



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*

*VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*PRIMERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2025*

**VOL. LXXIII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 5 de mayo de 2025**

**Núm. 23**

A la una y nueve minutos de la tarde (1:09 p.m.) de este día, lunes, 5 de mayo de 2025, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

### ASISTENCIA

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Comienzan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 5 de mayo, a la una y nueve de la tarde (1:09 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MATÍAS ROSARIO: La Invocación estará realizada por el Reverendo Neftalí Marrero, Pastor de la Iglesia de Dios Altísima de Adoración en Río Piedras y Director Ejecutivo de FRAPE.

### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Reverendo Neftalí Marrero, Pastor de la Iglesia de Dios Altísima de Adoración, en Río Piedras, procede con la Invocación.

RVDO. MARRERO: La paz del Señor sea con todos y todas. Qué experiencia maravillosa estar ante este distinguido Cuerpo Legislativo en esta tarde. Y antes de tener la palabra de Invocación, yo quiero decirle que al igual que yo soy un... **(problemas con el audio)**... cada uno de ustedes son legisladores también son embajadores en cada una de sus posiciones donde Dios los ha puesto.

¿Qué es un embajador? Un embajador es una persona autorizada. Usted está autorizada por el pueblo de Puerto Rico, por sus votantes para hablar con autoridad, para cumplir una misión diplomática, para defender nuestra cultura, proteger a cada ciudadano, por aquellos que votaron y no votaron por usted, para proteger de los extranjeros.

¿Qué implica ser un embajador? Un representante, en el caso de ustedes del pueblo de Puerto Rico; en el caso mío como ministro del reino de Dios. Somos la extensión del carácter de Dios, llevamos un mensaje de paz, de justicia, de verdad y de amor, que es lo más importante que aparece en la Biblia cuando dice en Primera de Corintios 13 al finalizar: “y ahora permanece la fe, la esperanza y el amor, estos tres, pero el mayor de ellos es el amor”.

Yo quiero terminar con un ejemplo. La Iglesia Católica perdió a su líder máximo que tomó como nombre Francisco en honor a San Francisco de Asís. Y yo creo que el Papa fue el mejor ejemplo de San Francisco de Asís, que lo más extraordinario de él fue la oración que hizo y con esta oración quiero terminar. Y si usted no es de los que ora, pero si rezara esta oración cada día, yo quisiera que usted pudiera entender que su día va a ser mejor.

¿Qué dijo San Francisco de Asís? Dijo lo siguiente: “Hazme un instrumento de amor y de reconciliación, que donde haya odio ponga yo el amor, que donde haya discordia ponga yo la paz, que donde haya tinieblas ponga yo la luz”. Que el Señor les ayude a ustedes, al igual que a mí como ministro del Señor a llevar luz en medio de las tinieblas y ser un puente de amor y de justicia en este tiempo. La paz del Señor sea con todos.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, antes de continuar los trabajos, para que se autorice a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de Tercera Edad y Población de Diversidad Funcional a continuar con la Reunión Ejecutiva mientras transcurre la sesión para atender varios asuntos.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, que se proceda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se pospone la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 28 de abril de 2025).

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor González Costa; la señora Pérez Soto; los señores González López, Molina Pérez; la señora Román Rodríguez y el señor Matías Rosario, solicitan Turnos Iniciales al señor Primer Vicepresidente).

PRIMER VICEPRESIDENTE: Turnos Iniciales...

SR. GONZÁLEZ COSTA: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero González Costa

SRA. PÉREZ SOTO: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera Pérez, Molina Pérez, Pérez Soto, perdón, Pérez Soto.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero...

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: González López.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ...González López. Bueno, vamos a decirle Gaby, según el reglamento son los dos apellidos.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Molina Pérez. Y cierra el debate sin excepción... ¿Bueno, usted va a tomar un turno?

SRA. ROMÁN RODRÍGUEZ: Sí, el turno, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera Román Rodríguez. Y cierra el turno el compañero Matías Rosario.

Comenzamos con el compañero González Costa.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Comisionado Residente ha hecho hoy una admisión muy importante a la prensa del país. Luego de 87 años de la fundación del Partido Popular, hoy el Partido Popular no tiene aspiraciones para el pueblo de Puerto Rico. Dice el Comisionado Residente que les va a tomar un año producir como un boceto de lo que son las aspiraciones del PPD de cara al futuro.

Y leo la cita: “El documento de la filosofía es más bien como un boceto, como un boceto, de cuáles son las aspiraciones del Partido Popular y de qué es lo que significa ser popular”. La militancia del Partido Popular va a tener que esperar un año para que el Comisionado Residente y Presidente de su Partido produzca un borrador de lo que para él pudiera significar ser popular y el país un año para ver el borrador de lo que son las aspiraciones del Partido.

Muy revelador que en la crisis que estamos viviendo, con todos los problemas que está confrontando Puerto Rico, haya que esperar un año para un borrador. Esa una admisión importantísima la que hace el Comisionado Residente y Presidente del Partido Popular. Y añade, que en temas de estatus él reconoce que para enmendar la relación política entre Estados Unidos y Puerto Rico, todas las interpretaciones en Estados Unidos apuntan a que no va a haber, no va a ser necesario un consentimiento mutuo entre Estados Unidos y Puerto Rico para alterar esa relación.

Claro, porque el ELA mejorado existe desde el 2016, cuando se aprobó PROMESA. Ese es el ELA mejorado que Estados Unidos le ofreció al pueblo de Puerto Rico y que él añade en la entrevista que aunque el consentimiento mutuo no está, él se conformaría con el consentimiento que se dio para la Ley PROMESA, porque en aquel momento, tanto el gobernador Alejandro García Padilla, del Partido Popular como el Comisionado Residente Pedro Pierluisi del PNP, avalaron la aprobación de PROMESA y la creación de la Junta de Control Fiscal, cosa que describió como un consentimiento indirecto provisto a través de los funcionarios electos por el pueblo de Puerto Rico.

Yo no doy consentimientos indirectos. La relación política entre Estados Unidos y Puerto Rico y su futuro le corresponde a cada uno y a cada una de las puertorriqueñas a través de la voluntad individual representada en el acto colectivo del sufragio. Nada de mandatos. Nada de emisarios. Nada de consentimientos indirectos.

Un consentimiento indirecto en un problema tan importante como es el del estatus es un soberano disparate y una falta de respeto al electorado y a la voluntad del pueblo puertorriqueño. Es

una falta de respeto, pero no es de extrañar, porque cuando se habla directamente de qué va a pasar con el estatus en Washington por los próximos cuatro (4) años.

Dice el Presidente del Partido Popular que para él no es una prioridad, que para el Congreso no es una prioridad, que para los republicanos no es una prioridad ni para los demócratas es una prioridad. Estipulado, por supuesto que no es una prioridad para demócratas y republicanos. Por supuesto que para un colonialista no es una prioridad, pero para el pueblo de Puerto Rico sí es una prioridad. Asumir esa postura de que para mí no es prioridad ni para mis amigos demócratas americanos, ni para mis amigos republicanos americanos no lo es, pues allá el pueblo de Puerto Rico si quieren seguir hablando de estatus y entreteniéndose con el tema.

No es entretenernos con el tema, es agobiarnos por el tema del estatus, agobiarnos con las decisiones de la Junta, agobiarnos por lo que significa vivir en una colonia. Aquí no hacen falta borradores. Aquí no hacen falta consentimientos indirectos. Aquí hace falta un documento, si van a hacerlo, una postura real, una postura concreta con valor. Hay que ajustarse las faldas y los pantalones para enfrentar lo que está pasando este país.

Lo dice la Palabra: “a los tibios los vomitará la tierra”. Y eso es lo que les está pasando al Partido Popular Democrático. Cierra la nota diciendo: “En venta la sede del PPD”. Esperemos que la escritura incluya la versión final y que no sea un borrador del futuro de ese edificio. Porque si estamos de borradores y de consentimientos implícitos e indirectos, son capaces de cualquier cosa.

Aquí lo que vale es la voluntad del pueblo de Puerto Rico, no las prioridades individuales de una persona que cree que ser colonia es digno, que existe la colonia por consentimiento, que niega que seamos una colonia y que niega que deba ser prioritario atender la situación tan penosa que están viviendo tres (3) millones de puertorriqueños que quedan aquí y los cinco (5) que se fueron.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: Presidente, antes de continuar los trabajos...

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero González Costa.

SR. MATÍAS ROSARIO: Antes de continuar los trabajos, solicitamos autorizar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social a continuar con su Reunión Ejecutiva, mientras transcurre esta sesión.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Asimismo, autorizar a la Comisión de Seguridad Pública y Veteranos para continuar la Reunión Ejecutiva, mientras transcurre esta sesión.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Corresponde el turno a la compañera Pérez Soto.

SRA. PÉREZ SOTO: Buenas tardes, señor Presidente, y buenas tardes a los compañeros senadores. Y, en especial, un saludo a mi Distrito Senatorial de Arecibo.

En la mañana de hoy estuvimos reconociendo al equipo de los Lobos de Dominó, campeones de Puerto Rico. Y para anunciarles que este próximo octubre, los días 2, 3 y 4, se van a estar llevando el equipo, lo que son el juego internacional, la sede va a ser Puerto Rico y nos van a estar visitando, pues ya ustedes saben, todos los pueblos internacionalmente. Así que separen la fecha desde ahora, octubre 2, 3 y 4 del 2025.

Y felicidades, que estamos en la Semana del Oficial de Correccional a todos los agentes oficiales de nuestro Distrito de Arecibo. Y anunciarles que hemos estado pendiente este fin de semana en comunicación directa con los alcaldes de Vega Alta, Hatillo, en comunicación también en Arecibo con la situación del agua en Hatillo, Bayaney; en Arecibo el sector de Factor Santana, hemos trabajado la situación, igual en Morovis.

Y para anunciarles también que este próximo miércoles, 7 de mayo, es nuestra III Feria de Servicios en el Municipio de Quebradillas. Y acabamos de radicar una Resolución que los tengo que

poner al día mi gente linda del Distrito, la Resolución 165, la cual para que se esté investigando el estado que se encuentra el Muelle del Municipio de Arecibo, el Aeropuerto, para futuros desarrollos de Turismo y Económico.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente. Gracias.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Pérez Soto, por el Distrito de Arecibo.

Le corresponde el turno al compañero González López.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros senadores.

Quería traer en este primer turno, que durante la pasada semana estuvimos a través de la Resolución del Senado 67, en el Municipio de Arecibo, trabajando lo que viene siendo, dando seguimiento a los trabajos del semáforo de la entrada del Barrio Domingo Ruiz de Arecibo, unos trabajos que ya se están ejecutando y que esperamos con la ayuda de los compañeros del Departamento de Transportación y Obras Públicas y Carreteras, que ya para el mes de febrero del año 2026 concluyan esos trabajos para el bienestar de nuestra gente del Barrio Domingo Ruiz, donde ha habido un sinnúmero de accidentes de vehículos que hasta vidas han ocasionado en ese cruce de la entrada de Domingo Ruiz.

De igual forma, señor Presidente, estuvimos con el equipo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras, hablando sobre el proyecto de asfalto de la Carretera #2 de Arecibo. Un proyecto que viene por dos años en el proceso de diseño y que ya próximamente, dejándonos llevar por la palabra del Departamento de Transportación y Obras Públicas, debe estar saliendo a subasta antes del mes de septiembre del presente año, antes que concluya el Año Fiscal federal.

Así que esperamos, señor Presidente, es un proyecto que todos los arecibeños, mis compueblanos arecibeños están esperando con ansias, son nueve (9) kilómetros de carretera que se van a estar trabajando, desde la entrada de Paseos Reales hasta lo que era el antiguo McDonald, cerca de la entrada del pueblo de Arecibo, que esa carretera está en pésimas condiciones y yo sé que cuando terminen los trabajos nuestra ciudad, nuestros residentes, mis compueblanos van a estar transitando en unas carreteras dignas, como merecen todos los arecibeños.

Señor Presidente, de igual forma, quiero felicitar en esta semana, como bien mencionó mi compañera Brenda, a todos los oficiales de Corrección; de igual forma, a los bomberos de Puerto Rico; y de igual forma, a las enfermeras que están celebrando su Semana. Felicidades para todos.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero González López. Le corresponde en su turno...

Vamos a pedirle a los compañeros y compañeras que cuando un senador o senadora esté haciendo el uso de la palabra, sé que los asesores tienen un trabajo que hacer, pero que lo mantengamos al mínimo para poder escuchar a los compañeros senadores y senadoras.

Comenzamos el turno con el compañero Eliezer Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Como todos hemos visto en los pasados días, nuestro país se ha inundado, está ahora todo el mundo luchando en contra de los derrumbes, en contra de las escorrentías. Escuchábamos a los alcaldes hace poco en la Comisión que tuvimos, donde estaban quejándose por los derrumbes, pero escuchamos también a la Autoridad de Carreteras decir que estaban corrigiendo los derrumbes.

Hoy yo le pregunto a los alcaldes, ¿tienen más deslizamientos o están en reducción, como decía la Autoridad de Carreteras? Bueno, cuando usted tiene a cargo de la Autoridad de Carreteras al

mismo charlatán que este Cuerpo le solicitó unos documentos y los entregó a mitad, incompletos, y luego va a una vista pública a decir que no puede decir nada porque hay casos en corte que tienen que ver con él.

Ahí tienen el producto entonces de sus acciones. Y yo me alegro. Es más, votamos por ellos. Ese era el equipo que quería la Gobernadora, ¿verdad que sí? Pues ahora tienen hoy como ha salido en la prensa una ... nominada a Justicia, diciendo que ella también puede resolver las cosas por debajo de la mesa. Yo no sé si a ustedes eso les parece algo liviano, pero nuestro país no va a tolerar más cosas como esa. Y de eso nosotros vinimos aquí a encargarnos. Muchos podrán hacerse de la vista larga, pero ahí tienen una pequeña bomba de tiempo que pronto va a estallar.

Pero les tengo una solución, todo no es queja nada más. Mire, ahora mismo mientras nuestro país está colapsando, ni trayendo aquí al Calendario, la Gobernadora acaba de retirarse de una demanda de mil (1,000) millones de dólares contra las petroleras. Una demanda que está ganando todo el mundo. Pero que si no me equivoco, aquí el exsecretario de Justicia, Domingo Emanuelli, le había dado un guiso a tres (3) compañías para que nos representaran por doscientos cincuenta (250) millones de dólares. Lo recuerdo como hoy.

Mientras todas esas cosas están pasando, el Senado de Puerto Rico aquí va a avalar un Proyecto de Ley para darle diez (10) minutos de reflexión a los niños, en vez de cinco (5) en las escuelas, porque eso va a transformar sus vidas, diez (10) minutos. A nosotros nos dan cinco (5), imagínense si nos llegan a dar diez (10). ¿Es en serio? Sépanlo todos los puertorriqueños hoy aquí, hoy aquí nosotros estamos hablando de una extensión de tiempo de Administración de cinco (5) minutos a los niños.

Me imagino que para que eliminen los traumas que le ha causado a todos, todo esto porque ahora en vez de utilizar diez (10) minutos para reflexión, deben de darle cinco (5) minutos a los niños para que aprendan a cambiar el aceite a la planta eléctrica, a que aprendan a echarle mezcla a la planta eléctrica o diésel. Entonces no se pueden quejar.

¿No venía usted de la mayoría a pagar con un solo cheque la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica? Pues antes de llegar aquí, tengo que ver que ahora nos van a aumentar en sesenta y cuatro (64) dólares la tarifa para pagar la deuda. Díganme si no somos nosotros los que necesitamos los diez (10) minutos de reflexión, porque es que esto no puede continuar así.

Ahora mismo, vuelvo y se los digo, hicimos un medio aguaje. En Rincón se van próximamente se van a caer a cantazos. Aquí el Secretario de la Autoridad de Carreteras culipandeo y yo quiero ver que este Senado evite esto, porque viene y viene de frente. Y nosotros no vamos a parar. Nosotros estamos haciendo que las cosas pasen, y lo voy a decir una última vez. Y la luz brilla en las tinieblas y las tinieblas no la vencieron.

Vamos pa' cinco (5) meses con esto y tuvimos que escuchar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados decirles a todos los alcaldes que todos tienen plantas de agua con generadores eléctricos. Ahora la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados produce energía también. Ah, porque como hay energía eléctrica y aquí a nadie le importa, pues una planta eléctrica, una planta eléctrica. Y seguimos arrastrando los pies. Pero como decía mi gran compañero Toledo, hay que llenar el vaso y a eso es que venimos.

Así que, muchas gracias, señor Presidente, esas son nuestras palabras.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Molina Pérez.

Le corresponde el turno a la compañera Román Rodríguez. Compañera.

SRA. ROMÁN RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente. Saludos a todos. Dios los bendiga.

Aprovecho mi Turno Inicial para expresar mi apoyo al Proyecto del Senado 330, autoría de mi compañero González López. Como educadora, dentro de la enmienda de extender a los diez (10) días, los diez (10) minutos el periodo de reflexión en las escuelas de nuestro sistema educativo, exhorto que

durante este periodo se pueda meditar sobre los valores que hacen falta, como el respeto, ayudar al prójimo, cuidar el medioambiente, entre otros.

Esta medida no es que sea absurda, es que de siglos por los siglos que yo tenga conocimiento, que yo fui maestra por 20 años siempre teníamos este tiempo para reflexionar. Y es importante reflexionar, porque lamentablemente se ha perdido el respeto al prójimo y se ha perdido el respeto en todas las esferas, triste y lamentable, pero apoyo a mi compañero.

Por otro lado, quiero expresar sobre el Proyecto del Senado 130, que es de mi autoría, que dice aquí, lo estoy buscando por aquí, su propósito fue el de asegurar que la comunidad de personas con diversidad funcional tuviera acceso a información en custodia de las agencias públicas. El reconocimiento al derecho de las personas con diversidad funcional a tener acceso pleno a la información y hacer uso de los servicios gubernamentales que se ofrecen a través de las páginas electrónicas.

El Gobierno de Puerto Rico adoptó a través de la Ley 229-2003, una política pública dirigida a garantizar que todas las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades públicas cumplan con la obligación de asegurar que la información que está disponible en sus páginas electrónicas esté diseñada siguiendo los parámetros del diseño universal o formatos alternos, para que pueda ser leída por las personas con o sin impedimentos.

Estamos trayendo esta medida para que las personas con impedimentos no se sientan rechazadas y ellos sepan que aquí hay legisladores que están trayendo proyectos de ley excelentes para esta población.

También quiero felicitar a mis servidores públicos, bomberos de Puerto Rico, felicidades en su semana, guardias de Corrección que merecido tienen esta semana de todas las cosas que a veces pasan en las cárceles de Puerto Rico. Y también quiero enviar un saludo y un abrazo bien grande de mi parte en el mes que estamos celebrando de la radio en Puerto Rico, como gente como Carmen Jovet, mucha gente de la radio, gente seria y decente que necesitamos nosotros seguir respaldando en este mes de mayo.

Así que gracias y que Dios me los bendiga a todos.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Karen Román.

Le corresponde el turno de cierre al portavoz Gregorio Matías Rosario y luego el compañero Ruffy Santos va a hacer unas expresiones no controversiales que no conllevarán un Turno Inicial.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios lo bendiga, señor Presidente y así bendiga a mis hermanos senadores.

La palabra dice: "Hay tiempo para amar, hay tiempo para reír, hay tiempo para llorar y hay tiempo para guerrear". Sí hay tiempo para la guerra.

En estos días he tratado de ignorar a Arnaldo Claudio, porque sé que tiene problemas mentales, yo sé que esta persona, es una persona que ya por las cosas que hace, es una persona que demuestra locura. Es una persona que está obsesionada con este servidor y ahora se le ocurre mandar una carta para el Senado pidiendo que me saquen de la Comisión de Veterano, porque él alega que yo no tengo la calidad moral. Ese mismo cuando era monitor de la Policía y lo podrán ver en las redes, que vamos a subir. Decía que yo era su hermano, que yo era un trabajador, que yo era un luchador, pero saben por qué lo decía en ese momento, porque él entendía que me utilizaba a mi para filtrar mi información y atacar a Ricardo Rosselló, porque en aquel momento cada cosa que pasaba en el Gobierno, él la filtraba a este servidor y al Presidente de mi organización para tratar de usarnos.

Ahora, como el mismo describe, trató de correr en un momento dado para ser Delegado Congresional y fue a la oficina mía a pedir mi apoyo y yo le dije que él tenía que acatarse a unas reglas que habían del Partido y que tenía que evitar seguir hablando mal de Ricardo Rosselló. Desde ese

momento comenzó una campaña contra este servidor donde alega muchas cosas, donde dice que yo soy, no tengo la moral necesaria para ocupar la posición en ninguna parte, el mismo que decía que yo era su amigo, el mismo que obtuvo de una forma, como diríamos ilegal, porque él como Monitor no podía entrar a mi expediente y hacerlo público pero yo sé que ese es su estilo. Él le filtraba a la prensa, como mismo ahora le ha filtrado a cada uno de los medios ustedes que lo conocen que les filtraba cosas, ahora Arnaldo Claudio, ese enfermo mental trata de utilizar organizaciones de veteranos, que hay que admirarlo como mi señor padre, un veterano decente y serio que no es peliculero como Arnaldo Claudio.

Bueno, miren si la persona está loca, si no tiene ninguna clase de prestigio que dice que él mató a Pablo Escobar, que él dice que él fue el que dijo dónde estaba Bin Laden, tiene que ser un loco como Arnaldo Claudio para establecer cosas como esas. Está escrito, está escrito que este caballero, el mismo que dice que es decente, el mismo que dice que está atado a la verdad fue le mismo que dijo que Gelpí era un corrupto, el Juez, el Juez que ahora está en el Apelativo, dijo que el papá de él y por eso el Juez estaba en contra de él, ese es Arnaldo Claudio.

Yo respeto a los veteranos decentes que le han servido a la Nación como mi padre, pero los soldaditos de cartón como ese tráfala, que trata de utilizar a los veteranos que han sacrificado hasta sus vidas por la lucha a defender nuestra Nación no le puedo dar cabida y le contesto a la prensa, Arnaldo Claudio es un peliculero que necesita atención por eso a todos ustedes le ha escrito más de mil veces, porque esto no es nuevo esto lleva un mes y medio, pero como dice la Palabra; “Hay tiempo de reír y llorar y hay para guerrear” y hay que contestar y yo le estoy contestando al enfermo mental de Arnaldo Claudio, que como ya yo veo que es una obsesión cogí a una persona cerca de él y le dije; mira y este señor ¿qué le pasa conmigo? No él se obsesiona y yo le digo; ¿con todo el mundo? Y él me dice; no con específico con los hombres. Si él está obsesionado con este servidor, como yo veo que él fue militar y dice que mató a tanta gente, como él dice que asesinó a tanta gente, pues yo voy a hacer todo lo legal necesario, porque yo entiendo que este individuo si yo me lo topo de frente puede haber una desgracia y como el enfermo de Arnaldo Claudio, ustedes lo buscan en sus redes, ex ante *Twitter* todos los post de este individuo de cada diez (10) tres (3) son contra Gregorio Matías.

El enfermo mental este está obsesionado conmigo, él no puede ver que alguien supere y alguien progrese, pero a los medios de la prensa que este señor dijo que Proyecto Dignidad lo quería de Comisionado Residente y lo desmintieron, este señor que lleva años mintiendo, engañando, filtrando información yo no sé cómo le dan cabida, pero es así. Es que hoy en Puerto Rico parece que no hay nada importante y lo importante es atender a un enfermo mental como Arnaldo Claudio que habla de mi relación con los veteranos, pero es tan carifresco que se atrevió apoyar a Dalmau en las elecciones. Una persona que cuando hay una moción a base de los militares aquí no votaba, o sea, que Gregorio Matías que trabaja en la Policía, que ha estado de la mano con veteranos y militares no tiene la moral, pero su amigo Dalmau, que no cree, el que dice que el Ejército de los Estados Unidos son asesinos a ese sí él lo puede apoyar, ahí vemos la clase de doble vara y lo enfermo mental de este individuo.

Así que yo les digo, le contesté por este medio hay unos medios que ya me van a entrevistar, pero vean las redes sociales y van a ver a Arnaldo Claudio diciendo que Gregorio Matías es su hermano, su amigo y un trabajador, pero el enfermo mental este está obsesionado, y repito nuevamente voy a hacer todo lo necesario para evitar que este señor se me acerque y vaya a haber una desgracia.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE:** Muchas gracias al compañero Portavoz, Matías Rosario.

Compañero Rafy Santos, usted va a hacer algunas expresiones no controversiales que no constituyen un Turno Inicial.

SR. SANTOS ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras.

Como Presidente de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes de este Honroso Cuerpo, el pasado sábado estuvimos en la Pista en Mayagüez en las Justas Atléticas, quiero felicitar a todos los jóvenes universitarios que participaron de las mismas Justas, un evento único, especial sin ninguna situación que lamentar. Y quiero reconocer en esa gran gesta del atleta barranquiteño, Héctor Pagán que rompió un gran récord en la carrera de los diez (10) metros que pertenecía a un gran villalbeño Papo Díaz, con récord de veintinueve (29), veintisiete (27), setenta y dos (72). Así que felicito a todos esos jóvenes universitarios por levantar -¿verdad?- y mantener defender los colores de su institución universitaria.

Y aquí nos acompaña en la tarde de hoy nos acompaña Paola Nicole Díaz Álvarez, una joven predicadora y líder comprometida con impactar esta generación con la Palabra, y también junto a ella se encuentra Natalie Paudani, que llevan un mensaje de vida con propósito y fe de la juventud.

Así que agradecido por acompañarnos, una gran reunión que tuvimos en esta mañana, bienvenidas al Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Mucha gracias, al compañero Rafy Santos.

Señor portavoz Morales Rodríguez.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, antes de continuar con los trabajos de la sesión de hoy, vamos a autorizar a la Comisión de Educación, Comisión de Educación, Arte y Cultura, a continuar con la Reunión Ejecutiva, mientras transcurre la sesión.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, el primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 85.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo, siete informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 75, 141, 183 185, 199 y 205; y del P. de la C. 159, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 355, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 216, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 32, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 33 y 318, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Educación, Arte y Cultura, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 330, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 78, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 206, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 23 y 446, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes proponiendo la aprobación de las R. del S. 92, 102, 106, 112, 130 y 132, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente para que se reciban.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Salud, dos informes proponiendo la no aprobación de los P. del S. 416 y 435.

De la Comisión de Educación, Arte y Cultura, dos informes proponiendo la no aprobación de los P. del S. 225 y 333.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción se reciben.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente la primera Relación de Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

#### **PROYECTOS DE LA CÁMARA**

##### P. de la C. 98

Por la representante del Valle Correa:

“Para enmendar el Artículo 2.8 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de aclarar los alcances de esta disposición en aquellos casos donde hay contacto voluntario entre las partes cuando está vigente una orden de protección; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 101

Por la representante del Valle Correa:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 59-2020, conocida como “Ley para la Educación, Prevención y Manejo de la Violencia Doméstica para los Municipios de Puerto Rico”, a los fines de ampliar los temas de adiestramiento y capacitación del personal municipal para incluir la no revictimización de la víctima, el manejo de menores testigos en los casos de violencia doméstica, así como proveerles adiestramientos de cómo trabajar con víctimas o testigos de violencia doméstica con diversidad funcional; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. de la C. 114

Por la representante del Valle Correa:

“Para enmendar el Artículo XI del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, mediante el cual se renombra y reorganiza el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia, a los fines de disponer que en los Centros de Servicios Integrales de la Familia se designen o habiliten áreas a denominarse como “Puntos de Encuentro Familiar”, que funcionen durante horario extendido, los siete días de la semana, y desde donde se promueva el fortalecimiento de las relaciones entre las personas no custodias y sus hijos e hijas, al proveer un espacio seguro para realizar visitas, visitas supervisadas y un lugar neutral para la entrega y recogido de menores para visitas familiares; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. de la C. 136

Por el representante Morey Noble:

“Para derogar la Ley Núm. 63 de 3 de julio de 1986, mediante la cual se prohíbe la venta en Puerto Rico de artículos que sean importados de otros países y que contengan la frase “Souvenir de Puerto Rico”, “Recordatorio de Puerto Rico”, Puerto Rico o cualquiera otra frase similar, por esta ser obsoleta e inoficiosa.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 138

Por el representante Morey Noble:

“Para enmendar los artículos 1.02, 1.03, 1.04, 2.03, 2.04 y 2.05 de la Ley 122-2017, conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, con el propósito de disponer sobre la política pública que regirá en Puerto Rico, con respecto a la identificación y derogación de aquellas leyes que puedan

catalogarse como obsoletas o inoficiosas o que riñan con los Planes de Reorganización, promulgados en virtud de esta Ley, o con las acciones, programas y estrategias desarrolladas a su amparo; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 173

Por el representante Torres Zamora:

“Para añadir una nueva Regla 57.5 y reenumerar las actuales Reglas 57.5, 57.6 y 57.7 como Reglas 57.6, 57.7 y 57.8 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendadas, enmendar el Artículo 677 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a los fines de armonizar su lenguaje con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y disponer los criterios que deberá considerar el tribunal antes de expedir un *injunction* permanente; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 227

Por el representante Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 7 de la Ley 297-2018, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, a los fines de eliminar el requisito de presencia física de la persona menor con diversidad funcional para que la persona padre, madre, tutor o encargada pueda utilizar el sistema de filas expreso; realizar enmiendas técnicas y de estilo para aclarar la redacción; añadir a la Oficina de la Procuradora de la Mujer y la Oficina del Procurador del Ciudadano como entidades responsables del cumplimiento de esta Ley; para disponer obligaciones de cumplimiento y para otros fines relacionado.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. de la C. 321

Por el representante Sanabria Colón:

“Para establecer como Ley para hacer Justicia a las Víctimas de Conductores bajo estado de Embriaguez y otras Sustancias Controladas”, enmendar el Artículo 2, de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a los fines de imponer la sentencia de reclusión en todo caso de delito grave y todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción en la que una persona sea convicta como consecuencia de la violación a lo dispuesto en los Artículos 7.01, 7.02 o 7.03 de la Ley 22- 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, y que cause grave daño corporal o la muerte a otro ser humano, sujeta a las disposiciones establecidas en el Artículo 7.06 de dicha ley.”

(DE LO JURÍDICO)

\*P. de la C. 395

Por los representantes Peña Ramírez y Méndez Núñez, la representante Lebrón Rodríguez, los representantes Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, la representante del Valle Correa, los representantes Estévez Vélez, Franqui Atilés, las representantes González Aguayo, González González, los representantes Hernández Concepción, Jiménez Torres, las representantes Martínez Vázquez, Medina Calderón, los representantes Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la representante Peña Dávila, los representantes Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las representantes Pérez Ramírez, Ramos Rivera, los representantes Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán:

“Para crear un nuevo Artículo 10, y reenumerar los Artículos 10, 11, y 12 del Plan de Reorganización del Departamento de la Familia, Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, como los Artículos 11, 12, y 13 respectivamente, con el propósito de transformar la estructura interna de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, a los fines de eliminar la fragmentación administrativa, maximizar la eficiencia en la asignación de recursos y agilizar la respuesta a las necesidades de nuestros niños; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

\*P. de la C. 406

Por el representante Méndez Núñez, la representante Lebrón Rodríguez, los representantes Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, la representante del Valle Correa, los representantes Estévez Vélez, Franqui Atilés, las representantes González Aguayo, González González, los representantes Hernández Concepción, Jiménez Torres, las representantes Martínez Vázquez, Medina Calderón, los representantes Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la representante Peña Dávila, los representantes Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las representantes Pérez Ramírez, Ramos Rivera, los representantes Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán:

“Para crear la “Ley de la Policía de Puerto Rico” definir sus funciones y deberes; asignar los recursos necesarios para su constitución y operación; establecer penalidades; enmendar los Artículos 1.02, 1.06, 1.11, 1.12, 1.17, 1.18, 1.19 y 1.20; eliminar el Capítulo 2, reenumerar los Capítulos 3 al 8, como los Capítulos 2 al 7, respectivamente, reenumerar los actuales Artículos del 3.01 al 8.07, como los nuevos Artículos 2.01 al 7.07, respectivamente, en la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar dicha Ley con la creación de la Policía de Puerto Rico; derogar la Ley 103-2010, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para la Educación Continua de los Miembros de la Policía de Puerto Rico”; establecer las normas de transición aplicables para la implantación de esta ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

\*P. de la C. 485

Por el representante Méndez Núñez, la representante Lebrón Rodríguez, los representantes Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, la representante del Valle Correa, los representantes Estévez Vélez, Franqui Atilés, las representantes González Aguayo, González González, los representantes Hernández Concepción, Jiménez Torres, las representantes Martínez Vázquez, Medina Calderón, los representantes Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la representante Peña Dávila, los representantes Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las representantes Pérez Ramírez, Ramos Rivera, los representantes Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán:

“Para designar el cuarto jueves del mes de abril de cada año como el “Día Oficial de las Niñas y Mujeres en STEM” en Puerto Rico, reconociendo el valor del mérito, el potencial individual y la importancia de fomentar la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas como base para el progreso socioeconómico de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*P. de la C. 505

Por los señores y señoras Méndez Núñez, Peña Ramírez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, Del Valle Correa, Estévez Vélez, Franqui Atilés, González Aguayo, González González, Hernández Concepción, Jiménez Torres, Martínez Vázquez, Medina Calderón, Muriel Sánchez, Morey Noble, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Dávila, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Pérez Ramírez, Ramos Rivera, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán:

“Para enmendar las Secciones 1020.02(a)(4), 2022.01, 2022.02 y 6020.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de ajustar la tasa contributiva aplicable a futuros Individuos Residentes Inversionistas, establecer requisitos de residencia previa, y extender la vigencia del programa hasta el año 2055; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 540

Por el representante Méndez Núñez:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 7 y 8 de la Ley Núm. 6-2025, conocida como “Ley del Expediente Digital Único para Personas con Diversidad Funcional”, a los fines de incluir al Departamento de la Familia entre las agencias que deberán compartir información en el expediente digital de las personas con diversidad funcional; eximir a la “Puerto Rico Innovation and Technology Service” de la aplicación de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento

Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, en los procesos de reglamentación de esta Ley; establecer un término de diez (10) días para que las agencias concernidas digitalicen y almacenen en el expediente digital los documentos de los participantes; realizar correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

\*Administración

## RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 19

Por el representante Nieves Rosario:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación llevar a cabo todas las gestiones necesarias con LUMA Energy, la Autoridad de Energía Eléctrica, o cualquier otra entidad correspondiente, con el fin de mejorar el alumbrado en la Carretera PR-2 en la jurisdicción de los Municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Toa Baja, Dorado, Vega Alta, Vega Baja, Manatí, Barceloneta, Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Isabela, Moca, Aguadilla, Aguada, Añasco, Mayagüez, Hormigueros, San Germán, Sabana Grande, Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce; disponer la procedencia de fondos para las obras ordenadas; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Juan Oscar Morales Rodríguez:

## PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 582

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (d) a la Sección 3, del Artículo VI, de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir como beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a los Oficiales del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, retirados y activos, sus cónyuges e hijos; fijar su aportación; autorizar a la ASES a promulgar aquellos reglamentos que estime pertinentes, en cuanto a cubiertas y beneficios, criterios de elegibilidad y el pago de primas; disponer que sea opcional para el Personal de Supervisión de Rango del Negociado de Bomberos acogerse al Plan de Salud del Gobierno y de optar por acogerse al mismo la aportación patronal vaya a ASES; para reenumerar los actuales incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), como los incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m) de la Sección 3, del Artículo VI, de la Ley 72-1993, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 583

Por el señor Rosa Ramos:

“Para establecer en el Departamento de Salud un Registro de Personas con Enfermedades Cerebrovasculares en Puerto Rico, con el fin de obtener datos fundamentales para el diagnóstico, tratamiento adecuado, concienciación y otros fines relacionados.”  
(SALUD)

P. del S. 584

Por el señor Rosa Ramos:

“Para enmendar el Artículo 127-C (b)(1), eliminar el Artículo 127-C (b)(2) y reenumerar el Artículo 127-C (b)(3) de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de enmendar las cantidades monetarias y penas establecidas en los referidos artículos, y para otros fines relacionados.”  
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 585

Por la señora Soto Aguilú:

“Para crear la “Ley para el Establecimiento de Zonas de Innovación Tecnológica en Municipios con Alta Tasa de Desempleo”, a los fines de promover el desarrollo económico mediante la creación de ecosistemas de tecnología e innovación en regiones económicamente deprimidas; disponer sobre incentivos, alianzas y mecanismos de gobernanza; y para otros fines relacionados.”  
(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

P. del S. 586

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar la Ley Núm. 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, a los fines de establecer metas regionales de generación con fuentes de energía renovable a ser cumplidas por LUMA Energy, Genera PR y cualquier otra entidad contratada; facultar al Negociado de Energía de Puerto Rico para su fiscalización; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 587

Por la señora Soto Aguilú:

“Para establecer la “Ley para el Aprovechamiento de Agua de Lluvia en Nuevos Desarrollos Urbanísticos de Puerto Rico”, a los fines de requerir la instalación de sistemas de captación, almacenamiento y reutilización de agua pluvial en todo proyecto nuevo de construcción residencial, comercial o institucional que requiera permisos de uso o construcción; establecer excepciones; disponer sobre su reglamentación; y para otros fines relacionados.”  
(PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO)

P. del S. 588

Por la señora Soto Aguilú:

“Para crear la “Ley de Incentivos para Profesionales de la Salud en Zonas de Escasez Crítica”, a los fines de establecer un programa especial de exención contributiva, subsidio de vivienda y reembolso de préstamos estudiantiles para médicos, psicólogos, enfermeros y otros profesionales de la salud que ejercen en municipios designados por el Departamento de Salud como zonas de escasez crítica de servicios médicos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 589

Por el señor Toledo López (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, según enmendada; establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el cuidado de la salud visual de los menores en edad escolar; establecer la obligatoriedad de exámenes oculares periódicos; establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen ocular; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 590

Por la señora Álvarez Conde:

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 3 y reenumerar el actual Artículo 3 como nuevo Artículo 4 a la Ley 299-2003, según enmendada, a los fines de disponer de un aumento en la aportación gubernamental para más plazas de médicos residentes a partir del Año Fiscal 2025-2026; y para otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 591

Por la señora Soto Aguilú:

“Para establecer la “Ley para la seguridad y el rendimiento saludable de niños y jóvenes atletas en deportes de conjunto y otras disciplinas deportivas relacionadas en Puerto Rico; establecer el número máximo de participación en competencias diarias; delinear las responsabilidades de los padres e instituciones educativas y privadas; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES: Y DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 592

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar el Artículo 587 del Título XVI, conocido como “Ley de Procedimientos Legales Especiales” según establecido en el Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933, a los

finde ordenar a la Rama Judicial la creación, publicación y utilización obligatoria de un formulario estandarizado para la rendición trimestral bajo juramento de cuentas de administradores y albaceas, asegurando la presentación de recibos y documentos justificativos de los ingresos y desembolsos realizados en la administración judicial de bienes y albaceazgos; y para otros fines relacionados.”  
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 593

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar el Artículo 2.6, inciso (f), de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de eliminar la discreción del Tribunal y ordenar que sea mandatorio el que, habiéndose expedido una Orden de Protección, se le ordene al peticionado(a) a participar de un programa o taller de reeducación y re adiestramiento para personas que incurrir en conducta agresiva en relación de pareja y para otros fines relacionados.”  
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 594

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar el Artículo 248 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de prohibir el uso de máscaras, capuchas u otros elementos que oculten la identidad en espacios públicos con el propósito de evitar la identificación por parte de las autoridades del orden público; establecer excepciones para usos legítimos; disponer penalidades y sanciones administrativas por la negativa a descubrirse el rostro cuando sea requerido por un oficial del orden público debidamente identificado; y para otros fines relacionados.”  
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 595

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar las Secciones 1033.15 y 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de establecer, dentro de cada año contributivo, una deducción especial para individuos equivalente a los gastos incurridos en servicios médicos veterinarios, incluyendo los costos de medicamentos recetados para la prevención y tratamiento de sus mascotas; clarificar que los refugios privados, santuarios y organizaciones dedicadas al rescate de animales, debidamente registradas como entidades sin fines de lucro bajo las leyes de Puerto Rico, estarán exentas de tributación; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 596

Por la señora Soto Aguilú:

“Para crear un programa permanente en el Departamento de Educación y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) dirigido a fomentar la participación de niñas y mujeres

jóvenes en carreras en los campos de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM), mediante iniciativas de mentoría, ferias vocacionales, acceso a becas, y para otros fines relacionados.” (DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 597

Por la señora Soto Aguilú:

“Para autorizar al Departamento de Salud de Puerto Rico a establecer unidades móviles ginecológicas que visiten comunidades rurales para proveer servicios de cernimiento, orientación reproductiva y salud preventiva a mujeres sin acceso regular a clínicas, y para otros fines relacionados.” (SALUD)

P. del S. 598

Por la señora Soto Aguilú:

“Para crear la “Ley para el Establecimiento del Programa de Apoyo Psicológico Escolar de Puerto Rico”, a los fines de garantizar la prestación de servicios de salud mental y apoyo emocional a estudiantes del sistema público de enseñanza mediante psicólogos escolares certificados; establecer deberes al Departamento de Educación; crear protocolos de intervención, referidos y coordinación interagencial; y para otros fines relacionados.” (EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. del S. 599

Por la señora Soto Aguilú:

“Para crear la “Ley para el Establecimiento de Zonas de Innovación Tecnológica en Municipios con Alta Tasa de Desempleo”, a los fines de promover el desarrollo económico mediante la creación de ecosistemas de tecnología e innovación en regiones económicamente deprimidas; disponer sobre incentivos, alianzas y mecanismos de gobernanza; y para otros fines relacionados.” (CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

P. del S. 600

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar la Ley Núm. 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, a los fines de establecer metas regionales de generación con fuentes de energía renovable a ser cumplidas por LUMA Energy, Genera PR y cualquier otra entidad contratada; facultar al Negociado de Energía de Puerto Rico para su fiscalización; y para otros fines relacionados.” (GOBIERNO)

P. del S. 601

Por la señora Soto Aguilú:

“Para crear el Instituto de Formación Docente Continua del Departamento de Educación de Puerto Rico; establecer sus funciones, estructura y coordinación interagencial; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 45

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para ordenar al Departamento de Salud cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 23-2023, que requiere la aprobación y publicación de un reglamento para uniformar la provisión del servicio de etiquetas parlantes a pacientes ciegos o con discapacidad visual en las farmacias establecidas en Puerto Rico.”

(SALUD)

R. C. del S. 46

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio priorizar la promoción y el desarrollo de las industrias de reciclaje; identificar terrenos pertenecientes al gobierno donde se puedan establecer empresas dedicadas al reciclaje; incentivar empresas cuyos bienes de producción, en más del 50%, provengan de material reciclado; identificar aquellos programas y fondos, estatales o federales, necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 47

Por la señora González Huertas:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico que le brinde atención inmediata y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para que las familias del Barrio Quebrada Honda del Municipio de Guayanilla tengan acceso a un sistema de acueductos, así como un sistema de alcantarillados para el beneficio de toda la comunidad; del mismo modo, ordenar que estas gestiones sean incluidas en el Plan de Mejoras Capitales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 48

Por la señora González Huertas:

“Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Negociado de Bomberos de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y al Gobierno Municipal de Guayanilla, a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para la construcción de una nueva Estación de Bomberos en el Municipio de Guayanilla.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

\*R. C. del S. 49

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio disponible para otorgar préstamos, líneas de crédito o adelantos a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico, de forma tal que se pueda continuar agilizando la recuperación y reconstrucción de la infraestructura crítica de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

\*Administración

## RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 162

Por el señor Rosa Ramos:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de la iluminaria vial en las carreteras estatales del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla y la responsabilidad de LUMA Energy en el mantenimiento y reparación de dicha infraestructura, y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 163

Por el señor Rosa Ramos:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura; del Senado del Gobierno de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva para conocer y evaluar el estado actual de las fincas disponibles, así como un inventario detallado de las fincas actualmente bajo la administración de la Autoridad de Tierras, adscrita al Departamento de Agricultura. Este inventario deberá incluir información sobre su ubicación, uso actual, condiciones físicas y disponibilidad para el desarrollo de proyectos agrícolas y para otros fines.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 164

Por el señor Matías Rosario:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los protocolos de respuesta interagencial ante emergencias, con relación a los hechos ocurridos el 28 de abril de 2025 en el sector Los Navarro de Caimito, en los que un ciudadano perdió la vida, a fin de identificar deficiencias en los procesos actuales, establecer responsabilidades, y recomendar enmiendas a reglamentos, protocolos o legislación necesaria para evitar que situaciones similares vuelvan a ocurrir.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 165

Por la señora Pérez Soto:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a las condiciones actuales del puerto y el aeropuerto de Arecibo, incluyendo su infraestructura, mantenimiento, tráfico marítimo y aéreo, personal disponible, necesidades operacionales; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 166

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre la ejecución, cumplimiento y efectividad de las políticas públicas sobre el reciclaje promulgadas en Puerto Rico; investigar sobre la creación y funcionamiento de los programas de reciclaje tanto en el sistema público, como en establecimientos comerciales; producir informes que recomienden la presentación de legislación encaminada a fortalecer el reciclaje en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 167

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 2, que ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la expansión y operación del vertedero del Municipio Autónomo de Carolina, el proceso de otorgación de los permisos para la expansión; además de los posibles efectos ambientales causados y que se continúan causando, incluyendo pero sin limitarse a los acuíferos, recursos naturales y arqueológicos, así como la flora y fauna de la región, los efectos que esta contaminación puede causar a las vidas de los ciudadanos de la región; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 168

Por la señora Soto Aguilú:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la aplicación, implementación y vigencia de la Ley 131 de 13 de mayo de 1943,

según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de los Derechos Civiles”; evaluar su efectividad frente a las realidades sociales y jurídicas del Puerto Rico contemporáneo; considerar posibles actualizaciones legislativas que garanticen su cumplimiento sustantivo y su alineación con principios constitucionales y estándares internacionales; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 169

Por la señora Soto Aguilú:

“Para ordenar a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre la implementación, cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 229-2003, según enmendada, conocida como la “Ley para Fomentar la Igualdad de Acceso a la Información en Formato Electrónico para Personas con Impedimentos”; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 170

Por la señora Soto Aguilú:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implantación y cumplimiento de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública sobre los Recursos de Agua de Puerto Rico”; evaluar su efectividad a la luz de los desafíos actuales en la gestión, conservación y distribución de los recursos hídricos en la Isla; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se dé por leída y aprobada la primera y segunda lectura de hoy lunes, 5 de mayo del 2025.

PRIMER VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la gobernadora de Puerto Rico, cuatro comunicaciones refiriendo al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del señor Osvaldo Soto García como Comisionado y Presidente del Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico; de la licenciada Jeisa González Del Toro como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico, en ascenso; del señor Luis Javier Rodríguez Vega como Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico y Director Ejecutivo del Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS); y de la licenciada Ileana Martínez Rosado como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, en su sesión del lunes, 28 de abril de 2025, acordó solicitar al Senado la devolución del P. de la C. 465, con el fin de reconsiderarlo.

Del secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 44 y 49; y la R. C. del S. 26, con enmiendas.

Del secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 65, 92 y 449; y la R. C. del S. 8, sin enmiendas.

Del secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 29 y 43 y la R. C. de la C. 31.

Del secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones remitiendo los P. de la C. 29 y 43 y la R. C. de la C. 31, debidamente firmados por el presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el presidente del Senado.

De la secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 29 y 43 y la R. C. de la C. 31, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Las senadoras Padilla Alvelo y Soto Tolentino y el senador Santos Ortiz han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 94, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.

El senador Dalmau Santiago ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 108, con la autorización del senador Ríos Santiago, autor de la medida.

El senador Santiago Rivera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 187, con la autorización del senador Toledo López, autor de la medida.

Las senadoras Álvarez Conde y Soto Tolentino y los senadores Santiago Rivera, Matías Rosario, Colón La Santa, Reyes Berríos, Rosa Ramos, Santos Ortiz y Molina Pérez han presentado los formularios de coautoría para el P. del S. 320, con la autorización del senador Hernández Ortiz, autor de la medida.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso b., de las Comunicaciones, hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 28 de abril del 2025, acordó solicitar al Senado la devolución del Proyecto de la Cámara 465, con el fin de reconsiderarlo. Solicitamos para su consentimiento.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se concede el consentimiento del Senado de Puerto Rico.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución de Puerto Rico, en su sesión del lunes, 28 de abril de 2025, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para

recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 28 de abril de 2025, hasta el lunes, 5 de mayo de 2025.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del lunes, 28 de abril de 2025, dicho cuerpo legislativo acordó conceder su consentimiento para que el Senado pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 22 de abril de 2025, hasta el lunes, 28 de abril de 2025.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del lunes, 28 de abril de 2025, dicho cuerpo legislativo acordó conceder su consentimiento para que el Senado pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 28 de abril de 2025, hasta el lunes, 5 de mayo de 2025.

El presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-16, para establecer los nuevos parámetros para la contratación de los jóvenes participantes del Programa de Empleo de Verano en el Senado de Puerto Rico y derogar la Orden Administrativa 23-05.

El presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-17, para adoptar el Programa de Becas Universitarias del Senado de Puerto Rico, a los fines de incentivar a nuestros jóvenes a continuar sus estudios universitarios y procurar brindarles una ayuda económica para sufragar los costos relacionados a su educación y desarrollo profesional.

El presidente del Senado y el presidente de la Cámara de Representantes han promulgado la Orden Administrativa Conjunta 25-03, para derogar la Orden Administrativa Conjunta 2024-02 emitida el 23 de diciembre de 2024.

Del presidente del Senado, un Informe sobre la Comisión Total celebrada el miércoles, 23 de abril de 2025.

De la senadora Moran Trinidad, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 5 al 11 de mayo de 2025, por un asunto familiar personal.

Las senadoras González Huertas, Moran Trinidad y Pérez Soto; los senadores González López, Hernández Ortiz, Reyes Berríos, Ríos Santiago, Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santiago Rivera, Santos Ortiz y Toledo López; Jenniffer Martínez Heyer, secretaria del Senado; Manuel L. Vélez Lacomba, sargento de armas; Javier Carrasquillo Cruz, secretario de administración; Jazmín Y. Orengo Pacheco, superintendente; Jorge Román Castillo, auditor interno; Carmen Vélez Ríos, directora de finanzas; Zahira Maldonado Molina; directora de recursos humanos; Shan C. Concepción Cruz, director de servicios auxiliares; Rebecca T. Torres Lúgaro, directora de compras; y Radamés Delgado Hernández, director de presupuesto, han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año 2024, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de junio de 2021.

El senador Colón La Santa ha radicado evidencia de solicitud de prórroga para rendir su planilla de contribución sobre ingresos para el año 2024, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de junio de 2021.

Las senadoras González Huertas, Jiménez Santoni, Moran Trinidad, Padilla Alvelo, Rodríguez Veve, Santiago Negrón y Soto Tolentino y los senadores Rivera Schatz, Colón La Santa, Dalmau Santiago, González López, Hernández Ortiz, Matías Rosario, Morales Rodríguez, Ríos Santiago y Santiago Rivera han radicado el certificado de presentación electrónica de sus informes financieros del año 2024 a la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de junio de 2021; y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada; y el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

Las senadoras Álvarez Conde, González Huertas, Moran Trinidad, Padilla Alvelo, Román Rodríguez, Rodríguez Veve y Santiago Negrón y los senadores Colón La Santa, González Costa, González López, Hernández Ortiz, Molina Pérez, Morales Rodríguez, Reyes Berríos, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santiago Rivera, Santos Ortiz y Toledo López han radicado la Declaración Jurada sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2024, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de junio de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

La senadora Barlucea Rodríguez ha radicado la Petición de Información 2025-56:

“En el año 2008, se inauguró la Carretera PR-9 a un costo aproximado de \$40 millones, con el propósito de que esta vía formara parte del anillo de circunvalación del área de Ponce, permitiendo a los automovilistas que no deseen transitar por la PR-52 moverse por la carretera PR-9 a la PR-10 y evadir el casco urbano.

El proyecto contemplaba tres fases adicionales, a saber:

1. Primera fase: conexión de la Carretera PR-10 con la Carretera PR-123, completada en el año 2000;
2. Segunda fase: conexión de la Carretera PR-132 con la Carretera PR-123, y;
3. Tercera fase: conexión de la Carretera PR-132 con la Avenida Baramaya.

Por años, se ha anunciado la finalización de la segunda y tercera fase. De hecho, originalmente se proyectaba que la segunda fase estaría lista para el año 2015 y la tercera fase para el año 2018. Sin embargo, los proyectos no se han completado, afectando así la calidad de vida de los ponceños y de los residentes de municipios cercanos que se beneficiarían de la culminación de esta obra de infraestructura.

Ante ello, la senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera a la Autoridad de Carreteras y Transportación, por conducto de su director ejecutivo, que someta la siguiente información dentro de un término de cinco (5) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Petición:

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN:*

Se requiere la siguiente información detallada:

1. Costo total del proyecto de mejoras a la carretera PR-9 y del denominado “anillo de circunvalación del área de Ponce”.
2. Etapa actual en la que se encuentra del proyecto de mejoras que conectará la Carretera PR-132 con la Carretera PR-123.
3. Etapa actual en la que se encuentra del proyecto de mejoras que conectará la Carretera PR-132 con la Avenida Baramaya.
4. Razones específicas del incumplimiento de los plazos estimados en junio de 2024, cuando se expresó en los medios de comunicación que, el tercer tramo estaría finalizado en cuatro meses.
5. Desglose de las asignaciones presupuestarias para las obras enumeradas, detallando la procedencia de los fondos, los fondos ya comprometidos u obligados, y la necesidad de fondos adicionales, de existir.
6. Copia de todo contrato suscrito para la realización de dichos proyectos.

7. Cualquier estudio, informe o documento de naturaleza similar que describa el impacto en el tiempo de viaje que el “anillo de circunvalación del área de Ponce” representaría para los automovilistas.
8. Copia de los planes sometidos al gobierno federal, si alguno, relacionados a los proyectos mencionados.
9. Informar si la Autoridad de Carreteras y Transportación ha emitido enmiendas o cambios de órdenes a los contratos originales de construcción, detallando la justificación, fecha y monto de cada uno.
10. Someter copia de los cronogramas de trabajo más recientes para la culminación de la segunda y tercera fase del proyecto, incluyendo fechas estimadas de inicio y finalización.
11. Detallar si existen penalidades contractuales aplicables a los contratistas por incumplimiento de términos de tiempo o especificaciones técnicas en el proyecto.
12. Informar si se han identificado deficiencias o problemas estructurales en las obras ya realizadas, y describir las acciones correctivas tomadas o planificadas.
13. Informar los criterios técnicos o de seguridad que están evaluando actualmente para determinar la viabilidad de la apertura parcial de la carretera PR-9.
14. Copia del plan de trabajo aprobado para culminar en su totalidad el tercer tramo de la PR-9, si alguno.
15. Razones específicas del incumplimiento de los plazos estimados en junio de 2024, cuando se expresó en los medios de comunicación que, el tercer tramo estaría finalizado en cuatro meses.
16. Información sobre los fondos federales comprometidos o disponibles para completar las fases pendientes de la Carretera PR-9, de existir.
17. Proyección visualizada – realista – para la culminación definitiva de todo el proyecto de la Carretera PR-9, de existir.
18. Suministrar copia de cualquier comunicación oficial enviada o recibida por la Autoridad de Carreteras y Transportación en los últimos cinco (5) años relacionada al financiamiento, planificación, retrasos o cambios en el proyecto.
19. Cualquier otra información relacionada al proyecto del “anillo de circunvalación del área de Ponce”, las mejoras a la PR-9, PR-123, PR 132 y Avenida Baramaya, no contemplada en los párrafos anteriores.

Se solicita que se remita copia de esta petición al director ejecutivo la Autoridad de Carreteras y Transportación, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

Del honorable Waldemar Quiles Pérez, secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2025-0036, presentada por el senador González Costa y aprobada por el Senado el 19 de marzo de 2025.

De la licenciada Vianca Rivera Román, Oficina de Asuntos Legislativos, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación contestando la Petición de Información 2025-0043, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 3 de abril de 2025.

De la licenciada Alice M. Morales Roldán, directora legal interina, Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, una comunicación solicitando una prórroga para contestar la Petición de Información 2025-0044, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 7 de abril de 2025.

De la señora Mónica Díaz Cordero, oficial de legislación y reglamentación, Administración de Vivienda Pública, una comunicación solicitando una prórroga hasta el 16 de mayo de 2025 para contestar la Petición de Información 2025-0045, presentada por la senadora Soto Aguilú y aprobada por el Senado el 10 de abril de 2025.

De la licenciada Janet Parra Mercado, secretaria designada, Departamento de Justicia, una comunicación contestando la Petición de Información 2025-0046, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 22 de abril de 2025.

De la señora María Reyes-Robles, asesora ejecutiva, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación solicitando una prórroga hasta el 15 de mayo de 2025 para contestar las Peticiones de Información 2025-0052 y 2025-0053, presentadas por la senadora Álvarez Conde y aprobadas por el Senado el 28 de abril de 2025.

De la licenciada Evelyn E. Babilonia Acevedo, alcaldesa interina; y de la señora María del P. Bosque Arroyo, subdirectora de la Oficina de Servicios al Ciudadano, Municipio Autónomo de Moca, una comunicación remitiendo el informe anual del 2024 sobre la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos, según requerido por la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.

Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de enero a marzo de 2025, según requerido por la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario”.

De la licenciada Janet Parra Mercado, secretaria designada, Departamento de Justicia, una comunicación remitiendo el Informe sobre el Plan de Modernización y Mecanización del Registro de la Propiedad, según requerido por la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.

Del honorable Josean González Febres, alcalde, Municipio de Peñuelas, una comunicación urgente solicitando el apoyo e intervención del Senado para facilitar la asignación de fondos para hacerle mejoras críticas al Centro de Convenciones del Municipio de Peñuelas.

De la señora María de los A. Martínez Ortiz, secretaria de la Legislatura Municipal de Adjuntas, una comunicación remitiendo copia de la Resolución 67, Serie 2024-2025, titulada “Para expresar la oposición del Municipio de Adjuntas a la aprobación de cualquier proyecto de ley dirigido a liberalizar el otorgamiento de derecho por el uso de terrenos y aguas de dominio público y de la permanencia de las estructuras y residencias existentes en la Parguera o de cualquier bien propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que resulte en amenaza y daño al entorno y los recursos naturales y que busque privilegiar intereses privados y particulares por encima de los del Pueblo de Puerto Rico.”

De la señora María de los A. Martínez Ortiz, secretaria de la Legislatura Municipal de Adjuntas, una comunicación remitiendo copia de la Resolución 68, Serie 2024-2025, titulada “Para reconocer la importancia histórica y cultural del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y expresar la oposición de la Legislatura Municipal de Adjuntas a la eliminación de dicha corporación pública, la transferencia de sus funciones culturales al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y la transfrencia [sic] de la autoridad para evaluar las solicitudes de permisos relacionados con el patrimonio cultural a la Oficina de Gerencia de Permisos.”

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, directora ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación sometiendo la Resolución 2025-21 en la que resuelven: “Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles que, en vista que la Propiedad no ha sido declarada en desuso y se encuentra bajo la jurisdicción del Programa de Parques Nacionales adscrito al DRNA, quienes realizan el diseño para las obras de reconstrucción, le

corresponde al DRNA, de acuerdo con sus facultades y autoridad legal, determinar y establecer el negocio jurídico viable a favor del Municipio de San Juan, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias federales y estatales aplicables, siempre y cuando se mantengan las condiciones de uso y disfrute público recreativo de la Propiedad, así como la prohibición de enajenar según dispone la RC 3-2025.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso h., hay una comunicación de la senadora Moran Trinidad, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 5 al 11 de mayo del 2025, por un asunto familiar personal.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se concede el inciso h. de la comunicación de parte de la senadora Moran Trinidad.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso m., hay una Petición de Información de la senadora Barlucea Rodríguez. Para que se apruebe.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso b., hay una comunicación de la licenciada Alice Morales Roldán, Directora Legal Interina de la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción y Resiliencia, solicitando una prórroga hasta el 16 de mayo del 2025 para contestar la Petición de Información 2025-0044, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada en el Senado el 7 de abril del 2025.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Si no hay objeción?...

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente, nuestra Petición, es que está pidiendo hasta el 16 de mayo, nuestra Petición sería que sea a la próxima sesión de la próxima semana, porque ya se le ha dado mucho tiempo al COR3.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Su solitud en fecha?

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: En fecha, hasta el 8 de mayo.

PRIMER VICEPRESIDENTE: 8 de mayo.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: 8 de mayo.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Se somete hasta el 8 de mayo.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: ... Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Que conste para récord legislativo y los compañeros de Secretaría, que en el inciso b. se le está concediendo, fue solicitada el 7 de abril y sería hasta el 8 de mayo.

Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso q., hay una comunicación de la señora Mónica Díaz Cordero, Oficial de Legislación y Reglamentación, Administración de Vivienda Pública, solicitando una prórroga hasta el 16 de mayo del 2025, para contestar la Petición de Información 2025-0045, presentada por la senadora Soto Aguilú y aprobada en el Senado el pasado 10 de abril del 2025.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se concede.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso s., hay una comunicación de la señora María Reyes Robles, Asesora Ejecutiva de la Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación solicitando una prórroga hasta el quince (15) de mayo del 2025, para contestar las Peticiones de Información 2025-052, 2025-053, presentadas por la senadora Álvarez Conde y aprobada en el Senado el pasado 28 de abril del 2025.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se concede.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban las restantes Peticiones y Notificaciones.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Si no hay objeción, se reciben.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

#### Moción 2025-591

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Naeemah Esteban Negrón, Efraín Yaniel Figueroa Fernández, Koralis Y. Hiraldo Betancourt, Andrea Calo Calo, Yariamliz Núñez Morales, Yoniel Omar Alamo Del Valle, Edgary Febres Núñez, Jan Samuel Valcárcel, Yeiden Rivera González, Keishliany Estrada O'farril, Anthony Geriel González Delgado y Shante Cordero Torres, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de octavo grado de la Escuela Salvador Brau en el Municipio de Carolina.

#### Moción 2025-592

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Adriellis Torres Carrasquillo, Joyslianny M. Colón Hernández, Carvin Rivera Encarnación, Alondra N. Santiago Oliveras, Arianna T. Santiago Sosa, Matthew Villalobos Colón, Yasthi Benítez Laguna, Joel Cotto Rosado, Raymelis Encarnación Hernández, Leonardo González Ortiz, Jessielys Ortiz López, Jomar Martínez Alamo, Alondra Rosario Medina y Yia Rosario Rivera, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de octavo grado de la Escuela Ángel P. Millán Rohena en el Municipio de Carolina.

#### Moción 2025-593

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Heaven Lee Velázquez Moreno, Keyra Zabala Lora, Yamil Rivera Alemán, Yazid Guzmán Vázquez, Wined Colón Díaz, Andrea Cabán Soto, Kathuska González Robinson, Karina Lugo Curet y Evimar Rivera Feliciano, por obtener Excelencia Académica en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Dr. Gilberto Concepción de Gracia en el Municipio de Carolina.

Moción 2025-594

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Bryan Castro Lozada, Gabriela M. Cruz López, Hanna R. Fernández Encarnación, Alanys Rodríguez Ayala, Bryan N. Alvarado González, Kevin Alberto Alvarado Rivera, Jansen Amanda Samantha Arndell, Jerand J. Encarnación Fernández, Joseph Y. Hiraldo Muñiz, Kamila I. Llanos González, Janmarielys Nadal Ortiz, Lizmarie Severino Cabral, José Correa Pagán, Angelie Dávila Pérez, Isamar M. Galarza García, Leishla M. Hiraldo Muñiz, Michael G. Ortiz Hernández, Richelys Piñero Carrasquillo, Luz Del Mar Ramos Castro, Adrián N. Rivera López, José Y. Rodríguez Calo y Jefte E. Santiago Benítez, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Ángel P. Millán Rohena en el Municipio de Carolina.

Moción 2025-595

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Lía Chaguel Meléndez Carrión, Joellys Amanda Romero Velázquez, Waldemar Alejandro Burgos Pérez, Bélgica Carpio De La Cruz, Jandiel Casiano Torres, Adriana Liamy Colón Díaz, Jezabel De Jesús Acevedo, Joesdlys A. Figueroa Ocasio, Eddie Hernández Santana, Débora Alejandra López Santana, Miguel A. Marrero David, Cristina Enid Merced Fernández, Sheimi Cesarina Minyettys Báez, Camila Sofía Ramos Cruz, Michael Joel Reyes Santana, Angelina M. Rivera Burgos, Victoria Alejandra Rivera Núñez, Nangeli Rodríguez González, Kevin Gabriel Serrano Rodríguez, Jarednielle Benítez Vázquez, Yarieliz Curet Algarin, Kiaraliz Y. Díaz Balestier, John Paul Sims Class y Raitzanet Varela Correa, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Dr. José M. Lázaro en el Municipio de Carolina.

Moción 2025-596

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Daniel Bodré Hernández, Dan Méndez Soto, Yahir Rodriguez Salamán, Gianni Arroyo Camacho, Amanda Guadalupe Ortega, Alkeiry Guzmán Martínez, Yadiel Padilla Bacenet, Jonairid L. Urdaneta Rivera, Aysha Arroyo Co-Cuchi y Ronniel Cartagena Quiñones, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Lorenzo Vizcarrondo en el Municipio de Carolina.

Moción 2025-597

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ashlindeliz Domínguez Birriel, Rut Kenielys Hiraldo Benítez, Yair A. Manso Velázquez, Jeriel Ruiz Medero, Edlianiz Zorrilla Martínez, Bryan Alexis Bonilla Rodríguez, Yadexy Carmona Díaz, Akem Lemuel Díaz Peñaloza y Michael Fernández Morales, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Salvador Brau en el Municipio de Carolina.

Moción 2025-598

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Rander J. De Jesús Aponte, Valeria Balmori García, Hamlet G. Arroyo Yapur, Tayshari T. Llanos Torres, Joseleen Vázquez Rivera, Cynthia Lee Carmona Sierra, Keny Roldán Lam, Jordiel A. García Díaz, Damián Rojas, Naodesh García Serrano, Génesis K. Nieves Rivera, Ángel O. Ramos Santiago, Yariel González Ortiz, Yarielys M. Cruz Rodríguez, Yaelisse Rosario Romero, Alanis I. Sierra Santiago, Justin M. Matos Agosto, Jordan Rodríguez Ramos, Ysabel Vega Ramos, Jeyka P. Rivas Camacho y Siri A. Morales Torres, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Vocacional Carlos F. Daniels en el Municipio de Carolina.

Moción 2025-599

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Edgardo J. Irrizarry Alvarado, Ivian Y. Caraballo Millán, Luis H. López Soto y Alfredo Vázquez De Jesús, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Pre Vocacional Casiano Cepeda en el Municipio de Río Grande.

Moción 2025-600

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Clara Alzerreca Castro, Érika M. Knagenhelm Guerrero, Jeynalis A. Estrada Rivera, Jeremy Paredes Cruz, Paloma Vázquez Soto, Tatiana Santos Santiago, Giandelyz J. Roldán Bosch, Darren Y. Hernández Cruz, Ángel J. Herrera Martínez, Said Campos De Oliveira, Alejandro M. Sánchez Díaz, Louis J. García Canales y Sariam J. Rojas Olmo, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Eduardo J. Saldaña en el Municipio de Carolina.

Moción 2025-601

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Samarys Abreu Arias, Luis Y. Albino Irizarry, Ryan Amador López, Shanielys Ayoroa Rodríguez, Neysha Caraballo Arizmendi, Nayeishka Caraballo Rodríguez, Zahir Carmona De Jesús, Sixto Y. Castillo Monge, Enrique Colón Torres, Kevianna Cruz Bermúdez, Akira Cruz Otero, Misael Díaz Canales, Aleira Díaz Rivera, José Díaz Rodríguez, Alanis Febo Sánchez, Héctmanuel Galvez Vélez, Graciela González Rosario, Leonel Guadalupe López, Jolayka Kuilan Avilés, Sydeli Mared Jiménez García, Andrea Paola Maldonado Guzmán, Nomar Manso Forty, Elíoenai Martínez Rodríguez, Aryam Marie Matos Pérez, Brandon D. Mercado Vázquez, Ray Molina Artache, Juanedly Morales Canales, Jordan Ocasio Ramos, Lesiram Orozco Yambo, Nadya Ortiz Rivera, Adriana Nicole Pacheco Rodríguez, Ameilys L. Pérez Pérez, Jamilka Quiñones Resto, Alexander Ramos Rodríguez, Juliennis Rivera Castro, Wilfred Rivera Rodríguez, Sofía Robles Magly, Valeria S. Rodríguez Raya y Melanie Frets López, por su selección al Cuadro de Honor en la graduación de duodécimo grado de la Escuela Pedro Falú Orellano en el Municipio de Río Grande.

Moción 2025-602

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Margarita Toro Cancel, Carmen Milagros Vélez Cruz, Libia A. Caraballo Martínez, Iris María Rodríguez Torres, Lillian Torres Lugo, Lillian Ventura Marty, Evelyn Casiano Pérez, María del Carmen Acosta Cruz, Carmen María Pérez Rivera, Migdalia Vargas Vargas, María Mercedes Cancel Pagán, Lillian Diodonet Tirado y Cruz N. Rodríguez Figueroa, con motivo del Homenaje a las Madres del Municipio de Lajas.

Moción 2025-603

Por la senadora Álvarez Conde:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Emily Alemán García por representar a Puerto Rico en el campo de las ciencias.

Moción 2025-604

Por la senadora Álvarez Conde:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la doctora Mildred Flores Rodríguez, por su trayectoria profesional y aportaciones a la profesión de la enfermería, con motivo de la Semana de la Enfermería.

Moción 2025-605

Por la senadora Álvarez Conde:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la doctora Miriam Benítez Cirino, por su trayectoria profesional y aportaciones a la profesión de la enfermería, con motivo de la Semana de la Enfermería.

Moción 2025-606

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Nelson Rosado Molina, Julio Avilés Maldonado, Juan González Díaz, Berto E. Martínez Miranda, Alexis Figueroa Morales, Luis Canales Dávila, Johnasdel Feliciano, Pedro Marrero, Gadiel Olivo Montañez, Marcos Fernández Martínez, Harol López Otero, Gredual Rosario, Alejandro Martínez Osorio, Edwin Valentín Vega, Julio A. Morales Jiménez, David Pabón Núñez, Ramón Rodríguez Ramos, Javier Ruiz Pagán, Martínez Vélez Pabón, Kevin Ortiz Febus, Joaquín Morales Vélez, Josian González Irizarry, Alexis Ramos Aquila, Osvaldo Méndez Colón, Jonathan Román Sánchez, Jesús Méndez Cruz, Melvin Mercado Abreu, Michelle Nieves Frago, Harry Avilés Valle, Joel Vargas Rodríguez, Javier Riquelme Rodríguez, Samuel González González, Francisco Igartúa Salamanca, Miguel Torres Butler, Reinaldo Avilés Padin, Víctor Rafael Núñez Cruz, Alberto Medina Vargas, Carlos Cardona Román, Aníbal López Juarde, Adalberto Barretto Martínez, Reinaldo Avilés Butler, Josian González Rosario, Francisco Vera López, Josué Santiago Betancourt, Marcelino Rivera Rivera, Jessica Figueroa

López, Rellie Montalvo Marrero, Juan Muñoz Rosado, Manuel Navarro Valentín, Wilson Arrias Osorio, Luis O. Ruiz Moran, Julio Rivera González, Ángel Afanador Cruz, Luis Maldonado Ayala, Azgary Ocasio Colón, Justo Santiago Figueroa, Adán Vélez Molina, Luis Hernández Rodríguez, Miguel Delgado Gómez, Elisewell Serrano Rosa, Michael Molina Betancourt, Jiovanny Acevedo Feliciano, Eliut Vélez Faria, Daniel Colón Marín, Ángel Rivera Ramos, David Freyte Pagán, Joel Salas Pagán, Juan Figueroa Vázquez, Israel Rodríguez Muniz, Fabián Larregui Pagán, Luis Cabrera Rosario, Kevin Colon Negrón, Christian Salas Zabaleta, Julio Ortiz Oquedo, José Feliciano Vega, Axel Delgado Menéndez, Jamilett Díaz Reyes, Wilfredo Torres Rosado, Eduarberto Montañez, Gabriel Negrón Martínez, Steven González Ríos, Jael Castellano Meléndez, Obdiel Andino Soto, Isael Correa Serrano, Omar López Juarbe, Carlos Otero Sierra, Víctor J. Ruiz Arroyo, Kenny Pérez Oquendo, Daniel Nieves Ávila, José Vera Vázquez, Carlos Asencio Rivera, Kevin Aulet Rivera, Alexis Santiago García, Carlos Quiñónez Torres, Adrián Negrón Laureano, Ramón Pares Maldonado, Gustavo Ramos Marrero, José N. Rodríguez Martínez, Carmelo Villafañe Pagán, José M. Aponte Pagan, Carlos G. Maldonado Rivera, Kevin Nazario González, José J. Carrasquillo Burgos, Manuel Medina Moya, Guillermo Nazario Soto, Joel Natal García, José Rivera Nieves, Greduard Rosario Adorno, Gil Feliciano Nieves, Greduard Rosario Adorno, Alexander Santiago López, José A. Otero Rosario, José Montañez Arroyo, Luis F. Soto Álvarez, Carmelo Vázquez Rosario, Yerry González Maldonado, Christopher Santiago Trujillo, Cristian Reyes Acevedo, Omar Santiago Pagán, José Serrano Figueroa, Alejandro Hernández Rosario, Sergio Méndez Hernández, José Juan T. Ruiz Rodríguez, Kenneth J. Pérez Cruz, Christopher A. Rosado, Yan R. Ruiz Rodríguez, María A. Terrón Valentín, Héctor Ortega Ortega, Elvis G. Rodríguez González, Kevin Padilla Del Pilar, Calep N. Rivera Cuevas, Luis D. Serrano Serrano, Jorge A. Cruz Cordero, Gil G. Torres Santiago, Xavier Miranda Rodríguez, Gabir Gómez Rada, Wilfredo Ríos Ortiz, Félix Rivera Ríos, Alexis Molina Feliciano, Jimmy Santos Latorre, Edwin Deplet Figueroa, Josué Pérez Cruz, Emmanuel Cuba Aquino, Aníbal Aponte Ocasio, Francisco Concepción Rodríguez, José Otero Sánchez, Zuleyka Reyes Febles, Anthony Ocaña Rivera, Orilly Baldez González, Onix Silva Santiago, Iván Arroyo Díaz, Marcos Concepción Tirado, Julio Figueroa Concepción, Rafael Laureano Rosado, Tanya Miranda Maldonado, Joaquín Quiñones Pérez, Nathaniel Rivera Cruz, Orlando Rosado Rivera, Iván Santos Latorre, Daniel Vázquez Mercado, Lubriel Vega Collazo, Caleb Figueroa Lugo, Erick F. Lugo Medina, Javier Moreno Pérez, Alvin Pérez Mora, Omar A. Santiago Vega, Eliezer Sosa Vega, Hiram F. Vera López, Melvin Vera Soto, Armando Valle Vargas, Roberto Martínez, Eddie López, Harold González, Geovanni Chervony, Néstor Pérez, Félix Méndez, Luis Núñez, Alexander Román, Luis A. Corchado Barreto, José J. Vale Feliciano, José L. De Jesús González, Carmen G. Padín Dumeng, José A. Acevedo Mercado, Carlos A. Jiménez Reillo, Johnny Mercado Ruiz, Joel Méndez Pérez, Jean G. Soto Guillama, Edgar Villanueva Méndez, Ángel C. Toledo Cordero, Rolando Bruno Vélez, José A. Jiménez Serrano, Miguel A. Martínez García, Ricardo Pellot Cordero, Javier Samot Soto, Omar Santiago Vega, José R. Bosque Acevedo, Luis D. Adorno Hernández, Harry Avilés Valle, Rolando Muñiz Méndez, Eduardo Rodríguez Atilas, Luis E. Soto Harrison, Edgar Valentín Samot, José G. Cortes Valle, Alberto J. Camacho Ramos, Aníbal Nieves Esteves, José L. Ocasio Cruz, Dorián Pérez Hernández, Elim D. Quintana Medina, Héctor Trujillo Santana, Rafael Pérez Medina, Sigfredo Aguilar Álvarez, Marcial Colón Nieves, José A. Crespo Rivera, Héctor M. Franco Delgado, Sandra E. Juan Nieves, Antonio López Acevedo, Raymond Richard Torres, Héctor A. Urdaz Hernández, Luis A. Valle Nieves, Melvin Vélez Pino, Jimmy Pérez Ramírez, Eric J. Alicea Pérez, Wilson Aria Osoria, Javier A. Hernández Toledo, Eduardo B. Méndez González, Josué Méndez Pérez, Ismael Robles Pérez, William Rosado Nieves y Manuel Valentín Pérez, integrantes del Cuerpo de Bomberos del distrito de Arecibo, con motivo de la Semana del Bombero de Puerto Rico.

Moción 2025-607

Por el senador Toledo López:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Atenas University, Caribbean University, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y El Caribe, EDP University, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Universidad Adventista de las Antillas, Universidad Ana G. Méndez, Universidad Carlos Albizu, Universidad Central del Caribe, Universidad Interamericana, Universidad Politécnica, Universidad del Sagrado Corazón, NUC University, Ponce Health Sciences University, Escuela de Troquelería y Herramientaje, Instituto Tecnológico de Puerto Rico – Manatí, Instituto Tecnológico de Puerto Rico – Guayama, Instituto Tecnológico de Puerto Rico - San Juan, Puerto Rico Aviation Maintenance Institute, Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico y el Colegio Universitario de San Juan, a través de sus respectivos presidentes, por sus contribuciones significativas al desarrollo académico, profesional y personal de miles de estudiantes, y al bienestar de Puerto Rico.

Moción 2025-608

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al equipo, dirigente, junta de directores y fanaticada de las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, por convertirse en las campeonas del torneo regular 2025.

Moción 2025-609

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Basilisa de Jesús Santana, por su dedicación a su familia y comunidad, con motivo de la celebración del Día de la Madres.

Moción 2025-610

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Aníbal Rivera Vargas, Egbert Rodríguez Maldonado, Carmen D. Echevarría Vargas, Patria Valentín Rodríguez, Nelson Morales Santiago, Widalis Rivera Morales, Christopher J. Rivera Maldonado, Édgar Ayala Ayala, Reinaldo Jiménez Soto, Juan C. Nieves Scharon, Augusto González Serrano, Kiaraliz Bonilla Castillo, Luis O. Sanabria Delgado, Alfredo Vélez Pérez, Josean R. Hernández Vega, Jaime E. Canabal López, Pablo A. Ruiz Irizarry, Harold Cuevas Galarza, Luis J. Silva Montalvo, Jose M. Lugo Rodríguez, Daniel E. Báez Orenge, Yiralyn Rodríguez Muñoz, Ezequiel Galarza, Juan C. Hernández Carrero, Guarionex Oliver Villanueva, Rolando Casiano Ayala, Jorge Pérez Velázquez, Jamil D. Núñez, Johny Báez Cruz, Ángel G. Vega Tardy, Roberto Acevedo López, Brian L. Ruiz López, Julio Acevedo Seguí, Angel L. Irizarry Muñiz, Pedro Mejías Gerena, Bryan A. González Pérez, Kelvin Cruz Perez, Miguel A. Nieves Rivera, Lupicinio Echevarría Suárez, Christian Viera Vargas, Jesús G. Cubero Ruiz, Osvaldo Canales Jiménez, Kenneth De Jesús Alameda, Noé Pagán Arroyo, Heriberto

Ramírez Vélez, Félix B. Cordero Roca, Luis A. Negrón Bobet, Christian D. Correa Figueroa, Ismael Aviles Fred, Gilbert Rodríguez Hernández, Rafael Rivera López, Daniel Morales Rivera, Jesús Lugo Vega, Oscar Barber Figueroa, Cristy M. Alameda Laracuenta, Israel Cortes Cortes, Juan E. Ruiz Cruz, Omar Morales Acevedo, Gabriel O. Santiago, Rose M. Alameda Martínez, Némesis M. Rivera Morales, Ángel D. Rosado Pérez, Amin Pérez Arocho, John M. Ortiz Rodríguez, Moisés Corchado Santiago, Carlos J. Santiago Núñez, Alberto Pérez Ribvera, Luis D. Rodríguez Pérez, Irán Cardona Ramos, Liz M. Vélez Ricart, Humberto Jiménez Soto, Elvin Bracero Pagán, Melvin Morales Cortes, Héctor Cuevas Torres, Alexánder Ramos Medina, Omar A. Morales Soto, Alexis García Sánchez, Neftalí Chaparro Muñiz, Carmelo Pérez Bonilla, Abdiel O. Ortiz Laffossee, Yadira Y. Pérez Justiniano, Pedro J. Nieves Mercado, José R. Ortega Ríos, Jerry Flores Rivera, René Ocasio Lebrón, Jesemmanuel Rosado Ríos, Roberto Vélez Bernard, Alexis Rivera Martínez, Carlos I. Gutiérrez Torres, Rawell Cabán Cortes, Luis R. Arce Lorenzo, Giovanni González Rivera, Ramón Curet Collazo, Edward Vélez Bernard, Thomas Stricker Muñiz, Oliver Medina Caraballo, Stacy Morales Arvelo, Javier Valentín Medina, Wilfredo Vélez Soler, Alexander López Rojas, Keriliz M. Alemañy Robles, Carlos J. González Santiago, Wilfred González González, Jorge L. Torres Quiles, Luis A. Vidro Nuñez, Luis F. González Irizarry, Damary Carrero Martínez, Janice Ayala Acevedo, Wilfredo Flores Vargas, Javier Figueroa Pérez, William Ramos Irizarry, Jose R. Negrón Morales, Carib Cruz Carrión, Ángel L. Vidro Ocasio, Luz Montalvo Ayala, Osvaldo Acevedo Vega, Ángel Santiago Ruiz, Wayne J. Vega Alonso, Harvey Cabassa Almodóvar, Guillermo J. Torres Rodríguez, Elvin Seguí Seguí, Sol E. Morales Whatts, Lilliam Toro Rodríguez, Fiordly R. Echevarría Feliciano, Sergio Valentín Pérez, Maritza Vargas Gelabert, Edna I. Rivera Rivera, Raymond D. Chaparro Caraballo, Francisco Justiniano Sojos, Elvin Valle Acevedo, Sheila Laffosse Soto, Wanda L. Nieves Chaparro, Kevin J. Pérez Rivera, Jesús Vargas Salerna, José I. Pérez Mendoza, Luis A. Pérez Ríos, Davis Nelson Montalvo, Benito Cardona Medina, Sammy Rodríguez Pérez, Juan E. Millayes Vega, Miguel Méndez González, Albert Soto, Ángel L. González Del Toro, José A. Vega Nazario, Gilbert Youmet Santiago, Félix A. Rosario Vargas, Adalberto Llaurador Cruz, José F. Rivera Curet, William Concepción Chaparro, Luis A. Hernandez Jiménez, Jason J. Barreto Barreto, Luis A. Hernández Jaime, Josué Sánchez Rosado, Yazmin López Figueroa, Ancis J. Crespo Valentín, Luis A. Torres Valentín, Abdiel Avilés Rosado, Emmanuel Rivera Ríos, Pedro Cubero Ramos y Waldemar Sotillo Soto, por su compromiso e integridad como oficial del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

#### Moción 2025-611

Por el senado Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Edwin Pérez Piñeiro, Armando Acevedo Acevedo, Gadiel Millayes Nieves, Duhamel Class Castro, Juan Velázquez Padilla, Coralys Domenech Rodríguez, Carlos O. Frontera Orta, Wilson López Morales, José Ramos Ramírez, Álex Rodríguez Torres, Phillip Flores Morales, Norberto Vélez Collado, Edward Rodríguez Valentín, Juan Rivera Vega, Rafael Hernández González, Juan A. Torres Nieves, Carlos González Jiménez, Melvin Ruiz Mendoza, Israel Rivera Gómez, Miguel A. Mejías Maldonado, Israel Cruz González, David Pérez González, Wilfredo Ramos Arroyo, Miguel Martínez Román, Alvin López Avilez, Ángel Carrero Crespo, David Ramos Soto, Kevin Ortega Torres y Irving Román Galarza, por su compromiso e integridad como miembro del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Moción 2025-612

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Ernesto Ocasio Rivera, director del Centro Huellas de Vida del Municipio de Gurabo, por sus contribuciones a la sociedad.

Moción 2025-613

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Norma I. Carrillo Feliciano, Irma E. Correa Díaz, María A. Cruz Díaz, Rafael Cruz Mercado, Daniel Dávila Mariera, Margarita Oliveras Nazario, Aida Cruz Benítez, Marisol Díaz Díaz, Wanda I. Fontáñez Pabellón, Elías García Montañez, Elisa López Miranda, Filomena Román Vélez, Jorge Ramírez Vélez, Migdalia Torres Perez, Lisandra Viera Carrasquillo y Rosa E. Viera Sánchez, del Centro Huellas de Vida del Municipio de Gurabo, por sus contribuciones a la sociedad.

Moción 2025-614

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Walter Quiñones Morales, director del Hogar Paraíso Dorado, por sus contribuciones a la sociedad, con motivo de la celebración del Mes del Adulto Mayor.

Moción 2025-615

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Amalia Edith Dávila Cosme, Ana Pérez Rivera, Carmen Flores Torres, Carlos Flores Pagán, Diana Uriola Hernández Tormos, Emilia Lind Dávila, Efraín Vargas Rivera, German Oquendo Maysonet, Gilberto Crespo González, Isabel Díaz De Rivera, Isidro Pérez Landrón, Ismael Molina Molina, Lillian Mercedes Martínez Nuncy, Lydia Esther Vega Marrero, Leticia Sánchez Vélez, María I. Bermúdez Ortiz, Margarita Díaz Díaz, María Luisa Soto Monroig, María Susana Carmona Marrero, María Magda Marrero Franco, Mildre Rodríguez Tirado, Manuela Robles Rivera, María Navarro Nieves, Rafael Ángel Rico Pagán, Raquel Colón Rosado, Raquel García Román, Ricardo Antonio López Batalla, Ruth Elisa Hernández González, Ramón Alberto Román Martínez, Victoria Ayala Salgado y Víctor Luis Hernández Cosme, del Hogar Paraíso Dorado, por sus contribuciones a la sociedad, con motivo de la celebración del Mes del Adulto Mayor.

Moción 2025-616

Por la senadora Román Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Enrique Maldonado Custodio, Zorelee Acevedo Soto, Sonia I. Méndez Pérez, Jayleen Morales Ruiz, Nashali Méndez Escobar, Melissa J. Méndez Cordero, Ashley Barreto Bosques, Yacxaira E. Cruz Mendoza, Amie González Rodríguez, Joice M. Rivera Crespo, Edwin Severino Pacheco, Sonia Candelaria Pérez,

Nyvia E. Hernández Adorno, Braulio Nieves Acevedo, Deborah Soto Cortés, Ana K. Sosa Pérez, Eunice Barreto Pérez, Daiana Rivera Valentín, Joane Barbosa Cruz, Marlene Pérez González, Charityn Lorenzo Figueroa, Waleska Y. Tirado Cortés, Yitsenia M. Ramírez Rodríguez, Paulina A. Talavera Collazo, Jean C. Infante Torres, Grimes A. Hernández Crespo, Cydnee S. Montañez Lorenzo, Yarelis E. Rios Sojo, Keylimar Candelaria Vargas, Kaylee C. Vázquez Cintrón, Caroline Cambier Ferrer, Virgen Vidro Candelaria, Natharie E. D'Angelica Santiago Vargas, Julianna Acevedo Rodríguez, Rosa I. López Henriquez, Leipzig Ruano Malpica, Jamie Padilla Rosas, Jennifer Vega Sanabria, Kiara Ramírez Morales, Wilmarie Torres Valle, Daniza A. Lacasse, Génesis S. Hernández Laguer, Rosa I. Robledo Roldán, Yolanda Cordero Cordero, Jailene M. Morales Pérez, Leonardo G. Negrón Roche, Thalía L. Plasencia Seijo, Jamie N. Villanueva Vélez, Mary L. Rodríguez Rodríguez, Nicole Maldonado Román, Mirsha M. Cruz Rivera, Elizabeth Vargas Marty, Gianniree Rodríguez Acevedo, Bárbara M. Serrano Rodríguez, Yessica Adorno Rodríguez, Michael J. González Betancourt, Orlandy Horta Soto, María S. Aponte Vélez, Janne Ruíz, Liana Mercado Morales, Idalys Hernández López, Javier Ruíz Montalvo, Iris Nieto Pérez, Darian Lallave Román, Karina M. Escobar González, Sheily A. Vargas Muñiz, Moesha Lee Vargas Valentín, Nancy Santos Soto, Milagros Román Cuba, Zuliany Ríos Vale, María Valentín Pérez, Ashley J. Velázquez Pérez, Betzaira Vale Vélez, Génesis M. Cruz Muñiz, Yaileen Acevedo Rosario, Samuel Irizarry Cortés, Karen M Ruíz Hernández, Jennifer Tubens Fred, Zajiraly García Sánchez, Deisha Pagán Rivera, Natalie M. Mercado Lugo, Ángela M. Cruz Cruz, Tania M. Flores Sepúlveda, Dana M. Mercado García, Abdiel O. Rodríguez Rodríguez, Yohasta Ramírez Rivera, Steven J. González Ferrer, Edgar V. Perea Sánchez, Sahira Medina Guilloty, Jonathan Ramírez Rivera, Beatriz I. Ortiz Torres, Soraingeliz Pagán Rivera, Lissette M. González González, Hesly Hernández Pérez, Héctor M. Cardona Pagán, Giselle Chaparro Sáez, Soveidaely Cruz Crespo, Zarith Herrera Méndez, Kimberly Rodríguez Rodríguez, Julio César Barreto Mercado, Sheyla Pérez Arocho, Jailene Ríos Beltrán, Ashley T. Rosa Acevedo, Alexandra Aponte Valentin, Maritza Merced Ortiz, Viviana Rivera Olivieri, Shaikira Soto Ruiz, Kiara Sánchez Galloza, Nancy E. Chaparro Sánchez, Anthony Medina Báez, Daiana Bianchi Buye, Magda I. González Arce, Annerys Torres Pérez, Betzaida Rivera Castillo, Michelle Ayala Rivera, Dayanna Soto Enseñat, Stepanie Acevedo Cordero, Janice Lassalle Castro, Jeannette Cintrón Vargas, Maribel Jiménez Montaner, Janet Font Ortíz, Elsie Cabán Hernández, Iris D. Nieves Campos, Noemí Pratts Ayála, Ana E. Rivera Irizarry y Grace E. Flores Montalvo, por su compromiso y vocación en el ejercicio de la enfermería escolar en el sistema educativo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Enfermero y la Enfermera Escolar.

Moción 2025-617

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Gilianys Calderón Rivera, Valeria Colón Ramos, Clarielys Cotto Navarro, Skyla Blanco Ocasio, Shaymari Bonilla Quiñones, Alejandra Cruz Ortiz, Camila Cruz Torres, Eilanys Fontáñez Torres, Jurielys Márquez Arroyo, Liannys A. Márquez Arroyo, José Medina Díaz, Génesis Meléndez Benítez, Karlis Rodríguez Benítez, Lya Ruíz de Porrás, Michael Olivo Guerra, Yelida Estefany Acosta, Jereck Caballero Alemán, Yamilet Camilo Almego, Kellyanni Camilo Clase, Coralyann Carrasquillo Corujo, Rose Cotto Navarro, Danellys Hernández Rivas, Jennielys Jurado Cruz, Krizdalys Rey Serrano, Jordan Rodríguez Carrasquillo, Éktor Vázquez Matos y Rubén Vélez Caraballo, estudiante de la escuela Andrés Valcárcel del Municipio de Trujillo Alto, por su selección al Cuadro de Honor.

Moción 2025-618

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Andrea Sophia Torres Matías, por coronarse como Miss Teen Universe Puerto Rico.

Moción 2025-619

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Juan Antonio Carrasquillo Garcías, Jesiel Castro Figueroa, Kyrianis Ivette Figueroa Soto, Noelys Jolianys Gómez González, Valeria Enid Merced Ojeda, Alba Kirene Pineda Bonilla, Anahis Roxel Ruiz Sanabria y Johadnely Torres Rosado, de la Academia Pentecostal de Humacao, con motivo de su graduación de octavo grado.

Moción 2025-620

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Elymaris Almodóvar Anaya, Jesualiz Marie Astacio De León, Liah Amahia Castro Delgado, Edwin Yahil Méndez Bonilla, Josué Carlos Pérez Vega, Jonathan Oneil Ramos Fernández, Daniel Yael Vargas Díaz y Jariel José Moreno Soto, de la Academia Pentecostal de Humacao, con motivo de su graduación de quinto grado.

Moción 2025-621

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Carmela Quintana López, por su entrega y dedicación como madre y abuela, con motivo de la celebración del Día de la Madres.

Moción 2025-622

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los empleados y directiva de WKJB 710 AM, Radio Amor 90.9 FM, FM 96, WPRA 990 AM, Salsoul 99.1, Radio Progreso 1410, VIVA 95.5 FM, Radio Raíces, WISA 1390 AM, Krystal Radio Visual, Radio Sol 1090 AM, WABA Radio 850 AM, Radio Una 1340 AM y Noti Uno 630 AM, con motivo de la celebración del Mes de la Radio.

Moción 2025-623

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Keiry Cruz, por coronarse como Miss Puerto Rico Girl 2025 en la categoría Pre-Teen.

Moción 2025-624

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Allison Soley Sánchez Pérez de Ponce por coronarse como Miss Puerto Rico Pre Teen Girl 2025; y a Raleangely Ramos Ayala de Guánica por coronarse como Miss Puerto Rico Little Girl 2025.

Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado:

R. del S. 167

Por la senadora Jiménez Santoni:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 2, que ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la expansión y operación del vertedero del Municipio Autónomo de Carolina, el proceso de otorgación de los permisos para la expansión; además de los posibles efectos ambientales causados y que se continúan causando, incluyendo pero sin limitarse a los acuíferos, recursos naturales y arqueológicos, así como la flora y fauna de la región, los efectos que esta contaminación puede causar a las vidas de los ciudadanos de la región; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Resolución del Senado 2, aprobada en votación final por el Senado el 30 de enero de 2025, fue referida a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales el 31 de enero 2025. En cumplimiento con las funciones conferidas a la Comisión, se solicitaron los memoriales explicativos correspondientes y se llevó a cabo una Inspección Ocular el 7 de marzo de 2025. A los efectos de discutir parte de la evidencia solicitada, el 25 de abril de 2025 se celebró una vista pública requiriéndose información adicional y haciéndose necesaria la celebración de una segunda inspección ocular y de una segunda vista pública.

La investigación de la medida presentada no ha podido ser concluida para proceder con la confección y redacción del Informe. Consecuentemente, es necesario enmendar la Sección 2, de la Resolución del Senado 2, con el fin de extender el término para que la Comisión pueda presentar su Informe Final al Senado de Puerto Rico, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, lo cual será en o antes de concluir la 1<sup>ra</sup> Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 2 para que lea como sigue:

“Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe *al Senado de Puerto Rico, en o antes de concluir la 1<sup>ra</sup> Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.*”  
**[detallado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un período no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.]**

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Santiago Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, José A. Santiago Rivera, presidente de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, se conceda a nuestra Honorable Comisión hasta el 25 de junio de 2025, para terminar el trámite legislativo necesario en torno a los Proyectos del Senado 121; 128; 132; 148 y 302.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso c. hay una Moción por escrito presentada por la senadora Moran Santiago Rivera, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, creo que hay un error ahí.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Santiago Rivera.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Pusieron Moran. Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, solicitando a este Alto Cuerpo, que conforme lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, se concede a la Comisión de Asuntos Municipales, hasta el 25 de junio del 2025, para terminar el trámite Legislativo necesario en los Proyecto del Senado 121,128, 132, 148 y 302.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, solicitamos devolver el Informe del Proyecto 78, de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, que se devuelva.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para unir al senador Colón La Santa, a las Mociones 2025-612 a la 615, las Mociones 2025-619 y 620.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Para unir a la senadora Pérez Soto a la Moción 2025-607.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Para unir al senador Sánchez Álvarez a las Mociones 2025-591 a la 595 y de la 2025-597 a la 601; y la Moción 2025-617.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para unir al senador Santiago Rivera, a las Mociones 2025-602 a la 625, 606 y a las Mociones 2025-608, 610, 0611 y 616.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para unir a la senadora Soto Tolentino en las siguientes Mociones, 2025-608.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de continuar con los Asuntos del día, observo que la Regla 32.2 del Senado, se concede a la Comisión de Asuntos Municipales, del compañero Josean Santiago Rivera, esto es un asunto que yo creo que va a ser recurrente, es importante que todos los presidentes de Comisión estén al tanto de que hay unas fechas para poder atender el asunto de las prórrogas, cosa esto fue oportuno, pero si hay agencias que dentro del proceso legislativo, no están contestando conforme al requerimiento del Senado, es importante que ustedes así lo hagan constar por escrito, para poder hacer la gestiones pertinentes y así se cumpla con el proceso legislativo, que en este Senado como ustedes habrán visto, es uno agresivo, calendarizado y medido.

Así que queremos que todos estén cónsonos con eso para que a última hora no estemos solicitando prórroga de algo que no incide en la gestión del Presidente de la Comisión, sino en la espera de que se reciban las diferentes ponencias para las medidas que están ante nuestra consideración. Y esto entiéndase a las Comisiones que tienen un alto volumen, como la de Gobierno, la de Hacienda, todas en resumidas cuentas, pero unas que yo sé que tienen bastante taller asignado al día de hoy.

Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 23, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para crear la “Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno de Puerto Rico”, ~~mejor conocida como la “Ley del Recobro”~~, a los fines de establecer el proceso de notificación, tramitación, radicación y ejecución de sentencias de las acciones de cobro de deudas al Gobierno basadas en los hallazgos de acciones de cobro pendiente según fueran identificadas por el Contralor de Puerto Rico y por la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, o deudas al Gobierno de Puerto Rico cuyas gestiones de cobros son realizadas por las propias Agencias o Entidades Gubernamentales que componen el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Contralor de Puerto Rico tiene la función ministerial de examinar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, sus agencias, organismos y de los municipios, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Esta autoridad le fue conferida por virtud del Artículo III, Sección 22 de la Constitución de Puerto Rico, y en por la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada.

El propósito principal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico es fiscalizar las transacciones de propiedad y fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados. Además, tiene como objetivo promover el uso efectivo, económico, eficiente, transparente y ético de los recursos y fondos públicos del Gobierno, en beneficio de nuestro pueblo.

Con el fin de cumplir con su misión de fiscalización, la Oficina del Contralor de Puerto Rico realiza auditorías periódicas a todas y cada una de las dependencias gubernamentales bajo su jurisdicción. Una vez concluyen dichas auditorías, la Oficina del Contralor de Puerto Rico recoge sus hallazgos y conclusiones en un informe público, conocido como “Informe del Contralor de Puerto Rico”.

Por su parte, la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor (Comisión) se creó mediante la Ley Núm. 83 del 23 de junio de 1954. ~~Esta, es~~ como una Comisión Permanente, adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Esta Comisión tiene la responsabilidad de efectuar un examen detenido de los informes del Contralor y recomendar a la Asamblea Legislativa y a los funcionarios ejecutivos las medidas correspondientes, con el propósito de dar efectividad y complementar la función asignada al Contralor de Puerto Rico.

Parte de la función inherente de ~~esta~~ dicha Comisión es investigar y dar seguimiento a los informes del Contralor. En este contexto, ha identificado un patrón de señalamientos que no han sido atendidos por las entidades objeto de las auditorías. El patrón más significativo se ha observado en las llamadas 'cuentas por cobrar' o 'recobros', que permanecen por años en los libros de las agencias. Este señalamiento ha sido constante en los estudios y análisis de los informes de auditoría realizados por la Comisión.

A manera de ejemplo, de los estudios realizados por la Comisión, resaltan hallazgos sobre recobros que alcanzan la suma de cien (100) ~~100~~ millones de dólares, entre las que se encuentra el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, cuyas cuentas por cobrar de fondos públicos alcanzaban \$88,935,827.00.

Se hace imprescindible maximizar los recursos del Gobierno para cobrar sus deudas, ya que la efectividad en la recuperación de estos fondos tiene un impacto directo en la sostenibilidad financiera del Estado. Las deudas pendientes de cobro representan recursos que podrían destinarse a áreas críticas como salud, educación, infraestructura y servicios públicos. Además, la gestión adecuada de estos recobros ayuda a garantizar la transparencia en el manejo de los fondos públicos, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. Al optimizar los procesos de recobro, el Gobierno no solo mejora su situación fiscal, sino que también promueve un ambiente de responsabilidad y eficiencia en la administración pública.

Por lo tanto, maximizar los esfuerzos para cobrar estas deudas es una prioridad que contribuye a la estabilidad económica y al bienestar general de la población. Dicho esto, cualquier iniciativa que facilite al Estado recuperar las partidas pendientes de recobro requiere la atención inmediata de esta Asamblea Legislativa, con el fin de asegurar que las entidades públicas del Gobierno de Puerto Rico realicen las gestiones necesarias para el recobro de dichas deudas.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá como la “Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno de Puerto Rico”;

Artículo 2.- Declaración de propósitos y aplicabilidad.

Mediante esta Ley se establece un procedimiento uniforme, sumario y expedito para el cobro de pagos indebidos de fondos públicos a empleados, contratistas, personas o entidades jurídicas que hayan brindado algún servicio, deudas señaladas por el Contralor de Puerto Rico, o deudas al Gobierno de Puerto Rico según conste en los libros de las respectivas Agencias.

A tales efectos, las disposiciones de esta Ley aplicarán a las deudas que surjan cuando empleados o contratistas reciban pagos indebidos por concepto de sueldo, servicios prestados o cualquier tipo de remuneración o beneficio marginal, a las que surjan cuando personas naturales o jurídicas reciban pagos indebidos por servicios prestados, deudas señaladas por el Contralor de Puerto Rico, o deudas al Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 3.— Definiciones.

Los siguientes términos usados en esta Ley tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Agencia” — Significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, corporación pública, comisión, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico u organismo administrativo autorizado por ley a llevar a cabo funciones de reglamentar, investigar, o que pueda emitir una decisión, o con facultades para expedir licencias, certificados, permisos, concesiones, acreditaciones, privilegios, franquicias, acusar o adjudicar, según definida por la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.
- (b) “Departamento”- significa el Departamento de Hacienda.
- (c) “Deuda” – significa la cantidad de dinero líquida, cierta y exigible impagada por una parte deudora a una Agencia por concepto de pagos indebidos que hayan advenido finales y firmes, deudas certificadas en los libros de las agencias, o deudas señaladas por el Contralor de Puerto Rico.
- (d) “Deuda incobrable” – significa la deuda para la cual la Oficina de Finanzas de una Agencia haya efectuado todas las gestiones de cobro prescritas en esta Ley, se haya recurrido al Tribunal para incoar una acción en cobro de dinero y habiendo obtenido una sentencia a su favor, no haya podido ejecutarse, que permanece impagada y, previo los trámites correspondientes, es declarada como incobrable.
- (e) “Deudas señaladas por el Contralor de Puerto Rico” – deuda que un informe del Contralor señala y ordena el cobro de fondos públicos.
- (f) “Contratistas” – significa cualquier persona natural o jurídica que le brinde servicios a una Agencia del Gobierno de Puerto Rico, ya sea bajo contrato de servicios profesionales o alguna transacción para adquirir algún bien o servicio en particular.
- (g) “Notificación” – significa un documento escrito, enviado por correo regular o correo electrónico, mediante el cual se gestiona el cobro de una deuda por concepto de un pago indebido realizado por parte de dicha Oficina.
- (h) “Oficina de Finanzas” – oficina a cargo de cobrar deudas de una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.
- (i) “Pago indebido” – significa desembolsos realizados por la Agencia para el pago de bienes o servicios que no fueron recibidos o se pagaron en exceso. De igual modo, aplica a los desembolsos a los cuales el recipiente no tenía derecho parcial o totalmente o que no tienen causa legítima, porque no se observaron los procedimientos legales y/o administrativos.

- (j) “Parte deudora” – significa cualquier persona, natural o jurídica, que le adeuda una cantidad de dinero líquida, cierta y exigible por el Gobierno por cualquiera de los conceptos establecidos en esta Ley.
- (k) “Parte objetora” – significa cualquier persona, natural o jurídica, a quien se le ha enviado una “Primera Factura de Cobro”, porque le adeuda dinero al Gobierno de Puerto Rico, por cualesquiera de los conceptos prescritos en esta Ley.
- (l) “Reconsideración” – significa el derecho que tiene una parte objetora para revisar una determinación de la Agencia cuando no está de acuerdo con ésta.
- (m) “Resolución” – significa un pronunciamiento emitido por la Agencia, mediante la cual se determinan los derechos u obligaciones que corresponden a una parte.

Artículo 4.- Referido a la Oficina de Finanzas de la Agencia.

En aquellas situaciones donde exista una deuda por concepto de pagos indebidos a empleados, contratistas, personas o entidades jurídicas que brindaron servicios a una Agencia, deberá ser referida a la Oficina de Finanzas de la Agencia correspondiente. Esta comenzará a realizar las gestiones de cobro, tomando en consideración los procedimientos establecidos en esta Ley. Dicha gestión deberá comenzar a realizarse, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a que la Agencia advino en conocimiento de la deuda.

En caso de que las gestiones realizadas de conformidad a lo establecido en esta Ley sean infructuosas, la Agencia afectada referirá el asunto al Departamento para que haga todas las gestiones pertinentes para el cobro de la deuda según las disposiciones de esta Ley.

Artículo 5.- Gestiones de facturación y cobro.

La Oficina de Finanzas de la Agencia, cuando identifique una deuda por parte de un empleado o contratista activo de la Agencia por concepto de un pago indebido, notificará por escrito dicha deuda a su dirección de récord por correo regular o correo electrónico, apercibiéndole que tendrá diez (10) días naturales para resarcir la deuda o llegar a algún acuerdo de plan de pago con la Oficina de Finanzas. La Oficina de Finanzas podrá llegar a un acuerdo con éstos para cobrar la deuda mediante varios descuentos, según los parámetros que se establezcan por reglamento. Si el empleado o contratista no contesta la notificación de la deuda, dentro del término antes mencionado, la Oficina de Finanzas retendrá los próximos pagos pendientes hasta satisfacer la misma.

En el caso de un ex empleado, la Oficina de Finanzas, luego de notificación previa a dicho empleado, podrá retener pagos pendientes por liquidación, si estuviese disponible dicha alternativa.

Para los casos de ex empleados, ex-contratistas, personas o entidades jurídicas que brindaron servicios a la Agencia, que no hayan satisfecho la totalidad de la deuda, la Oficina de Finanzas emitirá una “Primera Factura de Cobro,” dirigida a la parte deudora a su dirección de récord y notificada por correo regular o correo electrónico. Sin que se entienda como una limitación, dicha primera factura incluirá el nombre y dirección de la parte deudora, el concepto de la deuda, la cantidad de la deuda, el término para satisfacerla, el cual no será mayor de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, dónde y cómo satisfacerla y un apercibimiento de las consecuencias legales que enfrentará si no satisface la misma.

Transcurrido el término concedido en la “Primera Factura de Cobro” para el pago de la deuda sin que ésta se hubiere satisfecho en su totalidad, la Agencia referirá el asunto al Departamento según los mecanismos que se establezcan por reglamento. El Departamento emitirá un “Aviso Final de Cobro” que hará referencia a la primera factura *de cobro*, indicándole que la deuda permanece impagada, concederá un término final para el pago que nunca excederá de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, y apercibirá de las consecuencias que acarreará no

pagar la misma, lo que incluirá acudir al tribunal para presentar acciones en cobro de dinero y solicitar a dicho foro las órdenes necesarias para la ejecución de las sentencias.

Aquellos casos donde cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, corporación pública, comisión, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico sea deudor ante la Agencia, el Departamento podrá retener cualquier transferencia de fondos del Gobierno de Puerto Rico a la entidad deudora hasta que satisfaga la deuda o establezca un plan de pago para el pago de esta.

#### Artículo 6 – Intereses.

La Oficina de Finanzas incluirá el interés sobre la cantidad adeudada, que para sentencias judiciales de naturaleza civil fije la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, según el mismo sea certificado por el Comisionado de Instituciones Financieras, y que esté en vigor el primer día luego de la fecha de vencimiento original de la primera factura de cobro. El interés se computará partir de ese día, hasta que la deuda sea satisfecha en su totalidad.

#### Artículo 7 - Objeción a la factura.

La ~~Parte Deudora~~ parte deudora podrá objetar la ~~misma~~ deuda reclamada en la “Primera Factura de Cobro”, mediante la presentación de un escrito que exponga los fundamentos en los que basa su objeción, el cual deberá estar acompañado de toda la evidencia en la que fundamenta su reclamo. El escrito de objeción de la “Primera Factura de Cobro”, deberá presentarse en la Oficina de Finanzas, dentro del término jurisdiccional de diez (10) naturales, contados a partir de la notificación de la factura. No se considerarán objeciones a una factura presentada luego de vencido dicho término.

En caso de que la Oficina de Finanzas ~~Fianzas~~, luego de revisar y evaluar la objeción presentada con la documentación provista por la parte objetora, ~~determinará~~ determine que la deuda no procede, se lo notificará por escrito a la parte objetora, dentro de los próximos diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de dicha determinación, y hará las gestiones necesarias para eliminar la misma de sus libros.

Si, por el contrario, la Oficina de Finanzas determinara que la deuda procede, lo notificará por escrito a la parte objetora, dentro de los próximos diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de dicha determinación, fundamentada y apercibiéndole de que la deuda debe ser satisfecha dentro de los diez (10) contados a partir de la notificación de esa determinación. Los trámites posteriores continuarán como si no hubiese objetado la deuda según las disposiciones de esta Ley.

#### Artículo 8 - Presentación de acciones judiciales.

Cuando hubieren transcurrido diez (10) días naturales del vencimiento del término concedido en el aviso final de cobro para el pago de la deuda, sin que la parte deudora la hubiere satisfecho en su totalidad, el Departamento, por sí o por conducto del Departamento de Justicia, presentará ante los tribunales una acción civil en cobro de dinero para cobrar dicha deuda, junto a los intereses que correspondan, así como las costas y honorarios de abogado. Si el Departamento presenta la demanda por conducto de sus abogados no será necesario que solicite una dispensa al Departamento de Justicia.

Las ~~Demandas~~ demandas presentadas al amparo de esta Ley se realizarán bajo el proceso de la Regla 60 de las de Procedimiento Civil.

Cuando la persona a ser emplazada esté fuera de Puerto Rico, o que estando en Puerto Rico no pudo ser localizada después de realizadas las diligencias pertinentes, o se oculte para no ser emplazada, o si es una corporación extranjera sin agente residente, y así se compruebe a satisfacción del tribunal mediante declaración jurada que exprese dichas diligencias, y aparezca también de dicha declaración, o de la demanda presentada, que existe una reclamación que justifica la concesión de algún remedio contra la persona que ha de ser emplazada, o que dicha persona es parte apropiada en el pleito, el

tribunal dictará una orden para disponer que el emplazamiento se haga a través de un edicto que se publicará en la página de internet del Gobierno de Puerto Rico, sin que esto implique la conversión del recurso al trámite ordinario. El contenido del edicto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Regla 4.6(b) de las Reglas de Procedimiento Civil.

El emplazamiento por edicto, dispuesto en este artículo, no convertirá el proceso en ordinario y continuará bajo el procedimiento sumario previsto en la Regla 60, siempre que se cumpla con los plazos de notificación-citación y demás requisitos establecidos en dicha regla. Además, se deberá especificar claramente el contenido del edicto y las pruebas de diligenciamiento necesarias para garantizar la efectividad del emplazamiento, respetando así el carácter sumario y simplificado de los procedimientos bajo la Regla 60.

La orden dispondrá que la publicación en la página de internet del Gobierno de Puerto Rico se haga por un término de treinta (30) días naturales. La orden dispondrá, además, que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación se le dirija a la parte demandada una copia del emplazamiento y de la demanda presentada, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra forma de servicio de entrega de correspondencia con acuse de recibo, siempre y cuando dicha entidad no posea vínculo alguno con la parte demandante y no tenga interés en el pleito, al lugar de su última dirección física o postal conocida, a no ser que se justifique mediante una declaración jurada que a pesar de los esfuerzos razonables realizados, dirigidos a encontrar una dirección física o postal de la parte demandada, con expresión de éstos, no ha sido posible localizar dirección alguna de la parte demandada, en cuyo caso el tribunal excusará el cumplimiento de esta disposición.

Las apelaciones de los recursos presentados al amparo de esta Ley deberán presentarse ~~dentro del~~ en el término jurisdiccional de diez (10) días, contados desde la fecha de archivo en autos de la notificación de la sentencia.

#### Artículo 9 - Ejecución de Sentencia.

Si el tribunal declarase ha lugar la demanda incoada para el cobro de la deuda y la sentencia adviniera final y firme, y la parte afectada no satisficiera el pago de esta, el Departamento tendrá el derecho de promover cualquier remedio en ley para la ejecución de las sentencias.

#### Artículo 10 - Plan de pago.

La Oficina de Finanzas de la Agencia podrá, previo los trámites correspondientes, establecer un plan de pago con la parte deudora para el pago total de la deuda, más los intereses adeudados. El plan de pago tendrá que consignarse en el formulario prescrito por la Oficina de Finanzas y proveerá un máximo de doce (12) meses para el pago total de la deuda, más los intereses, salvo que por causa justificada se establezca un plan que exceda ese número de plazos, previa autorización de la Agencia del Departamento.

#### Artículo 11 - Pago de la deuda.

Con excepción de la deuda cuyos pagos se verificarán mediante el procedimiento establecido en el Artículo 3 10 de esta Ley, las deudas se satisfarán mediante cheque certificado, de gerente o giro pagadero a nombre del Secretario de Hacienda.

No se aceptarán pagos parciales o abonos por una cantidad menor a la que se adeuda, salvo que se haya establecido un plan de pago, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 10 de esta Ley y los pagos correspondan a dicho plan. Los pagos parciales o abonos por cantidades menores a las adeudadas sin que se haya establecido el plan de pago o alcanzado una transacción, se entenderán por no hechos y estarán sujetos a las gestiones establecidas en esta Ley.

Si durante cualquier etapa del proceso la parte deudora satisface la deuda, junto a los intereses, en su totalidad, se establece un plan de pago, o se alcanza una transacción, terminarán las gestiones de cobro, se presentará una moción ante el Tribunal para el desistimiento de cualquier acción civil en

cobro de dinero incoada, o cesará cualquier gestión para la ejecución de una sentencia, según sea el caso, y procederá a cerrar el expediente.

En aquellos casos donde se haya establecido un plan de pago para la satisfacción de la deuda o se haya alcanzado una transacción con el mismo fin, y la parte deudora incumpla los términos de estos, se dejará sin efecto el plan o la transacción y el Departamento se ~~reserva~~ reservará el derecho de utilizar las acciones y los recursos legales que tenga a su disposición para procurar y obtener el pago de la cuantía adeudada.

Artículo 12 - Declaración de deudas incobrables.

Cuando el Departamento haya agotado todos los mecanismos para el cobro de dinero, incluyendo incoar ante el tribunal una acción en cobro de dinero y habiendo obtenido una Sentencia a su favor, no haya podido ejecutarla, y la deuda permanezca impagada, podrá, previo los trámites correspondientes, declarar la misma incobrable.

Para evaluar la declaración de una deuda como incobrable, el Departamento considerará, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente: cantidad adeudada por concepto de la deuda más intereses, solvencia económica del deudor, capacidad del deudor para pagar la deuda, las razones que aduce el deudor para justificar su incapacidad para pagar la deuda, si el deudor está acogido a la Ley Federal de Quiebras, bienes embargables, posibilidad de cobrar la deuda parcial o totalmente, el ~~status~~ estatus de empleo del deudor, si el deudor ha fallecido y la posibilidad de cobrar la deuda del caudal relicto de este.

Una vez, el Departamento declare una deuda como incobrable, cesará toda gestión o trámite para el cobro de esta, y se hará el ajuste correspondiente en los libros de contabilidad. El Departamento informará al Departamento de Justicia sobre la declaración de una deuda como incobrable.

Cualquier persona, ya sea una persona natural o una entidad jurídica, que hayan mantenido una deuda con el Gobierno de Puerto Rico la cual resulte incobrable, no podrá tener contrato ni ocupar un puesto en el Gobierno de Puerto Rico, durante los próximos diez (10) años de la deuda haber sido líquida y exigible, salvo que autorice la retención de los fondos necesarios para el pago de la deuda.

Artículo 13 - Registro de casos referidos para gestiones de cobro.

El Departamento mantendrá un registro de los casos que le han sido referidos para hacer las gestiones de facturación y cobro de las deudas impagadas.

Artículo 14 – Términos.

Los términos prescritos en esta Ley se considerarán establecidos en días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento de algún término prescrito por esta ley o concedido por la Oficina de Finanzas de la Agencia para que se tome alguna acción, sea un sábado, domingo, o día feriado, el vencimiento se transferirá automáticamente al próximo día hábil.

Los términos concedidos en las facturas y avisos de cobro emitidos por la Oficina de Finanzas de conformidad con lo dispuesto en esta Ley se contarán a partir de la fecha de la factura o el aviso, salvo en aquellas ocasiones donde la fecha de la emisión de la factura o aviso sea distinta a la del envío por correo, en cuyo caso se contarán a partir de esta última.

No más tarde de los sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de esta Ley, todas las Agencias realizarán un inventario de las Deudas por cobrar y harán las gestiones de cobro según las disposiciones de esta Ley.

Artículo 15 – Reglamentación.

El Departamento adoptará la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley dentro de un término no ~~mayo~~ mayor de ciento ochenta (180) días luego de entrar en vigor esta Ley.

Artículo 16 - Uso de los Fondos.

Los ingresos que genere el Departamento por concepto del recobro de las deudas según las disposiciones de esta Ley, serán transferidos al Centro de Trauma de del Centro Médico de Puerto Rico para ser utilizados para los gastos relacionados a su operación.

Artículo 17 – Periodo de Amnistía.

Durante el año fiscal ~~2020-2021~~ 2024-2025, cualquier deudor sujeto a las disposiciones de esta Ley podrá pagar el total de la deuda libre de cargos, intereses y penalidades. Disponiéndose, que aquellos deudores que satisfagan sus deudas dentro de los tres (3) meses de la vigencia de esta Ley, recibirán un diez por ciento (10%) de descuento del total de la deuda.

Artículo 18 - Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier título, artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de ~~este reglamento~~ esta Ley fuere declarado inconstitucional o nulo por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 19 – Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 23**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 23 (en adelante, P. del S. 23) propone crear la “Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno de Puerto Rico”, mejor conocida como la “Ley del Recobro”, a los fines de establecer el proceso de notificación, tramitación, radicación y ejecución de sentencias de las acciones de cobro de deudas al Gobierno basadas en los hallazgos de acciones de cobro pendiente según fueran identificadas por el Contralor de Puerto Rico y por la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, o deudas al Gobierno de Puerto Rico cuyas gestiones de cobros son realizadas por las propias Agencias o Entidades Gubernamentales que componen el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.<sup>1</sup>

### INTRODUCCIÓN

La gestión de las deudas públicas ha sido una preocupación constante en la administración del Estado, destacando la necesidad de optimizar los mecanismos de recobro. Las deudas acumuladas, originadas por pagos erróneos, fallos administrativos o incumplimientos contractuales, han generado una carga financiera significativa para el erario. La falta de un procedimiento uniforme ha impedido que las agencias actúen con celeridad para recuperar los fondos.

La Exposición de Motivos del P. del S. 23, señala que, la ausencia de un marco legal claro ha afectado la transparencia y la credibilidad del Gobierno. Se reconoce que los procedimientos actuales son ineficaces, lo que dificulta la correcta gestión de los recursos públicos. La propuesta resalta la necesidad de implantar una herramienta legal que permita actuar con agilidad, responsabilidad y rendición de cuentas.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Véase, Título del P. del S. 23

<sup>2</sup> Véase, Exposición de Motivos del P. del S. 23

El P. del S. 23 busca establecer un mecanismo que facilite reducir el balance sin cobrar, con el fin de procurar que las entidades públicas del Gobierno de Puerto Rico realicen gestiones afirmativas para el recobro de dichas deudas.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, como parte de su proceso de estudio y evaluación del P. del S. 23, solicitó al Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico, a la Oficina de Administración de Tribunales, al Colegio de Abogados de Puerto Rico, y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, que presentaran memoriales explicativos con su posición y recomendaciones sobre esta medida. Contando con los memoriales explicativos de la mayoría de las agencias pertinentes se expone a continuación un breve resumen de estos.

#### **Oficina del Contralor**

En su memorial explicativo, la Oficina del Contralor de Puerto Rico (en adelante, “OCPR”) respalda los esfuerzos que fomentan la buena administración pública y el uso eficiente de los recursos del Estado. En este contexto, la OCPR subraya la importancia del recobro de deudas a favor del Gobierno y cómo el P. del S. 23 podría contribuir a este objetivo. En sus palabras:

“En la OCPR hemos sido consistentes en avalar todo esfuerzo que promueva la sana administración pública y la buena utilización de los recursos en beneficio de nuestro pueblo. Por tanto, reconocemos la importancia que tiene el poder de recobrar las deudas por pagos indebidos, las señaladas por nuestra Oficina y las que mantienen las personas naturales y jurídicas con el gobierno de Puerto Rico. Esto, máxime cuando nos enfrentamos a situaciones fiscales como las que atravesamos”.<sup>3</sup>

En virtud de lo expuesto anteriormente, la OCPR destacó que, tras evaluar la medida, esta podría contribuir a la recuperación de las partidas pendientes de recobro y a la implementación de gestiones afirmativas por parte de las entidades públicas del Gobierno de Puerto Rico para dicho fin.

#### **Oficina de Administración de Tribunales (OAT)**

La Oficina de Administración de Tribunales (en adelante, “OAT”) expresó ciertas reservas sobre el P. del S. 23, señalando principalmente la falta de claridad en cuanto a la cuantía de las deudas que podrían ser reclamadas judicialmente. En este sentido, manifestó lo siguiente: “Advertimos que del procedimiento de reclamación propuesto en la medida no surge una restricción específica a la cuantía de las deudas susceptibles de formar parte de este trámite. Ni siquiera se hace referencia a la cuantía formal que la Regla 60 fija como límite para tramitar acciones a su amparo.” Señalaron que, esto genera dudas sobre si las deudas reclamadas estarían sujetas al límite de quince mil dólares (\$15,000) establecido por la Regla 60 de Procedimiento Civil. Por consiguiente, la OAT recomendó que se introdujeran aclaraciones sobre este aspecto en la medida para evitar confusión.

Por otro lado, respecto al mecanismo de notificación propuesto por la medida, la OAT planteó preocupaciones sobre la compatibilidad del emplazamiento por edicto con la naturaleza sumaria de la Regla 60. Según señalaron: “La vía que prevé la medida legislativa para que los tribunales adquieran jurisdicción de la parte demandada en las acciones por cobro de dinero es el emplazamiento por edicto a publicarse en la página de internet del Gobierno de Puerto Rico. El mecanismo que dispone la Regla

---

<sup>3</sup> Véase, Memorial Explicativo de la Oficina del Contralor sobre el P. del S. 23 del 12 de marzo de 2025, pág. 4

60 vigente para tales propósitos es el de notificación-citación”. La Oficina subrayó que, el emplazamiento por edicto podría convertir el proceso en uno ordinario, lo que no sería coherente con los procedimientos establecidos por la Regla 60. Por esta razón, recomendó aclarar los términos relativos al emplazamiento por edicto, especificando el contenido del edicto, las pruebas de diligenciamiento necesarias y los plazos para la contestación de la demanda.<sup>4</sup>

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos analizó las recomendaciones sobre el P. del S. 23 y, tras evaluar los planteamientos presentados, incorporó enmiendas con el fin de mejorar la claridad y eficacia de la pieza legislativa.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Surge de la Exposición de Motivos del **P. del S. 23** que los informes del Contralor de Puerto Rico han documentado de forma reiterada la existencia de cantidades sustanciales de dinero adeudadas al Estado por parte de individuos, contratistas, municipios y otras entidades. En muchas ocasiones, aun cuando se identifican irregularidades y se hace constar la obligación de recobrar, las agencias gubernamentales no cuentan con un proceso claro y uniforme para ejercer su deber ministerial de cobro. Esto ha provocado que miles de dólares permanezcan sin recobrar, afectando negativamente la salud fiscal del Gobierno.

Esta medida es meritoria porque establece un procedimiento uniforme, sumario y expedito en el Gobierno para el manejo de las deudas identificadas por el Contralor o por las propias agencias. Esto con el fin de optimizar los procesos de recobro, que sin duda mejorará la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico y promoverá la responsabilidad y eficiencia en la administración pública.

Además, el proyecto establece los elementos esenciales para garantizar el debido proceso de ley al deudor. Entre ellos: (1) la notificación adecuada, (2) la oportunidad de presentar evidencia o impugnar la reclamación, y (3) la posibilidad de someter la controversia a revisión judicial. De esta forma, se respeta el balance constitucional entre la facultad del Estado de proteger sus recursos y los derechos fundamentales de las personas.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como, “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, certifica que el **P. del S. 23**, no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

El **P. del S. 23** constituye un avance significativo en la lucha contra la impunidad administrativa y la pérdida de fondos públicos. A través de la creación de un procedimiento uniforme para el cobro de deudas, el Estado podrá ejercer con mayor eficacia su deber de custodio de los recursos públicos. La medida permite a las agencias actuar sin dilaciones y de manera uniforme, eliminando disparidades y aumentando la confianza ciudadana en la gestión gubernamental.

Además, la medida fortalece la función fiscalizadora del Contralor de Puerto Rico y viabiliza la acción administrativa que históricamente ha faltado tras la emisión de sus informes. Se trata de una propuesta que no solo busca recuperar fondos, sino también, modernizar el andamiaje institucional para prevenir futuras pérdidas.

---

<sup>4</sup> Véase, Memorial Explicativo de la OAT sobre el P. del S. 446 del 8 de abril de 2025

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del **P. del S. 23, con las enmiendas** incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación,  
Reforma y Nombramientos  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 77, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ~~azotes~~ embates de los huracanes Irma y María, la actividad sísmica que se intensificó a principios del año 2020, sumado a otros eventos naturales de menor intensidad y, finalmente, la pandemia por el COVID-19, han ~~golpeado~~ afectado la economía de nuestra Isla, provocando que enfrentemos retos cada vez más ~~difíciles~~ complejos. Los eventos antes mencionados impactaron severamente nuestra economía. Ante ello, nos urge crear ~~las~~ aquellas condiciones que nos permitan superar los retos que conlleva esta nueva realidad mundial y que viabilicen un ambiente de negocios proactivo y competitivo.

La ~~posición~~ ubicación geográfica de Puerto Rico hace que sea constantemente ~~susceptiva~~ susceptible a diferentes eventos naturales cuyo impacto en la vida de los puertorriqueños, las empresas y las operaciones gubernamentales puede extenderse por meses, y en casos de eventos catastróficos como el ~~paso del~~ huracán María, por años. Ante esta realidad, es necesario que todos los componentes de la sociedad estén preparados antes, durante y después de este tipo de eventos. Los estragos causados ~~en~~ ante el paso del huracán María han traído a la luz varias deficiencias en todas las etapas de recuperación, tanto para el Gobierno Central, los gobiernos municipales, las empresas y los individuos.

Según el Informe Doing Business 2020, auspiciado por el Banco Mundial, Puerto Rico se encuentra en la posición número 65 entre las 190 economías estudiadas. El informe estudió 10 áreas normativas de actividad empresarial, incluyendo el proceso de apertura de un negocio, manejo de

permisos de construcción, obtención de electricidad, registro de propiedades, obtención de crédito, protección de los inversionistas minoritarios, pago de impuestos, comercio transfronterizo, cumplimiento de contratos y resolución de la insolvencia.

Este estudio reflejó que las economías más competitivas a la hora de hacer negocios tienen en común el uso generalizado de procesos en línea para la constitución de empresas, incluyendo plataformas electrónicas para la declaración de impuestos, transferencia de propiedades, obtención de créditos y concesión de permisos de construcción. Además, estos gobiernos facilitaron los trámites de conexión a la red eléctrica, Internet y demás utilidades. Es indispensable que estos sistemas se perciban y reconozcan como eficientes, consistentes y transparentes entre los empresarios, aumentando la confianza de estos en el Gobierno y sus instituciones.

La creación de negocios que generen empleos y oportunidades de inversión constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de una economía de progreso y sustentable. Uno de los obstáculos que enfrentan los pequeños y medianos empresarios al momento de desarrollar sus negocios es el proceso de obtención de permisos, el cual resulta ser burocrático, complejo e ineficiente. El ambiente para hacer negocios en Puerto Rico se ha visto afectado por el exceso de trámites burocráticos, la tardanza en los procesos de inspección provocada por falta de personal técnico, la falta de un sistema digitalizado eficiente, entre otros.

Con el propósito de atender esta problemática, se aprobó la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”. Esta Ley estableció el marco legal y administrativo que rige el proceso de solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos. Mediante esta Ley se creó la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), como organismo encargado de regular el proceso de permisos en Puerto Rico, centralizando en una misma agencia los trámites necesarios para obtener permisos en Puerto Rico. La Ley 161-2009, *supra*, ha sido enmendada en diversas ocasiones, siendo una de las enmiendas más abarcadoras las contenidas en la Ley 19-2017, conocida como “Ley para Simplificar y Transformar el Proceso de Permisos de 2017”. A través de esta enmienda se incorporaron nuevas iniciativas para promover un proceso de permisos más ágil, eficiente y que se ajustara a los tiempos y tecnologías disponibles. Por tal motivo, se creó el Sistema Unificado de Información, en el cual se unifican las bases de datos necesarias al momento de solicitar un permiso, además de otras bases de datos con acceso a información pertinente a dichos trámites. Mediante la Ley 19-2017, *supra*, también se atendió la necesidad de consolidar e incorporar los trámites requeridos para la otorgación de permisos en una sola solicitud, simplificando y reduciendo el tiempo de evaluación y adjudicación de los permisos *estos*.

La presente Ley está dirigida en facilitar el proceso de obtención de permisos de uso para las *pequeñas y medianas empresas (PYMES)* y a solucionar situaciones que conciernen las operaciones gubernamentales durante la etapa de la recuperación luego del impacto de un evento natural. Específicamente, el impacto ~~del~~ *en el* proceso de solicitud de permisos que tienen que llevar a cabo las entidades gubernamentales para realizar obras de construcción dirigidas a reconstruir o reparar la infraestructura que se vio afectada.

Bajo circunstancias ~~normales~~ *ordinarias*, los procesos de solicitud de permisos toman un tiempo significativo en lo que se cumple con todos los trámites gubernamentales, independientemente quien sea el proponente. Tal situación empeora cuando los eventos naturales son catastróficos, y requieren cientos de obras de recuperación o reconstrucción. Mientras tanto, quedan los ciudadanos privados de recibir servicios esenciales, y en el peor de los casos, desprovistos de infraestructura cuyo propósito es proteger su vida o propiedad. Ante esos posibles escenarios, resulta necesario que esta Asamblea Legislativa actúe para establecer un estado de derecho que permita que las entidades

gubernamentales puedan llevar a cabo las obras de reconstrucción y reparación de infraestructura afectada por un evento natural con mayor agilidad.

El Artículo 9.11 de la Ley 161, *supra* provee para que el “Reglamento Conjunto” establezca aquellas obras que no requieren que se obtenga un permiso de construcción. Sin embargo, las exclusiones contempladas, las cuales incluyen obras de recuperación, no son automáticas, y requieren un alto grado de burocracia. Es por ello, que, mediante la presente Ley se enmienda dicho Artículo para ~~proveer~~ establecer que toda obra que se vaya a realizar por las entidades gubernamentales para reparar o reconstruir infraestructura afectada por eventos naturales para restablecerla al estado en que se encontraba previo a la ocurrencia de estos eventos, sea considerada como “Obra Exenta”.

Por otro lado, se enmienda el Artículo 8.16 de la Ley ~~antes citada~~ 161, supra, para establecer ~~una~~ un proceso de auto certificación que permitirá que las PYMES comiencen operaciones con relativa agilidad, pero a la vez establece los mecanismos necesarios para procurar que no exista abuso en el uso de esta alternativa.

Ciertamente, la política pública de esta Asamblea Legislativa se ha enfatizado en proveer las herramientas necesarias para facilitar el proceso de permisos. No cabe duda, que proveer un mecanismo para que las PYMES ~~pueden~~ puedan auto certificar sus permisos de uso, así como para que las obras de reparación y recuperación de las entidades gubernamentales se agilicen, es un paso adicional en esa dirección.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 8.16 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 8.16- Permiso de Uso Automático

Se podrá emitir un permiso de uso de forma automática cuando *el solicitante sea una PYMES, según dicho término se define en esta Ley, y certifica bajo juramento que cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el permiso de uso solicitado y que la actividad comercial que realizará no tiene impacto ambiental; y o cuando un Ingeniero o Arquitecto Licenciado al amparo de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como “Ley de Certificación de Planos o Proyectos”, certifique lo siguiente: 1) que el uso solicitado es permitido en la calificación que ostenta el predio; 2) que cumple con los parámetros del distrito de calificación; 3) que cumple con los requerimientos de prevención de incendios y salud ambiental y 4) cualquier otro requisito que se disponga mediante Reglamento.”*

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 9.11.- Obras exentas.

El Reglamento Conjunto establecerá, aquellas reparaciones y construcciones que se considerarán obras exentas y que podrán efectuarse sin la necesidad de solicitar un permiso de construcción. No obstante, se requerirá un permiso de construcción cuando se trate de obras a ser realizadas en Sitios y Zonas Antiguas e Históricas así declaradas por la Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Asamblea Legislativa o en otras áreas especiales donde así se establezca mediante reglamento o resolución. Todo ello, sin menoscabo de la facultad que tienen los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la ~~V~~ III.

*Toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier agencia, corporación pública, instrumentalidad o municipios del Gobierno de Puerto Rico para reparar o reconstruir infraestructura afectada por eventos atmosféricos para reestablecerla al estado en que se encontraba previo a la ocurrencia de estos eventos, se considerará “Obra Exenta” para fines de este Artículo. El*

*Reglamento Conjunto dispondrá el alcance de las obras sujetas a esta disposición. Disponiéndose, que aquellas modificaciones que vayan a realizarse para corregir cualquier defecto en diseño o para mejorar la resiliencia de la infraestructura ante eventos atmosféricos o para cumplir con requerimientos de agencias del gobierno federal no serán consideradas alteraciones que impidan que dicha obra se considere “Obra Exenta” para fines de este Artículo y del Reglamento Conjunto.”*

Sección 3.- Se ordena enmendar la reglamentación correspondiente dentro del término de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de esta Ley, para adaptarla a las disposiciones establecidas en la misma.

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, previo estudio y consideración del **P. del S. 77**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto del Senado 77** tiene como propósito enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta.

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, se promulgó para establecer el marco legal y administrativo para regir los procesos de solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos de uso, de construcción y desarrollo de terrenos en el Gobierno de Puerto Rico. El propósito de la promulgación de dicha ley fue reformar y transformar el sistema de permisos de Puerto Rico en uno moderno, confiable, ágil y eficiente para fomentar el desarrollo integral, económico social y físico sostenible de Puerto Rico. En virtud de dicha ley, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), es la entidad gubernamental facultada para dirigir el esfuerzo de emitir determinaciones finales, permisos, licencias, inspecciones, certificaciones y otras autorizaciones para el desarrollo y uso de terrenos. Con la aprobación de la Ley Núm. 161-2009, *supra*, las Entidades Gubernamentales Concernidas pasaron a realizar la función para la que originalmente fueron creadas, la de fiscalizar y proteger los importantes intereses que sus leyes orgánicas les delegan, fiscalizando el cumplimiento de los solicitantes con los permisos otorgados por OGPe.

El P. del S. 77, busca proveer un mecanismo para que las PYMES puedan autocertificar sus permisos de uso, así como para que las obras de reparación y recuperación de las entidades gubernamentales se agilicen.

### **ANÁLISIS**

Esta medida es similar al Proyecto del Senado 69 que fue sometido en la pasada Asamblea Legislativa. Esta Comisión, evaluó el proceso legislativo de dicho proyecto. En ese momento, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura en conjunto con la

Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, presentaron un Informe Positivo sobre el mismo. Adicional, el proyecto fue aprobado por el Senado de Puerto Rico. En esta ocasión, una vez recibida la medida, se solicitaron comentarios a la Oficina de Gerencia de Permisos (en adelante, “OGPe”), a la Junta de Planificación, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3). A continuación, un resumen de los memoriales recibidos:

### **Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico**

La Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3) compareció por escrito a través de su Director Ejecutivo, el Lcdo. Eduardo Soria Rivera. Expresan que lo propuesto en el P. del S. 77 no es contrario a los fines y propósitos para los cuales fue creado COR3 ni incide directamente en sus operaciones, funciones o facultades. Ante dicho escenario, no objetan la aprobación; al contrario, apoyan el fin que persigue la medida. Sin embargo, al ser la medida una que directamente afecta las funciones de la OGPe, conceden total deferencia a los comentarios que emita dicha entidad, así como el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

### **Oficina de Gerencia de Permisos**

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) compareció por escrito a través de la Lcda. Vianca Rivera Román del Departamento de Desarrollo Económico. En su memorial explicativo endosan la medida ya que las enmiendas propuestas en el P. del S. 77 son cónsonas con la política pública de esta administración. Expresan que el proyecto propone que las medidas que esta administración ha implementado para agilizar los procesos y las otorgaciones de permisos que se emiten a través de OGPe, se conviertan en ley. En su escrito hacen un resumen de las medidas que esta administración ha realizado para agilizar el proceso de otorgación de permisos mediante órdenes ejecutivas.

### **Junta de Planificación**

La Junta de Planificación, compareció por escrito a través de un memorial explicativo firmado por su Presidente, el Lcdo. Héctor Morales Martínez. En su memorial, endosan la medida. Indican que, aunque en el Artículo 8.16 de la Ley 161-2009 y en la Sección 3.7.1.9 del Reglamento Conjunto no se menciona de forma tácita a las PYMES, se puede inferir que el producto de Permiso de Uso Automático/Permiso Único Automático, contempla a las PYMES, por lo que no tienen objeción en que se mencionen las PYMES en la enmienda propuesta. Con relación a la enmienda relacionada a disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, recomiendan utilizar las palabras reparación o restructuración en vez de la palabra modificación.

### **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Asociación de Alcaldes, compareció a través de su Directora Ejecutiva, la señora Verónica Rodríguez Irizarry. Mediante su memorial explicativo expresaron su endoso a la medida. Indican que las enmiendas propuestas permitirán que los pequeños comerciantes puedan renovar su actividad económica y comercial en un periodo rápido, eliminando el proceso burocrático actual dispuesto por ley. Además, expresan que los municipios se beneficiarán de las enmiendas propuestas en la medida.

### IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el Proyecto del Senado 77, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Sen. Héctor G. González López

Presidente

Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 152, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25, a la Ley ~~Núm. 154-2008~~, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reforzar y ampliar las disposiciones existentes sobre la prevención del maltrato animal, la gestión de animales realengos, y la promoción de la adopción; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bienestar animal y la gestión de la población de animales realengos son preocupaciones crecientes en la sociedad puertorriqueña. La Ley ~~154 de 2008~~ 154-2008, conocida como la ~~Ley de Maltrato Animal de Puerto Rico~~ Ley para el Bienestar y la protección de los Animales, proporcionó un marco legal significativo para el trato humanitario de los animales y la prevención del maltrato. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que ciertas áreas de esta ley necesitan ser reforzadas y adaptadas a los desafíos actuales para abordar de manera más efectiva las múltiples facetas del problema.

Los animales realengos, especialmente perros y gatos, pueden representar riesgos significativos para la salud pública, tales como la transmisión de enfermedades zoonóticas como la rabia y la leptospirosis. Además, están frecuentemente involucrados en accidentes de tránsito que ponen en peligro tanto sus vidas como las de los ciudadanos. La presencia de estos animales, a menudo en condiciones de maltrato o abandono, contribuye a problemas de salud mental y disminuye la calidad de vida en las comunidades.

Por otra parte, La la exposición a actos de crueldad hacia los animales puede inducir desensibilización hacia el sufrimiento en niños y jóvenes, fomentando la aceptación de la violencia como algo normal. Este fenómeno es especialmente preocupante, ya que estudios han demostrado una correlación entre la crueldad hacia los animales y la violencia hacia los humanos. Además, la presencia de maltrato animal puede ser un indicador de otras formas de violencia y descomposición social.

Desde un punto de vista económico, la gestión de animales realengos y el tratamiento de animales maltratados requieren recursos considerables. Los costos asociados con la captura, cuidado médico, albergue y adopción de estos animales representan una carga financiera para las comunidades y pueden desviar fondos de otras necesidades públicas esenciales.

~~Ecológicamente, el maltrato animal y la proliferación resultante de poblaciones de animales realengos pueden tener efectos negativos en la biodiversidad local. Estos animales compiten con la fauna nativa por recursos, a menudo resultando en la disminución de especies autóctonas y alterando los ecosistemas locales.~~

Dado este amplio espectro de impactos negativos, es imperativo que la legislación propuesta para fortalecer la ~~Ley de Maltrato Animal~~ Ley para el Bienestar y la protección de los Animales sea robusta y comprensiva creando grupos de trabajo viables y efectivos tomando en consideración el aspecto económico. Esta legislación debe promover una cultura de respeto y cuidado hacia todos los seres vivos a través de la educación y la prevención, contribuyendo significativamente a la construcción de una sociedad más compasiva, segura y saludable para todos sus miembros.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 20 a la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, para que lea como sigue:

*“Artículo 20. — Animales Realengos; Creación y Responsabilidades del Task Force.*

*~~Se establece el Task Force para el Manejo de Animales Realengos de Puerto Rico, compuesto por representantes de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y la Policía Municipal. El Secretario(a) del Departamento de Seguridad Pública, Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios de Puerto Rico, o sus representantes autorizados, escogerán a, por lo menos un (1) miembro de cada uno de sus cuerpos, para ser miembro del Task Force aquí establecido.—~~ Se establece el Task Force para el Manejo de Animales Realengos de Puerto Rico, adscrito a la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA), el cual estará compuesto por el Director Ejecutivo de la OECA, quien lo coordinará; el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico o su representante autorizado; un (1) representante del Colegio de Médicos Veterinarios, escogido por el propio Colegio; tres (3) representantes designados por las organizaciones dedicadas al bienestar de los animales debidamente registradas; tres (3) alcaldes designados por la Federación de Alcaldes; y tres (3) alcaldes designados por la Asociación de Alcaldes.*

(a) *Funciones y Responsabilidades del Task Force:*

*El Task Force será responsable de:*

- (1) *Desarrollar e implementar un plan integral para la gestión de animales realengos.*
- (2) *Coordinar con cada municipio para implementar esfuerzos locales en la gestión de animales realengos y asegurar su traslado a refugios para adopción.*
- (3) *Promover la esterilización, vacunación y adopción de animales realengos mediante alianzas con grupos veterinarios debidamente licenciados y autorizados a ejercer en Puerto Rico.*

- (4) *Establecer protocolos de actuación en casos de maltrato animal, con capacidad para intervenir y aplicar la ley.*
- (5) *Facilitar la educación pública sobre tenencia responsable y bienestar animal.*
- (6) *Promover el uso de la Ley 86-2020 para facilitar la contratación provisional de profesionales veterinarios provenientes de jurisdicciones de Estados Unidos y Canadá, con el fin de apoyar campañas de esterilización y vacunación masiva.*
- (7) *Establecer convenios de colaboración con municipios, organizaciones sin fines de lucro, clínicas veterinarias comunitarias y universidades para ejecutar programas de recogido, esterilización, adopción y educación sobre tenencia responsable, como parte integral de la implementación de esta política pública.*

(b) *Financiamiento y Recursos:*

*Los miembros asignados al Task Force desempeñarán sus funciones dentro de este grupo como parte de sus responsabilidades habituales con las agencias a las que pertenecen, sin implicar costos adicionales significativos de personal.*

*~~Los fondos para las operaciones y actividades específicas del Task Force provendrán de asignaciones presupuestarias existentes dentro del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Seguridad Pública, así como de fondos federales y donaciones.—Cada agencia u oficina del Gobierno de Puerto Rico que forme parte del Task Force para el Manejo de Animales Realeños de Puerto Rico deberá identificar, dentro de su presupuesto vigente de ingresos y gastos, las partidas necesarias para atender las funciones que se le asignen bajo esta Ley. Esta identificación presupuestaria se hará sin menoscabo de sus otras responsabilidades programáticas y deberá informarse al Task Force dentro de los sesenta (60) días posteriores a su constitución oficial.~~*

(c) *Informes y Evaluación:*

*~~El Task Force un informe anual al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Departamento de Seguridad Pública y a la Asamblea Legislativa sobre el progreso de sus actividades, impacto en la comunidad y recomendaciones para mejoras continuas.” El Task Force rendirá un informe anual al Departamento de Salud y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, detallando las gestiones realizadas, los resultados alcanzados, las estadísticas de control poblacional, los acuerdos de colaboración suscritos, los fondos utilizados e identificados por las agencias participantes, y recomendaciones para la mejora continua de la política pública. Este informe deberá ser publicado en el portal oficial del Departamento de Salud.~~*

Sección 2.- Se reenumeran los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25.

Sección 3.- Se ordena al Departamento de Seguridad Pública y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que, en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Ley, redacten y promulguen la reglamentación conjunta necesaria para cumplir cabalmente con los propósitos aquí establecidos.

Sección 4.- Las disposiciones de esta Ley son separables y si cualquiera de ellas fuere declarada inconstitucional por cualquier tribunal con competencia, dicha declaración no afectará las otras disposiciones contenidas en la Ley. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna

persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Sección 5. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 152** recomienda a este Alto Cuerpo su **aprobación con enmiendas**.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 152 tiene como objetivo añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25, a la Ley Núm. 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reforzar y ampliar las disposiciones existentes sobre la prevención del maltrato animal, la gestión de animales realengos, y la promoción de la adopción; y para otros fines relacionados.

### **INTRODUCCIÓN**

La Exposición de Motivos del P. del S. 152 reconoce las aportaciones de la Ley 154-2008, conocida como Ley para el Bienestar y la Protección de Animales al establecer un marco legal relacionado al trato hacia los animales y la prevención contra el maltrato animal.

No obstante, se resalta la necesidad de reforzar esta legislación para atender la problemática existente relacionada a los animales realengos; tanto desde el punto de vista de protección animal, como desde el punto de vista de protección ciudadana, y hasta la protección de la biodiversidad local. Con el propósito de atender estas situaciones, esta medida propone crear un Task Force para el manejo de animales realengos en Puerto Rico. Este grupo estaría compuesto por representantes de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y la Policía Municipal. Entre sus responsabilidades se encuentran la promoción de la esterilización, vacunación y adopción de animales realengos, así como la creación de protocolos para la intervención en casos de maltrato animal y programas educativos sobre tenencia responsable.

No obstante, para garantizar la viabilidad operativa y funcionalidad del Task Force, se han identificado áreas en las que la medida puede fortalecerse. Entre estas, se incluyen la deseabilidad de que el mismo esté adscrito al Departamento de Salud y no al DRNA, la importancia de contar con los recursos económicos para que el mismo sea funcional, modificar su composición, entre otras.

### **ALCANCE DEL INFORME**

Para la redacción de este Informe la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional celebró una Vista Pública el 4 de marzo de 2025 la cual contó con la participación de representantes de la Sociedad para la Protección de Animales, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Salud/Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA) y la Federación Protectora de Animales (FePA).

Además, la Comisión solicitó y recibió los comentarios de dichas agencias y entidades, así como del Departamento de Justicia, la Federación de Alcaldes, la Asociación de Alcaldes, Save a Sato, Apolo Pets Profesional Club, Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Igualmente, se presentaron memoriales al Negociado de la Policía de Puerto Rico y la organización Rabito Kontento, así como un informe de efecto fiscal a la OPAL; no obstante, al momento de redactar este Informe, estos no habían remitido el mismo.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La situación de los animales realengos en Puerto Rico ha sido objeto de gran preocupación tanto por sectores gubernamentales como por organizaciones dedicadas al bienestar animal. Esta problemática no solo refleja una crisis de salud y seguridad pública, sino que también evidencia fallas estructurales en la coordinación de esfuerzos para controlar de forma humana y efectiva la población de animales sin hogar. El Proyecto del Senado 152 propone una medida concreta y estratégica: la creación de un *Task Force* con funciones definidas, composición multisectorial, y mecanismos de implementación sostenibles.

La base legal de esta medida descansa en la Ley 154-2008, conocida como la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales, que establece como política pública el deber del Estado de velar por el trato digno hacia los animales. No obstante, esta ley ha carecido de los mecanismos operacionales y presupuestarios para implementar su contenido de forma uniforme y coordinada. El P. del S. 152 intenta llenar este vacío mediante la creación de una entidad coordinadora que incluya representación de cuerpos de seguridad, municipios, entidades sin fines de lucro, y personal veterinario capacitado.

Los memoriales presentados por el Colegio de Médicos Veterinarios, FePA, la Sociedad Protectora de Animales, Save a Sato, y otras organizaciones sin fines de lucro coinciden en que la propuesta es un paso importante, pero insisten en la necesidad de mejorar su contenido. Solicitan, entre otras cosas: que se elimine el DRNA como agencia ejecutora principal por carecer de jurisdicción legal; que se incluya formalmente a la OECA como ente coordinador; que se establezcan adiestramientos obligatorios; y que se contemple un plan de acción basado en evidencia científica para la esterilización masiva, la adopción, la educación ciudadana y la participación comunitaria.

El análisis del P. del S. 152 también evidencia que el problema no puede atenderse desde un enfoque exclusivamente punitivo o reactivo. Se requiere una política pública coherente, educativa, accesible y regionalizada. Es, por tanto, indispensable establecer alianzas entre el gobierno central, los municipios y las entidades comunitarias para atender con sensibilidad y eficacia una crisis que no solo afecta a los animales, sino a la convivencia humana, al turismo, a la salud pública y a la imagen internacional de Puerto Rico.

### **VISTA PÚBLICA**

Tal como se esboza en el apartado relacionado al alcance del informe, la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional celebró una vista pública el 4 de marzo de 2025 que contó con la participación de representantes de la Sociedad para la Protección de Animales, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Salud/Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA) y la Federación Protectora de Animales (FePA). A continuación, se discute el insumo recibido por cada una de las entidades y agencias participantes.

#### **A. La Sociedad para la Protección de Animales:**

Compareció la organización representada por la Sra. Jaraileen Marrero Méndez, en representación del presidente de la Sociedad. En su participación, denunció la gravedad de la situación de los animales callejeros en la isla. Respaldó la creación de un grupo de trabajo (task force) siempre

y cuando, cuente con autoridad, recursos, y colaboración multisectorial. Recomendó un enfoque estructurado para programas TNR (captura-esterilización-retorno), el registro obligatorio de mascotas, y tarifas a criadores para financiar esterilizaciones.

**B. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA):**

La Lcda. Brendaliz González Méndez, Directora Legal del Departamento, explicó que el DRNA posee facultades sobre especies silvestres, no domésticas, y que su intervención está limitada por la falta de recursos. No obstante, se mostró dispuesta a colaborar mediante orientación y adiestramiento. Señaló que los municipios son los responsables primarios del manejo de animales realengos bajo la Ley 154-2008.

**C. Departamento de Salud / OECA:**

La Sra. Wilma Rivera Díaz, Directora de la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA), recalcó que los municipios tienen responsabilidad histórica sobre los animales realengos de conformidad con la ley. Criticó que el proyecto no incluya al Departamento de Salud en el *task force*, a pesar de su rol en la salud pública.

Advirtió sobre las restricciones fiscales impuestas por la Ley PROMESA y abogó por una fuente de financiamiento recurrente. Reconoció limitaciones operativas en OECA ya que cuentan con dos empleados activos, la ausencia de los ocho refugios regionales requeridos por ley y la falta de reuniones del Grupo Asesor creado por orden ejecutiva. Recomendó usar la experiencia previa y trabajar con municipios para reglamentar y educar sobre el bienestar animal.

**D. Federación Protectora de Animales (FePA):**

La Lcda. Yolanda Álvarez, presidenta de FePA, respaldó el proyecto de forma condicionada, aportando recomendaciones clave. Como parte de sus sugerencias, propuso:

1. Implementar un plan integral para reducir animales sin hogar.
2. Exigir el cumplimiento de la Ley de Albergues Regionales.
3. Instituir esterilización gratuita como política pública.
4. Reorganizar o sustituir la OECA.
5. Entrenar al Task Force.
6. Utilizar la Ley 86-2020 para incorporar veterinarios de EE.UU. y Canadá.
7. Actualizar definiciones legales para incluir derechos de animales no humanos.

FePA también denunció la escasez de veterinarios y sugirió comenzar con un censo poblacional y campañas de esterilización satelital. Indicó que el Colegio de Médicos Veterinarios posee fondos recaudados por vacunación que podrían ser usados. También, resaltó la necesidad de colaboración con universidades y participación comunitaria, e instó a legislar para asegurar la continuidad de las políticas más allá del cambio de administraciones.

**RESUMEN DE COMENTARIOS RECIBIDOS**

Además de realizar una vista pública, la Comisión recibió los siguientes Memoriales Explicativos más detallados de éstas y otras entidades:

**A. Sociedad para la Protección de Animales:**

A través de un memorial suscrito por su representante, Nelson Rivera, presentó su posición y recomendaciones respecto al Proyecto del Senado 152.

El memorial comienza subrayando las profundas inconsistencias en la aplicación de la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales. En Puerto Rico, los animales callejeros enfrentan graves problemas como desnutrición, enfermedades, atropellos, envenenamientos y abandono. Aunque existen esfuerzos por abordar estos problemas, se observa una falta crítica de implementación efectiva, educación pública e intervenciones estructuradas, lo que impide un cambio sostenible.

La organización considera que la creación de un grupo de trabajo interagencial (Task Force) representa un avance necesario, pero advierte que su éxito dependerá de que cuente con:

1. Autoridad clara para ejecutar políticas,
2. Fondos adecuados, y
3. Colaboración genuina con organizaciones de protección animal.

El memorial aborda el uso de programas de TNR (Captura-Esterilización-Retorno) como método para controlar la sobrepoblación de animales. Aunque reconoce su potencial, destaca que estos programas, en el contexto puertorriqueño, deben ejecutarse con mucho cuidado. En particular, se critica el riesgo de liberar animales sin asegurarles condiciones mínimas de bienestar como alimento, refugio, salud y control sanitario, lo cual podría resultar contraproducente tanto práctica como éticamente.

Finalmente, el SPA apoya los esfuerzos legislativos para reforzar la Ley 154, pero enfatiza que cualquier enmienda debe considerar:

1. Los retos reales en la implementación,
2. La sostenibilidad financiera de las medidas propuestas,
3. Y la importancia de una estrategia educativa a nivel social.

El memorial cierra con un llamado al Senado para que adopte un enfoque integral que incluya Organizaciones protectoras de animales, Profesionales veterinarios, Cuerpos de seguridad y Formuladores de política pública.

#### **B. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA):**

El DRNA, mediante una comunicación suscrita por su Secretario, destacó su rol institucional según su Ley Orgánica (Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972) y el Plan de Reorganización de 2018 (Ley 171-2018). Ambas leyes le otorgan la responsabilidad de implementar la política pública ambiental de Puerto Rico, incluyendo la conservación y manejo de los recursos naturales y de la vida silvestre—tanto residentes como migratorios y exóticos—, así como especies terrestres y acuáticas. Además, se le confiere la autoridad sobre especies en peligro de extinción, prohibiendo su transporte, posesión, venta o importación.

También se recordó que, tras la reorganización, el DRNA absorbió funciones de la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Programa de Parques Nacionales, consolidando así las funciones ambientales en una sola agencia.

En cuanto al P. del S. 152, el DRNA reconoció su propósito como uno loable y en sintonía con el bienestar animal. No obstante, hizo énfasis en las limitaciones jurisdiccionales de la agencia, aclarando que su competencia se circunscribe exclusivamente a especies de vida silvestre y no incluye animales domésticos ni realengos, los cuales son responsabilidad de los municipios, conforme lo dispone la Ley 154-2008.

La agencia citó que dicha ley asigna expresamente a los municipios la prioridad en el manejo de situaciones de maltrato y negligencia contra animales realengos, incluyendo su recogido y cuidado. Esta responsabilidad municipal también se extiende a la colaboración en emergencias junto con la Policía, agencias privadas y miembros del Cuerpo de Vigilantes del DRNA, los cuales están reconocidos como agentes del orden público.

Sobre la composición del *Task Force* propuesto, el DRNA trajo a la atención de esta Comisión que, el proyecto propone la creación de un *Task Force* Interagencial, que incluiría representación del Cuerpo de Vigilantes del DRNA, la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y representantes de los municipios. Sugiere que el DRNA designe como su representante al Comisionado del Cuerpo de Vigilantes.

Además, en cuanto al Artículo 20(b) del proyecto indica que los miembros del *Task Force* ejercerán sus funciones dentro del grupo como parte de sus responsabilidades regulares, sin generar costos significativos adicionales. No obstante, señala que el mencionado artículo hace referencia a los fondos para las actividades del Task Force, disponiendo que los mismos provendrían de asignaciones existentes del DRNA, el Departamento de Seguridad Pública, fondos federales o donaciones.

En este aspecto, el DRNA fue claro en advertir que los fondos que administra están asignados exclusivamente para la atención de especies de vida silvestre, por lo que no podrían utilizarse legalmente para cubrir actividades relacionadas con animales domésticos o realengos. De igual modo, señaló que no emitiría reglamentos al respecto, aunque sí está dispuesto a ofrecer orientación y capacitación a los miembros del Cuerpo de Vigilantes que participen en estas iniciativas.

Concluye el DRNA reiterando su reconocimiento del valor del proyecto y su disposición a colaborar dentro de sus competencias legales. Sin embargo, enfatizó en que el manejo de animales domésticos y realengos no recae bajo su jurisdicción, por lo que no cuenta con los recursos económicos ni legales para atender esas poblaciones conforme a la Ley 154-2008. En consecuencia, cualquier implementación de las disposiciones del P. del S. 152 que involucre atención directa a esos animales deberá recaer en los municipios y las agencias correspondientes.

### **C. Departamento de Salud:**

El Departamento de Salud sometió un memorial a través de su Secretario, el doctor Víctor Ramos Otero donde presenta una posición **en apoyo al proyecto, pero condicionada a que se incluya al Departamento como parte del Task Force.**

La agencia destaca que, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Salud, corresponde a los municipios la responsabilidad legal y económica del manejo de los animales realengos. Esta obligación incluye desde la recolección de animales muertos hasta la educación ciudadana sobre tenencia responsable, así como la promoción de servicios de vacunación y esterilización gratuitos o a bajo costo. Sin embargo, se reconoció que los municipios enfrentan serias limitaciones presupuestarias, escasez de personal y múltiples prioridades, lo cual complica su capacidad para cumplir eficazmente con estos deberes.

El memorial critica que, a pesar de que el P. del S. 152 identifica explícitamente los riesgos de salud pública asociados con los animales realengos, no se incluyó al Departamento de Salud como integrante del Task Force interagencial que coordinaría la política pública sobre este tema. Este grupo está compuesto por la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes del DRNA y la Policía Municipal, pero no considera el rol esencial de la agencia sanitaria principal del país.

El Departamento subrayó que, dado que los animales sin hogar pueden ser vectores de enfermedades y afectar la salud colectiva, su exclusión del grupo de trabajo debilita el enfoque preventivo que la medida pretende alcanzar.

El Departamento de Salud expresó su respaldo general a la intención de la medida, reconociendo su importancia y urgencia. No obstante, recomendó que:

1. Se enmiende el proyecto para incluir al Departamento de Salud como parte del Task Force.

2. Se incorpore un análisis de costos.
3. Se establezca una fuente de financiamiento clara y permanente para garantizar la viabilidad y sostenibilidad del programa propuesto.

Finalmente, la agencia reiteró su disposición a colaborar en futuros esfuerzos legislativos que contribuyan al bienestar y la salud pública de la población puertorriqueña

**D. Federación Protectora de Animales (FePA):**

La Federación Protectora de Animales de Puerto Rico (FePA), a través de su presidenta, la Lcda. Yolanda Álvarez, expresó su apoyo al Proyecto del Senado 152, condicionado a la incorporación de una serie de modificaciones fundamentales. FePA enfatizó que su respaldo responde a más de 40 años de experiencia en la promoción del bienestar animal y reiteró su disposición de colaborar activamente en el proceso legislativo.

FePA considera esencial comprender las raíces del problema de animales sin hogar para poder legislar de forma eficaz, humana y estructurada. Entre los elementos críticos que identifica la organización, se destacan:

1. Escasez de Albergues Municipales: En Puerto Rico solo existen tres albergues municipales (San Juan, Ponce y Carolina), los cuales resultan insuficientes para atender la demanda actual.
2. Incumplimiento de la Ley de Albergues Regionales: Esta ley, promulgada hace más de 40 años, nunca ha sido implementada, lo que dificulta la gestión adecuada de animales abandonados.
3. Falta de Veterinarios: Existe una grave escasez de profesionales veterinarios, lo que impide realizar esterilizaciones masivas y adecuadas. Esta situación afecta directamente la viabilidad de los esfuerzos de control poblacional en albergues y comunidades.

La organización presentó un conjunto de sugerencias para fortalecer el Proyecto del Senado 152, muchas de ellas respaldadas por evidencia científica y experiencias internacionales exitosas. Estas se desglosan a continuación:

1. Implementación de un Plan Integral de Reducción de Animales Sin Hogar: Dicho plan ya ha sido entregado a la comisión y se basa en datos científicos.
2. Establecimiento de la Esterilización Gratuita como Política Pública: Inspirado en modelos exitosos de otros países, FePA propone integrar la esterilización gratuita al marco estatal de salud y bienestar animal.
3. Reorganización o Sustitución de la OECA: FePA plantea que la Oficina Estatal para el Control de Animales debe ser reestructurada para cumplir con sus objetivos, o bien, sustituida por una nueva entidad más efectiva y con visión ampliada hacia los derechos de todos los animales.
4. Capacitación del Task Force: Se propone que los miembros del grupo de trabajo interagencial creado por el proyecto reciban entrenamiento formal, pues la mayoría carece de experiencia en este campo. FePA se ofreció a colaborar en dicho proceso formativo.
5. Exclusión del DRNA como Agencia Líder: La organización argumenta que el Departamento de Recursos Naturales no es la entidad idónea para liderar estos esfuerzos, y que incluso podría generar conflictos de interés.

6. Uso de la Ley 86-2020: FePA sugirió activar esta ley, la cual permite el otorgamiento de licencias provisionales a veterinarios de EE. UU. y Canadá para realizar labores de vacunación y esterilización masiva de forma gratuita en Puerto Rico.

Por otra parte, FePA propuso revisar las definiciones legales del proyecto para atemperarlas con la Ley 154-2008 y el Código Civil de Puerto Rico, y modernizar el lenguaje utilizado. En particular, recomendó sustituir términos como “dueño” o “tenencia” por conceptos más sensibles que reconozcan a los animales no humanos como sujetos de derechos básicos y fundamentales.

En síntesis, FePA reiteró su respaldo al P. del S. 152, siempre que se incorporen las recomendaciones señaladas.

#### **E. Departamento de Justicia:**

El Departamento de Justicia de Puerto Rico, mediante comunicación suscrita por su Secretaria Designada, Hon. Janet Parra Mercado, expresó su respaldo a la medida.

El Departamento reconoce que el proyecto busca establecer un grupo de trabajo interagencial compuesto por representantes de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Policía Municipal. Este *Task Force* tendría como función:

Continúa expresando que la Asamblea Legislativa cuenta con amplia discreción para formular política pública bajo el amparo del Artículo II, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico. A su juicio, el P. del S. 152 es una manifestación legítima de esta facultad, y su contenido está orientado a responder a una necesidad social apremiante: la proliferación de animales sin hogar y sus consecuencias para la salud pública y la seguridad vial.

Desde el punto de vista jurídico, no se identificaron impedimentos legales que imposibiliten la aprobación del proyecto. La única observación sustantiva del Departamento fue la recomendación de incluir a la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA) como miembro del *Task Force* ya que consideran la inclusión de la OECA fortalecería la base técnica, médica y de política pública del grupo de trabajo propuesto, y permitiría una respuesta más efectiva y ética ante la problemática.

El Departamento de Justicia finalizó su memorial mostrando su respaldo al propósito de la medida, subrayando su alineación con el bienestar colectivo y la protección de los animales. A su vez, reafirmó su compromiso con ofrecer asesoramiento legal a la Asamblea Legislativa y sostuvo que el Proyecto del Senado 152 puede avanzar, sujeto a las recomendaciones técnicas ofrecidas.

#### **F. Federación de Alcaldes:**

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, representada por su Director Ejecutivo, endosa la aprobación del P. del S. 152. Mediante un memorial suscrito, comienza reconociendo que la problemática de los animales sin hogar es real y persistente en Puerto Rico y destacó que esta situación no solo afecta la salud pública, sino también el bienestar emocional de los ciudadanos que velan por los derechos de los animales.

A su juicio, el maltrato animal, tipificado y penalizado por la Ley 154-2008, ha cobrado mayor visibilidad y cumplimiento en años recientes, y la ciudadanía valora cada vez más los mecanismos de protección existentes. Desde esta perspectiva, piensan que el proyecto —al promover la creación de un plan integral para manejar el tema— resulta positivo para los municipios, la ciudadanía y el interés público en general.

El memorial subraya que los municipios ya realizan múltiples gestiones en esta área, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1.010(h) del Código Municipal. Estas gestiones incluyen:

1. Legislación municipal propia,
2. Acuerdos con organizaciones dedicadas al recogido y albergue de animales,
3. Campañas de esterilización y adopción a bajo costo.

No obstante, se señala que todas estas iniciativas generan gastos operacionales significativos para los gobiernos locales, los cuales enfrentan limitaciones presupuestarias. Por ello, aunque la intención del Proyecto del Senado 152 es loable, es esencial que no imponga nuevas cargas fiscales a los municipios.

La Federación de Alcaldes enfatizó su posición de apoyo al proyecto siempre que no se impongan cargas económicas adicionales a los municipios. En este sentido, se acoge favorablemente la disposición del Artículo 20(b), que establece que el financiamiento para las actividades del Task Force provendrá de:

1. Asignaciones presupuestarias del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y del Departamento de Seguridad Pública (DSP),
2. Fondos federales,
3. Donaciones

Finalizan expresando que dado que el diseño fiscal de la medida no implica nuevos gastos para los gobiernos municipales, endosan formalmente el Proyecto del Senado 152.

#### **G. Asociación de Alcaldes:**

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, representada por su Directora Ejecutiva, manifestó su apoyo general al propósito y contenido del proyecto, reconociendo su valor para promover una cultura de respeto y cuidado hacia los animales y su contribución a una sociedad más compasiva y saludable. No obstante, expresó una preocupación puntual sobre el diseño organizacional del Task Force propuesto.

El Proyecto del Senado 152, tal como está redactado, contempla la inclusión de todos los alcaldes y alcaldesas de los municipios de Puerto Rico como miembros del *Task Force*, lo que considera sería impráctica e inefectiva, dado el volumen de participantes y la dificultad que conllevaría coordinar las actividades del grupo con tanta representación directa.

Para mejorar la eficiencia y representatividad del grupo de trabajo, la Asociación de Alcaldes propone una composición más manejable y representativa de los municipios dentro del *Task Force*, que incluya:

1. 1 alcalde o alcaldesa de un municipio pequeño
2. 1 alcalde o alcaldesa de un municipio mediano
3. 1 alcalde o alcaldesa de un municipio grande
4. 3 alcaldes(as) designados por la Asociación de Alcaldes
5. 3 alcaldes(as) designados por la Federación de Alcaldes

Esta recomendación, según la suscribiente, permitiría una participación municipal más efectiva, garantizando la inclusión de las diversas realidades y tamaños poblacionales de los municipios sin comprometer la operatividad del Task Force.

Finalizaron su memorial mostrando su respaldo a la intención del Proyecto del Senado 152, y exhortó a que se incorpore la enmienda sugerida para lograr un balance adecuado entre representatividad municipal y eficiencia funcional del grupo de trabajo.

**H. Save a Sato:**

La organización Save a Sato, representada por su directora, Sra. Gloria Martí, presentó un memorial explicativo con propuestas detalladas y estructuradas para apoyar y complementar el Proyecto del Senado 152, enfocadas en la reducción efectiva de la sobrepoblación de animales callejeros en Puerto Rico. Su enfoque es a base de multi-fases, combinando prevención, mitigación, atención directa, legislación y financiamiento. Como parte de su insumo presentaron un plan de protección animal.

El plan de protección animal propuesto se divide en tres fases:

1. La **Fase I – Prevención**, incluye educación escolar obligatoria sobre tenencia responsable, campañas de concienciación y una ley para registrar maltratadores de animales.
2. La **Fase II – Mitigación** propone ambulancias veterinarias, hospitales públicos, fortalecimiento de refugios (incluyendo uno exclusivo para gatos), campañas de esterilización, registro con microchip, penalización de la cría ilegal y equipos de rescate animal.
3. La **Fase III – Financiamiento e Infraestructura**, busca alianzas público-privadas e identifica recursos públicos para crear refugios y centros veterinarios.

Aunque sin expresar postura, Save a Sato ofreció un plan detallado e integral para atender la emergencia de salud pública que representa la sobrepoblación de animales callejeros. Su propuesta complementa al Proyecto del Senado 152, y promueve una transformación estructural y sostenible mediante educación, legislación, acción comunitaria y colaboración intersectorial.

**I. Apolo Pets Professional Club:**

La organización Apolo Pets Professional Club, a través de su presidente Eliazar Ortiz Santiago, expresó su profunda preocupación por la crisis de bienestar animal en Puerto Rico y ofreció un análisis en torno a la medida. El memorial parte de la premisa de que el abandono y el maltrato animal derivan, en gran medida, de una falta de educación, compasión y voluntad política.

Ortiz Santiago denunció que el bienestar animal ha sido postergado por décadas en la política pública puertorriqueña, lo que ha derivado en una situación insostenible de cientos de miles de animales sin hogar, maltrato generalizado y problemas de salud pública. Destacó que los animales realengos no son un accidente, sino el resultado de fallas estructurales y sociales que deben atenderse con enfoque integral.

Aunque reconoce la intención del proyecto, el memorial plantea que los cuerpos propuestos para integrar el *Task Force* (Policía Estatal, Policía Municipal y Cuerpo de Vigilantes del DRNA) no cuentan con la preparación técnica, sensibilidad ni recursos necesarios para asumir eficazmente esta función. Se cuestiona su idoneidad y se señala que su mandato constitucional y legal está orientado a otras funciones: seguridad ciudadana y protección ambiental.

Ortiz Santiago reclama que muchas leyes ya existentes en materia de bienestar animal no se implementan ni fiscalizan adecuadamente, incluyendo:

- La propia Ley Núm. 154-2008.
- La Ley Núm. 36-1984 que crea la OECA.
- El P. del S. 1100 de 2022, que ordena la inclusión del bienestar animal en el currículo educativo. Señala que a la fecha, el Departamento de Educación ha incumplido el mandato de implementación dentro del término establecido.

Finalizó proponiendo una revisión profunda de las estructuras actuales y ofreció su colaboración para impulsar una política pública robusta, fiscalizada y verdaderamente compasiva.

**J. Colegio de Médicos Veterinarios:**

El Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico (CMVPR) sometió un memorial explicativo expresando reservas sustanciales con relación al Proyecto del Senado 152.

El Colegio reconoce la urgencia de atender la situación de los animales sin hogar y destaca que desde 1999 ha promovido activamente la necesidad de establecer un Registro de Mascotas con identificación permanente como pieza clave para la solución. Aunque ha participado de múltiples campañas de educación y esterilización junto a agencias del gobierno y entidades sin fines de lucro, el Colegio lamenta que el componente del registro obligatorio no ha recibido la atención legislativa necesaria.

Además, recuerda que en 2021 se creó mediante la Orden Ejecutiva OE-2021-033 un Grupo Asesor para la Protección y Seguridad Animal, del cual el CMVPR formó parte junto a otras agencias como el Departamento de Salud, DRNA, Compañía de Turismo y representantes del sector veterinario. Dicho grupo elaboró un informe con recomendaciones internacionales organizadas en tres categorías: campañas educativas, fomento de la esterilización y registro de mascotas con identificación permanente.

El CMVPR crítica a la composición y alcance del Task Force propuesto y no avala la creación de este bajo los términos del P. del S. 152. Las razones principales son:

1. El proyecto delega funciones a agencias estatales que no cuentan con médicos veterinarios entre su personal, lo cual dificulta una atención adecuada y profesional al problema.
2. La exclusión del Departamento de Salud, a pesar de tratarse de un asunto de salud pública, representa una omisión grave.
3. Se asignan nuevas responsabilidades a entidades estatales sin garantizar recursos adicionales ni un aumento presupuestario, lo cual se considera inviable.

Asimismo, el Colegio enfatiza que la Ley 154-2008 ya establece que los municipios son los responsables del manejo de animales realengos, y que cuentan con la facultad de coordinar esfuerzos interagenciales conforme al Artículo 3 de dicha ley. Por tanto, trasladar esas funciones a agencias sin la infraestructura veterinaria adecuada se consideraría un error técnico y estratégico.

Ante lo anterior, el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico recomienda rechazar el P. del S. 152 en su forma actual y, en su lugar, urge a la Asamblea Legislativa a:

1. Legislar de forma prioritaria para establecer un Registro de Mascotas obligatorio con identificación permanente.
2. Reconocer la relevancia del componente municipal y veterinario en el manejo de animales realengos.
3. Garantizar financiamiento adecuado y sostenible para cualquier política pública sobre bienestar animal.

El CMVPR finalizó reiterando su compromiso con la salud y bienestar de los animales en Puerto Rico, y reafirma su disposición para colaborar con la legislatura en el desarrollo de medidas efectivas, éticas y fiscalizables. Sostiene que un enfoque técnico, legal y veterinario es indispensable para abordar esta crisis de forma estructural.

**K. Compañía de Turismo de Puerto Rico:**

La Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR), mediante escrito firmado por su Directora Ejecutiva, Willianette Robles Cancel, inició su memorial destacando que su creación y funciones están regidas por ley, conforme a la cual su misión principal es estimular, promover y regular el desarrollo del sector turístico en Puerto Rico. Subraya que no posee funciones estatutarias vinculadas al manejo, protección o regulación de animales, ni a la fiscalización del bienestar animal.

En lo que respecta a la medida, reconoce que en la jurisdicción de Puerto Rico existen múltiples leyes que regulan la materia de bienestar animal, y en su mayoría, la autoridad y responsabilidad sobre el manejo de animales recaen en el Departamento de Salud y los municipios.

La Compañía de Turismo manifestó claramente que carece de autoridad legal, recursos, experiencia técnica o peritaje especializado para intervenir en la materia objeto del P. del S. 152. En ese sentido, sostuvo que su participación o inclusión en esta política pública no es procedente.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Conforme a lo establecido en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, del análisis realizado se concluye que el Proyecto del Senado 152 no conlleva imposiciones económicas para los municipios.

**CONCLUSIÓN**

El Proyecto del Senado 152 responde a una necesidad impostergable: el desarrollo de un sistema funcional y humano para manejar la creciente población de animales realengos en Puerto Rico. Los desastres naturales vividos en años recientes han dejado al descubierto la debilidad de nuestras estructuras públicas para proteger tanto a las personas como a los animales, en especial en comunidades marginadas y zonas rurales. Además, la falta de coordinación entre agencias ha perpetuado una crisis que afecta múltiples dimensiones del bienestar colectivo: desde la salud pública hasta la seguridad ciudadana y la protección ambiental.

Durante el proceso de vistas públicas, fue evidente que existe consenso entre todas las partes interesadas en cuanto a la necesidad de la medida. Sin embargo, también quedó claro que el proyecto debía ser fortalecido para alcanzar su máximo potencial. Enmendar la medida para incluir a la OECA como agencia ejecutora principal y eliminar al DRNA, cuyas funciones están limitadas a la vida silvestre, es un paso jurídico y funcionalmente necesario. Asimismo, incorporar un fondo recurrente de manera responsable y un componente educativo escolar, como sugirió Save a Sato, garantiza que la política pública no sea de corto plazo, sino de transformación cultural.

Puerto Rico necesita responder con seriedad y compasión a este reto. La creación de un grupo de trabajo especializado, adiestrado, y con recursos adecuados para intervenir en el problema de los animales realengos no solo es una solución viable, sino una obligación ética, legal y social. La aprobación del Proyecto del Senado 152, con las enmiendas propuestas, representaría un paso histórico hacia una política pública integral que reconozca la dignidad de los animales, la corresponsabilidad ciudadana, y el derecho de todos los seres vivos a habitar un entorno más justo y ordenado.

Esta medida no solo responde a una necesidad urgente, sino que también promueve un cambio cultural en la forma en que la sociedad se sensibiliza sobre el problema de los animales realengos. Su implementación contribuirá a reducir dicha población, a fortalecer la protección de animales y facilitar el trabajo de entidades de rescate y protección animal. Además, plasma en ley un grupo que se hace necesario en estos tiempos. En síntesis, el Proyecto del Senado 152 es una legislación prudente, que establece un método con integración multisectorial para atender una problemática que afecta a todo Puerto Rico.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración, **recomienda la aprobación del P. del S. 152, con las enmiendas** que se acompañan en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

**Hon. Wanda “Wandy” Soto Tolentino**

Presidenta

Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad  
y Población con Diversidad Funcional”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 206, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para añadir un Artículo 4-A en la Ley 216-1996, según enmendada, mediante la cual se crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de establecer la política pública gubernamental sobre la diseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares; enmendar el Artículo 2 de la Ley 1-2014, a los efectos de proveer la fuente de financiamiento del programa de diseminación de información aquí instituido; derogar la Ley 240-2015; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, instaurada mediante la Ley 216-1996, según enmendada, se creó con el propósito de transmitir la más variada programación radial y televisiva con fines artísticos, educativos, deportivos y culturales, con el fin de difundir la cultura a través de medios locales, como alternativa de superación para beneficio de todo el pueblo de Puerto Rico. Las emisoras privadas contrastan con la visión educativa y cultural de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Según el Artículo 2 de la Ley 216, supra, los propósitos de esta corporación pública son, entre otros, confeccionar y presentar una programación de acuerdo a una política pública de excelencia, objetividad y balance, procurando la mayor armonía entre la enseñanza del conocimiento y la información práctica. Así también, enfatizar una óptica mucho más amplia de la información que transmiten, con atención en la filosofía y la percepción de la realidad social, económica y cultural como componentes históricos de relevancia. La programación de las emisoras deberá contribuir al desarrollo de una conciencia crítica y ejemplarizar en sus difusiones el respeto a la dignidad y a los valores humanos. En cuanto a sus recursos, la corporación cuenta con las debidas instalaciones, facilidades y equipos técnicos y el personal profesional para el diseño, producción y desarrollo de programas, campañas educativas y publicitarias para radio y televisión.

Dicho lo anterior, la presente legislación busca establecer la política pública gubernamental sobre la diseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares. Específicamente, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública realizaría las gestiones necesarias, a los fines de establecer un “Programa

de Orientación e Información Televisiva sobre la Siembra de los Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunales y Huertos Escolares”. Asimismo, el presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública dispondrá, mediante reglamento, lo relacionado con la organización, funcionamiento y recursos necesarios para el Programa y su efectiva implantación. Además, establecerá aquella comunicación necesaria y la adopción de los acuerdos y protocolos de colaboración e identificación de recursos con los departamentos de Agricultura, Educación y de Recursos Naturales y Ambientales, y con *el Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico y con aquellas entidades del sector privado que interesen unirse a esta iniciativa*, para el desarrollo de campañas de publicidad y programas televisivos a estos propósitos.

Cabe indicar que, la agricultura es el medio que lleva a los países a desarrollarse y sostenerse; es el medio esencial para asegurar la subsistencia de sus ciudadanos. Sin embargo, en Puerto Rico, la actividad agrícola ha decaído hasta perder cerca de un millón, trescientas mil cuerdas (1,300,000) de terrenos aptos para la agricultura. Terrenos que nuestros ciudadanos podían haber cosechado, impulsando la actividad económica de nuestro país y el bienestar, no solo de los productores sino de todos los ciudadanos, proveyendo una mayor cantidad de productos agrícolas locales de alta calidad.

El Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública que se desarrolle nuestra Isla de una manera sustentable. No es secreto, que en estos momentos la situación resulta de Puerto Rico es preocupante. Los alimentos que producimos no dan para abastecer el consumo de nuestros ciudadanos y por dicha razón tenemos que importar la mayoría de los mismos. Alimentos que no siempre son frescos, ya que pueden estar llenos de preservativos porque tienen que viajar grandes distancias, alimentos que, en fin, no son los más saludables para los puertorriqueños. Se debe de orientar a nuestros ciudadanos en cuanto a la agricultura, fomentando el establecimiento de huertos caseros. A través de esto, se puede comenzar a reducir los graves problemas de malnutrición y escasez de alimentos.

Ha llegado el momento de reenfocar nuestra mira hacia un mejor Puerto Rico. Siguiendo la política pública de esta administración, estableciendo estrategias y atractivos que fortalezcan el resurgimiento de la agricultura puertorriqueña. Debemos de ser responsables con esta y futuras generaciones, concienciando al colectivo de lo que es un desarrollo socioeconómico saludable. Para promover este sano desarrollo, debemos de volver a darle a la agricultura el espacio que se merece, convirtiéndola en la figura central de este nuevo resurgimiento.

Incentivando a los ciudadanos a desarrollar huertos caseros, no sólo promovemos la agricultura y el bienestar de los ciudadanos, sino el bienestar de Puerto Rico. A través de promover estas nuevas estrategias, los ciudadanos podrán establecer nuevos hábitos alimenticios. Los que desarrollen los huertos en sus casas no solo podrán consumir los productos que cosechan, sino que, de tener un excedente, podrán intercambiarlos con sus vecinos, desarrollando un nuevo sentido de comunidad. A su vez, podrían vender el sobrante de sus productos a supermercados locales, desarrollando la economía local y estatal. Los huertos caseros representan una experiencia única para nuestros niños, puesto que les ayudaría a conocer la agricultura, valorizar nuestros suelos y ambiente, así como adquirir y desarrollar conocimientos aptos que le brindarán una herramienta exitosa para toda su vida. Este tipo de actividad sirve para que toda familia se integre y reinicie el rescate de nuestra agricultura como herramienta económica viable.

*Que no se pierda de perspectiva que, los huertos son sistemas de producción de alimentos para el autoconsumo que pueden contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y la economía de quienes participan de estos. Los huertos pueden desarrollarse, de forma tal que pueden proporcionar alimentos durante todo el año. Los huertos permiten a sus participantes consumir su propia producción, lo cual significa un ahorro en la adquisición de productos del mercado general, e incluso,*

podría representar ingresos adicionales por la venta de los productos excedentes. Por ello, esta Ley se hace tan imprescindible aplicarla hoy día.

Finalmente, la presente legislación deroga la Ley 240-2015, mediante la cual ya se había creado un marco legal para que la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública estableciera protocolos de colaboración e identificación de recursos con el Departamento de Agricultura, para el desarrollo de campañas de publicidad y programas televisivos sobre el tema de los huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares. Lamentablemente, esta Ley nunca pudo ser implantada, debido a la falta de asignación de fondos. Sin embargo, en ese sentido, esta legislación atiende la falta de la asignación fondos, disponiendo que el Programa de Orientación e Información sobre la Siembra de Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunales y Huertos Escolares que aquí se crea será financiada con los fondos resultantes de la inversión pública en pautas televisivas que se produce por medio de la Ley 1-2014, y que son destinados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para expandir la producción de programación local, educativa y cultural.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se añade un Artículo 4-A en la Ley 216-1996, según enmendada, que leerá como sigue:

*“Artículo 4-A.- Programa de Orientación e Información sobre la Siembra de Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunales y Huertos Escolares*

*Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico, servir de medio informativo, utilizando los recursos gubernamentales de una manera adecuada, óptima y de excelencia hacia nuestra ciudadanía con respecto a la educación y la agricultura, además de establecer, coordinar, promover e implantar aquellos programas e iniciativas que busquen orientar, informar, educar y divulgar sobre el establecimiento de los huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares, como herramienta principal para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra agricultura como puntal de desarrollo social y económico.*

*En atención a lo anterior, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública realizará las gestiones necesarias a los fines de establecer un “Programa de Orientación e Información Televisiva sobre la Siembra de los Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunales y Huertos Escolares”. El presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública dispondrá, mediante reglamento, lo relacionado con la organización, funcionamiento y recursos necesarios para el Programa y su efectiva implantación. Además, establecerá aquella comunicación necesaria y la adopción de los acuerdos y protocolos de colaboración e identificación de recursos con los departamentos de Agricultura, Educación y de Recursos Naturales y Ambientales, y con el Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico y con aquellas entidades del sector privado que interesen unirse a esta iniciativa, para el desarrollo de campañas de publicidad y programas televisivos a estos propósitos. El marco conceptual para su diseño, implantación y operación, deberá estar acorde y atemperado a las leyes y reglamentos aplicables del Gobierno de Puerto Rico, así como a sus políticas públicas de promover la educación y la agricultura.*

*Asimismo, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública incluirá o integrará en su programación televisiva y radial, los espacios necesarios para poner en vigor esta Ley. Para ello, coordinará con las antes mencionadas entidades gubernamentales y con grupos del sector privado interesados, aquellos recursos informativos, económicos y de educación que entienda apropiados para viabilizar los propósitos de esta Ley.*

*Será responsabilidad del pleno de la Junta de Directores de la Corporación, viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto a través de este Artículo, y para ello, quedan facultados para adoptar cualquier norma, regla, o reglamento que sea necesario para lograrlo.*

*Las disposiciones de este Artículo no serán interpretadas de manera que se entienda que autorizan quitarle discreción a los profesionales de la comunicación que laboran en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública sobre los recursos a seleccionar, de acuerdo a las necesidades particulares de ~~dicha corporación~~ la Corporación o que se autoriza a delegar al Departamento de Agricultura la forma y manera del diseño o la confección de la programación televisiva requerida a estos fines.*

*Se autoriza a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a suscribir acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a realizar la producción de los anuncios o capsulas informativas que se transmitirán por las ondas radiales y televisivas.”*

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 1-2014, para que lea como sigue:

*“Artículo 2.-Los fondos resultantes de la inversión pública en pautas televisivas que producirá esta ley serán destinados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública quien deberá utilizarlos para expandir la producción de programación local, educativa y cultural y para llevar a cabo la diseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares, de conformidad a la política pública esbozada en el Artículo 4-A de la Ley 216-1996, según enmendada. Además, los nuevos fondos se utilizarán para mantener y expandir las operaciones de las emisoras televisivas canal 6 (WIPR) y canal 3 (WIPM), y aquellos otros canales propiedad de la Corporación.”*

Sección 3.-Por la presente se deroga la Ley 240-2015, así como cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con ésta.

Sección 4.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 5.-Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción y competencia, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Sección 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 206, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 206 tiene como propósito “...añadir un Artículo 4-A en la Ley 216-1996, según enmendada, mediante la cual se crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de establecer la política pública gubernamental sobre la diseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares; enmendar el Artículo 2 de la Ley 1-2014, a los efectos de proveer la fuente de financiamiento del programa de diseminación de información aquí instituido; derogar la Ley 240-2015; y para otros fines relacionados”.

De entrada, es menester señalar la importancia que reviste al proyecto de autos. Estimamos que la Exposición de Motivos de la medida, explica por sí misma lo imperativo de aprobarse, al señalarlos que

[I]a Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, instaurada mediante la Ley 216-1996, según enmendada, se creó con el propósito de transmitir la más variada programación radial y televisiva con fines artísticos, educativos, deportivos y culturales, con el fin de difundir la cultura a través de medios locales, como alternativa de superación para beneficio de todo el pueblo de Puerto Rico. Las emisoras privadas contrastan con la visión educativa y cultural de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Según el Artículo 2 de la Ley 216, supra, los propósitos de esta corporación pública son, entre otros, confeccionar y presentar una programación de acuerdo a una política pública de excelencia, objetividad y balance, procurando la mayor armonía entre la enseñanza del conocimiento y la información práctica. Así también, enfatizar una óptica mucho más amplia de la información que transmiten, con atención en la filosofía y la percepción de la realidad social, económica y cultural como componentes históricos de relevancia. La programación de las emisoras deberá contribuir al desarrollo de una conciencia crítica y ejemplarizar en sus difusiones el respeto a la dignidad y a los valores humanos. En cuanto a sus recursos, la corporación cuenta con las debidas instalaciones, facilidades y equipos técnicos y el personal profesional para el diseño, producción y desarrollo de programas, campañas educativas y publicitarias para radio y televisión.

Dicho lo anterior, la presente legislación busca establecer la política pública gubernamental sobre la disseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares. Específicamente, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública realizaría las gestiones necesarias, a los fines de establecer un “Programa de Orientación e Información Televisiva sobre la Siembra de los Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunales y Huertos Escolares”. Asimismo, el presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública dispondrá, mediante reglamento, lo relacionado con la organización, funcionamiento y recursos necesarios para el Programa y su efectiva implantación. Además, establecerá aquella comunicación necesaria y la adopción de los acuerdos y protocolos de colaboración e identificación de recursos con los departamentos de Agricultura, Educación y de Recursos Naturales y Ambientales, con el Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico y con aquellas entidades del sector privado que interesen unirse a esta iniciativa, para el desarrollo de campañas de publicidad y programas televisivos a estos propósitos.

Cabe indicar que, la agricultura es el medio que lleva a los países a desarrollarse y sostenerse; es el medio esencial para asegurar la subsistencia de sus ciudadanos. Sin embargo, en Puerto Rico, la actividad agrícola ha decaído hasta perder cerca de un millón, trescientas mil cuerdas (1,300,000) de terrenos aptos para la agricultura. Terrenos que nuestros ciudadanos podían haber cosechado, impulsando la actividad económica de nuestro país y el bienestar, no solo de los productores sino de todos los ciudadanos, proveyendo una mayor cantidad de productos agrícolas locales de alta calidad.

El Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública que se desarrolle nuestra Isla de una manera sustentable. No es secreto, que en estos momentos la situación resulta de Puerto Rico es preocupante. Los alimentos que producimos no dan para abastecer el consumo de nuestros ciudadanos y por dicha razón tenemos que importar la mayoría de los mismos. Alimentos que no siempre son frescos, ya que pueden estar llenos de preservativos porque tienen que viajar grandes distancias, alimentos que, en fin, no son los más saludables para los puertorriqueños. Se debe de orientar a nuestros ciudadanos en cuanto a la agricultura, fomentando el establecimiento de huertos caseros. A través de esto, se puede comenzar a reducir los graves problemas de malnutrición y escasez de alimentos.

Ha llegado el momento de reenfocar nuestra mira hacia un mejor Puerto Rico. Siguiendo la política pública de esta administración, estableciendo estrategias y atractivos que fortalezcan el resurgimiento de la agricultura puertorriqueña. Debemos de ser responsables con esta y futuras generaciones, concienciando al colectivo de lo que es un desarrollo socioeconómico saludable. Para promover este sano desarrollo, debemos de volver a darle a la agricultura el espacio que se merece, convirtiéndola en la figura central de este nuevo resurgimiento.

Incentivando a los ciudadanos a desarrollar huertos caseros, no sólo promovemos la agricultura y el bienestar de los ciudadanos, sino el bienestar de Puerto Rico. A través de promover estas nuevas estrategias, los ciudadanos podrán establecer nuevos hábitos alimenticios. Los que desarrollen los huertos en sus casas no solo podrán consumir los productos que cosechan, sino que, de tener un excedente, podrán intercambiarlos con sus vecinos, desarrollando un nuevo sentido de comunidad. A su vez, podrían vender el sobrante de sus productos a supermercados locales, desarrollando la economía local y estatal. Los huertos caseros representan una experiencia única para nuestros niños, puesto que les ayudaría a conocer la agricultura, valorizar nuestros suelos y ambiente, así como adquirir y desarrollar conocimientos aptos que le brindarán una herramienta exitosa para toda su vida. Este tipo de actividad sirve para que toda familia se integre y reinicie el rescate de nuestra agricultura como herramienta económica viable.

Que no se pierda de perspectiva que, los huertos son sistemas de producción de alimentos para el autoconsumo que pueden contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y la economía de quienes participan de estos. Los huertos pueden desarrollarse, de forma tal que pueden proporcionar alimentos durante todo el año. Los

huertos permiten a sus participantes consumir su propia producción, lo cual significa un ahorro en la adquisición de productos del mercado general, e incluso, podría representar ingresos adicionales por la venta de los productos excedentes. Por ello, esta Ley se hace tan imprescindible aplicarla hoy día.

Finalmente, la presente legislación deroga la Ley 240-2015, mediante la cual ya se había creado un marco legal para que la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública estableciera protocolos de colaboración e identificación de recursos con el Departamento de Agricultura, para el desarrollo de campañas de publicidad y programas televisivos sobre el tema de los huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares. Lamentablemente, esta Ley nunca pudo ser implantada, debido a la falta de asignación de fondos. Sin embargo, en ese sentido, esta legislación atiende la falta de la asignación fondos, disponiendo que el Programa de Orientación e Información sobre la Siembra de Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunales y Huertos Escolares que aquí se crea será financiada con los fondos resultantes de la inversión pública en pautas televisivas que se produce por medio de la Ley 1-2014, y que son destinados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para expandir la producción de programación local, educativa y cultural.

Así pues, se propone crear un Programa de Orientación e Información sobre la Siembra de Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunales y Huertos Escolares, a ser diseminado a través de la programación de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la debida evaluación del proyecto de marras, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico contó con los comentarios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y con los de los departamentos de Agricultura; y de Educación. Ninguno objetó el proyecto, tal cual fuera presentado. Aunque se le solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Universidad de Puerto Rico, al momento de la redacción de este informe, no se nos habían hecho llegar los mismos. Por tanto, presumiremos que tampoco objetan la medida aquí analizada.

En la ponencia sometida por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, estos indicaron que “[l]a agricultura local debe ser un motor primordial del desarrollo socioeconómico y debemos incentivar a los ciudadanos a desarrollar mecanismos para promoverla”. A tales efectos, **manifestaron estar “...a favor de la aprobación del PS 206, siempre y cuando, WIPR reciba los fondos al amparo de la Ley 1-2014, según enmendada. (...)”**. (Énfasis nuestro).

De otro lado, expusieron desde el Departamento de Agricultura que, su función principal estriba en

...establecer e implantar la política pública necesaria para garantizar el desarrollo de la agricultura en el País, así como las cantidades suficientes de alimentos para nuestra población. Para llevar a cabo es (sic) loable función, el DAPR debe fomentar la producción sostenible, rentable y sustentable de alimentos, e incentivar el consumo de alimentos sanos y nutritivos, producidos localmente mediante una diversidad de prácticas agrícolas. Esto, a tenor con los deberes que le impone el Artículo 7-A del Plan de Reorganización Núm. 4 de 26 de julio de 2010, “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, según enmendado.

Sobre los huertos, nos dijeron que, su desarrollo “...*puede traer otros beneficios como: mitigación en el impacto por desarrollo de zonas urbanas, impacto positivo en el medio ambiente al crearse espacios verdes que ayudan a disipar el calor ya mejorar la conversión de bióxido de carbono en oxígeno, aumento en la diversidad biológica y agrícola, mejoramiento en aspectos paisajistas y urbanísticos al aprovechar espacios limitados, fomentar la interacción social y educativa entre personas, creando efectos beneficiosos para sus los participantes, tanto físicos como psicológicos, recreativos y promueven el desarrollo comunitario, entre muchos otros*”. Añadieron que, se debe

...reconocer la importancia de la difusión pública la cual es necesaria esparcir el conocimiento y poder llegar a todo tipo de audiencia. Este espacio público el DAPR prefiere emplearlo en promover programas incentivos, prácticas agronómicas, la producción de agro local, promover una nueva camada de agricultores y reforzar la fuerza laboral, al igual que fomentar el consumo del producto local más fresco y nutritivo. Estamos hablando que **un Programa de Orientación e Información Televisiva sobre la Siembra de los Huertos como el que propone el P. del S. 206, podría llegar desde agricultores, productores, personas particulares, asociaciones comunitarias, hasta empresas.**

Recomendamos que el Servicio de Extensión Agrícola, la Universidad de Puerto Rico y otras organizaciones del sector agroempresarial puedan integrarse a esta iniciativa, quienes pueden educar de forma más efectiva en este programa.

**Nuestro DAPR cuenta con personal capacitado y dispuesto a ayudar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en proyectos de promoción de nuestros productos agrícolas, ganadería, agroturismo, la sana nutrición, promover incentivos para insertar personas a producir y promover los productos locales para oferta al consumidor.** La promoción y el mejoramiento de huertos es de suma importancia para garantizar los niveles de seguridad alimentaria y nutricional de nuestra ciudadanía. De igual forma, es una alternativa para atender cualquier limitación de producción agrícola en ciertos productos y la demanda de estos por parte de nuestra población.

A esos efectos, **las tareas que realizaría nuestra agencia bajo los cambios que traería la aprobación del P. del S. 206 se ajustan a los deberes y funciones que nos impone el Plan de Reorganización Núm. 4 de 26 de julio de 2010,** y recomendamos se deba asignar una porción adicional al presupuesto para poder trabajar estas iniciativas y poder subvencionar otras organizaciones como Extensión Agrícola para estos fines. (...).

(Énfasis nuestro)

En conclusión, **avalan “...la aprobación el Proyecto del Senado 206...”**. (Énfasis nuestro)

Finalmente, el Departamento de Educación esgrimió que [c]omo parte de la ley (sic) 85-2018 y según establece la carta circular (sic) 29 -2021-22 el DEPR dentro de su oferta académica ofrece cursos en Educación Agrícola. En Puerto Rico, se ofrecen cursos en Agricultura desde el 1932 donde se hace extensiva la ley Smith-Hughes.

El Programa de Educación Agrícola está adscrito a la secretaria (sic) Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica del DEPR. Actualmente, se ofrecen 150 cursos en Educación agrícola; distribuidos entre 130 escuelas primarias y secundarias del Departamento de Educación. El programa de EDAG cuenta con 4 escuelas especializadas en Agricultura y varias con proyectos de iniciativas agroecológicas. Con miras a seguir aumentando la cantidad de ofrecimientos en nuestras escuelas, según los recursos y la matrícula así lo permitan. Se ofrecen cursos de Exploración Agrícola, STEM- Agrícola, Civismo en la Agricultura a nivel primario como parte de las ofertas de electivas no conducentes a certificado para requisitos de graduación.

A nivel secundario en las escuelas ocupacionales o con ofrecimientos se cuenta con cursos de, Horticultura, Biotecnología, Elaboración de Productos Agrícolas, Elaboración de Productos lácteos, Operación y mantenimiento de Equipo pesado y Salud Animal, conducentes a certificado. Los cursos están dirigidos a la enseñanza de producción de alimentos, conservación de recursos naturales, así como en la seguridad alimentaria con pleno conocimiento de la necesidad global del crecimiento agrícola. Cada año, se impacta una población estudiantil de, aproximadamente, 8,000 estudiantes, Las escuelas que cuentan con un programa de Educación Agrícola realizan prácticas agrícolas, tanto en huertos escolares, fincas y laboratorios. Por otra parte, los estudiantes del Programa realizan prácticas con proyectos de experiencias agrícolas supervisadas en sus hogares o empresas agrícolas como parte del proceso de enseñanza agrícola supervisada. El Departamento de Educación cuenta con alianzas con el Departamento de Agricultura para trabajar en conjunto en pro del beneficio del agro puertorriqueño. (...)

A tenor con lo anterior, señalaron que

[e]l P. del S. 206 tiene como objetivo principal la diseminación de información y el establecimiento de un programa de orientación e información televisiva relacionado con la siembra de huertos caseros, urbanos, familiares, comunales y escolares. **Esta medida se fundamenta en la contribución al progreso socioeconómico, la autosuficiencia y la sustentabilidad de Puerto Rico en una economía globalizada.** Dado que los cursos de agricultura educan a su estudiantado en la siembra de diferentes cultivos, que incluye el desarrollo de huertos escolares, se propone que los programas de televisión se graben en escuelas que ya cuentan con estos proyectos, lo que permitirá mostrar las prácticas y conocimientos adquiridos por los estudiantes. De esta forma, la educación en Agricultura podrá llegar a una mayor población, dado al alcance que tienen los medios de comunicación en Puerto Rico. **La implementación de esta iniciativa, no solo fortalecerá el currículo de educación agrícola, sino que también promoverá una educación práctica y aplicada que beneficiará directamente a los estudiantes y a sus familias, al tiempo que contribuirá al desarrollo sostenible de la isla.** (Énfasis nuestro)

## IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Del análisis realizado por esta Comisión, a tenor con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, no surge que la medida tenga impacto fiscal sobre las finanzas municipales.

## CONCLUSIÓN

Analizado el proyecto en sus méritos, entendemos que el mismo requiere ser aprobado con prontitud. Sin duda, los propósitos que promueven la presentación del P. del S. 206 se encuentran perfectamente alineados con la política pública existente en Puerto Rico, en favor de la agricultura.

La aprobación del Proyecto del Senado 206 representa una oportunidad clave para fortalecer la educación agrícola en Puerto Rico, beneficiando directamente a los estudiantes al proporcionarles herramientas y conocimientos sobre la siembra y el cultivo sostenible. A través de la colaboración entre WIPR, el Departamento de Educación y otras entidades, privadas y públicas, este programa fomentará el aprendizaje práctico, promoverá la autosuficiencia alimentaria y contribuirá al desarrollo socioeconómico de la isla. Su implementación garantizará que más jóvenes tengan acceso a una educación integral que los prepare para un futuro más sostenible y consciente del valor de la agricultura.

Para finalizar, es preciso indicar que la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico<sup>5</sup>, delega a la Rama Legislativa la potestad de aprobar leyes. Por su parte, la Sección 17 del referido Artículo III<sup>6</sup>, delinea el proceso legislativo a observarse para que una legislación presentada se convierta en ley. Asimismo, la Sección 19 del mismo Artículo<sup>7</sup>, establece los requisitos

---

<sup>5</sup> Esta Sección, específicamente, dispone que “[e]l Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras -el Senado y la Cámara de Representantes- cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general.”

<sup>6</sup> Esta Sección, específicamente, dispone que “[n]ingún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito; pero la cámara correspondiente podrá descargar a la comisión del estudio e informe de cualquier proyecto y proceder a la consideración del mismo. Las cámaras llevarán libros de actas donde harán constar lo relativo al trámite de los proyectos y las votaciones emitidas a favor y en contra de los mismos. Se dará publicidad a los procedimientos legislativos en un diario de sesiones, en la forma que se determine por ley. No se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título, y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula. La ley de presupuesto general sólo podrá contener asignaciones y reglas para el desembolso de las mismas. Ningún proyecto de ley será enmendado de manera que cambie su propósito original o incorpore materias extrañas al mismo. Al enmendar cualquier artículo o sección de una ley, dicho artículo sección será promulgado en su totalidad tal como haya quedado enmendado. Todo proyecto de ley para obtener rentas se originará en la Cámara de Representantes, pero el Senado podrá proponer enmiendas o convenir en ellas como si se tratara de cualquier otro proyecto de ley.”

<sup>7</sup> Esta Sección, específicamente, dispone que “[c]ualquier proyecto de ley que sea aprobado por una mayoría del número total de los miembros que componen cada cámara se someterá al Gobernador y se convertirá en ley si éste lo firma o si no lo devuelve con sus objeciones a la cámara de origen dentro de diez días (exceptuando los domingos) contados a partir de la fecha en que lo hubiese recibido.

Cuando el Gobernador devuelva un proyecto, la cámara que lo reciba consignará las objeciones del Gobernador en el libro de actas y ambas cámaras podrán reconsiderar el proyecto, que de ser aprobado por dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada una de ellas, se convertirá en ley.

Si la Asamblea Legislativa levanta sus sesiones antes de expirar el plazo de diez días de haberse sometido un proyecto al Gobernador, éste quedará relevado de la obligación de devolverlo con sus objeciones, y el proyecto sólo se convertirá en ley de firmarlo el Gobernador dentro de los treinta días de haberlo recibido.

Toda aprobación final o reconsideración de un proyecto será en votación por lista.”

constitucionales relativos a la aprobación de proyectos de ley, por los Cuerpos Legislativos y el Gobernador de Puerto Rico.

De conformidad con los preceptos constitucionales antes descritos, es imperativo reconocer que la aprobación del P. del S. 206 es un ejercicio válido de la facultad de esta Asamblea Legislativa, según es aquí fundamentado.

Sin lugar a dudas, es tarea de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico crear y aprobar política pública, la cual surge como respuesta a los cambios sociales que motivan la actualización del estado de derecho que rige el destino de todos los que aquí residimos. Por ello, podemos concluir que el propósito que origina la presentación de la medida ante nuestra consideración, es una acción cobijada dentro del amplio poder que tiene esta Rama, la cual fuera conferida por nuestros constituyentes.

Por todo lo anterior, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 206, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Jeison Rosa Ramos  
Presidente  
Comisión de Agricultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 330, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, y 4, de la Ley ~~90~~ 60-2009, conocida como Ley para Establecer un Período de Meditación en todas las Escuelas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a los fines de extender a diez (10) minutos el periodo de reflexión en los planteles educativos antes de iniciar los trabajos; expandir la definición de meditación y reflexión; establecer este periodo como obligatorio; enmendar el inciso 57 del Artículo 2.04, de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley ~~Núm.~~ 60-2009, fue aprobada con el propósito de requerir que “[...] en todas las escuelas públicas de Puerto Rico diariamente, al comienzo del día escolar, se lleve a cabo un periodo de meditación, independientemente la hora de comienzo de las mismas [...]”. Esta ley fue creada con el propósito de proporcionar a los estudiantes un espacio diario de reflexión antes de iniciar su jornada académica. Según la Exposición de Motivos del referido estatuto, el periodo de meditación pretende fomentar en los estudiantes una actitud positiva hacia la meditación de asuntos que afectan sus vidas. Además, se procura que la escuela ayude al estudiante a desarrollar una conciencia moral. Esta disposición permitió, por un tiempo, fomentar la paz, la introspección y la armonía en el ambiente escolar. Conforme a lo dispuesto en el citado estatuto, el inciso (57) del Artículo 2.04 la Ley ~~Núm.~~ 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativo de Puerto Rico, entre las obligaciones y responsabilidades del Secretario le impone el fomentar cinco (5) minutos de reflexión en todos los planteles educativos antes de iniciar los trabajos. A más de una década de la aprobación

de la Ley Núm. 60-2009, hemos podido percibir las bondades del tiempo de reflexión. Sin embargo, en la actualidad, es necesario actualizar y fortalecer su alcance para maximizar su impacto en la formación integral de los estudiantes.

Es nuestra posición que extender el tiempo aumenta la efectividad de prácticas como la meditación breve o la reflexión dirigida, generando un impacto más duradero en la salud emocional. Además, entendemos que el tiempo adicional fomenta una mayor conexión entre los participantes, ya que estos diez (10) minutos permiten actividades más significativas, fortaleciendo la reflexión sobre los valores y promoviendo un sentido de propósito colectivo que puede transformar el ambiente de aprendizaje.

A través de esta medida legislativa, se amplía la definición de meditación y reflexión. Con esta modificación, se reconoce la importancia de que la meditación y la reflexión incluyan aspectos esenciales del desarrollo humano, tales como la formación en valores, la responsabilidad social y el civismo. Además, se establece que este periodo de meditación y reflexión será obligatorio en todas las escuelas públicas, sin distinción de grados, asegurando así que todos los estudiantes, desde el nivel elemental hasta el nivel superior, puedan beneficiarse de esta práctica.

Por último, se propone incluir en el texto de la Ley, de temas de valores, responsabilidad social y civismo como ejes principales del período de meditación y reflexión. Con esta disposición, se busca que los estudiantes utilicen este tiempo para interiorizar principios esenciales que contribuyan a su crecimiento como ciudadanos conscientes y comprometidos con su entorno. La finalidad de esta medida es garantizar que el periodo de meditación y reflexión sirva como un instrumento educativo neutral y enriquecedor, centrado en la formación ética y cívica de los estudiantes.

En vista de lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario enmendar la Ley Núm. 60-2009 y la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, *supra*, para reforzar su aplicación, garantizar su cumplimiento y ampliar su impacto en la comunidad escolar. La presente medida representa un paso significativo en la modernización de nuestra política educativa, asegurando que cada estudiante reciba una formación integral que trascienda lo académico y abarque su bienestar emocional, social y moral.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 60-2009, para que lea como sigue:

“Artículo 1.

*Esta Ley se conocerá como “Ley para establecer el Período de Meditación, Reflexión, Desarrollo de Valores y Civismo en las Escuelas del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico.*

Se dispone *como mandatorio* que en todas las escuelas públicas de Puerto Rico diariamente, al comienzo del día escolar, se lleve a cabo un periodo de meditación y *reflexión*, independientemente la hora de comienzo de las mismas, sea en la mañana o en la tarde. El periodo de meditación y *reflexión* estará bajo la dirección del personal docente en sus respectivos salones de clases, disponiéndose que el mismo sea de **[cinco]** diez (10) minutos.

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de Ley Núm. 60-2009, para que lea como sigue:

“Artículo 2.

Para efectos de esta Ley, definimos el término meditación y *reflexión* como el acto de pensar y analizar detenidamente sobre un tema o cosa en particular. El producto de esta meditación y *reflexión* resulta en un juicio valorativo que hace la persona sobre temas de interés para la mayor convivencia y calidad de vida.”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 60-2009, para que lea como sigue:

“Artículo 3.

El periodo de meditación y *reflexión* dispuesto por la presente Ley aplicará a todos los grados de enseñanza, sin distinción alguna. “

Sección 4. –Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 60-2009, para que lea como sigue:

“Artículo 4.

Se dispone, además, que bajo ningún concepto se debe utilizar estos minutos de meditación para adelantar o fomentar ninguna idea religiosa o política de corte partidista o ideológico. *Los temas centrales de este periodo de meditación y reflexión deben estar enfocados, en desarrollar en nuestros niños y jóvenes, valores, responsabilidad social y cívica. Durante este periodo se reflexionará sobre los valores morales, éticos y cívicos, fortaleciendo el valor de la vida, la paz, cooperación, solidaridad con el prójimo, la dignidad del ser humano, respeto propio y a los demás, compasión, justicia, autoestima, prudencia, sana convivencia, entre otros.”*

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada *supra*, para que disponga lo siguiente:

“Artículo 2.04. — Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

...

57. Fomentar la autoevaluación e introspección en la comunidad escolar al iniciar los trabajos con **[cinco (5)] diez (10)** minutos de reflexión en todos los planteles educativos, conforme a la Ley 60-2009.

Sección 6.- Implementación

Se ordena al Secretario de Educación a establecer los mecanismos necesarios para poner en vigor de manera inmediata lo establecido en esta Ley.

Sección 7. – Las disposiciones de esta Ley le serán de aplicación a ~~los estudiantes, al padre, madre, tutor o encargado de un estudiante, maestros, directores de escuela, bibliotecarios, orientadores, facilitadores docentes, trabajadores sociales, y otro personal con funciones técnicas, administrativas y de supervisión en el Sistema de Educación Pública, que posean certificados docentes expedidos y a los funcionarios o empleados no comprendidos en la categoría “docente”~~ *toda la comunidad escolar del Departamento de Educación.*

Sección 8. –Si cualquier palabra, inciso, sección, artículo o parte de esta Ley fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ley, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo o parte específica y se entenderá que no afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en el remanente de sus disposiciones.

Sección 9.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 330, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Positivo de la presente medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

## **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 330, tiene el propósito de enmendar los Artículos 1, 2, 3, y 4, de la Ley Núm. 60-2009, conocida como Ley para Establecer un Período de Meditación en todas las Escuelas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a los fines de extender a diez (10) minutos el periodo de reflexión en los planteles educativos antes de iniciar los trabajos; expandir la definición de meditación y reflexión; establecer este periodo como obligatorio; enmendar el inciso 57 del Artículo 2.04, de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico.

## **INTRODUCCIÓN**

La formación integral del estudiantado requiere mucho más que la simple transmisión de conocimientos académicos. En un contexto social cada vez más complejo, es crucial que las escuelas públicas sirvan también como espacios donde se cultiven los valores, el sentido de comunidad y el bienestar emocional. En este sentido, la medida legislativa que propone ampliar el tiempo de reflexión diaria en los planteles educativos de cinco a diez minutos representa un avance significativo en la promoción del desarrollo humano integral desde la escuela.

El tiempo dedicado a la introspección no solo prepara emocionalmente al estudiante para su jornada escolar, sino que también sienta las bases para una ciudadanía más consciente y empática. Estudios sobre mindfulness y educación emocional han demostrado que prácticas regulares de reflexión ayudan a reducir los niveles de ansiedad, mejoran la concentración y fortalecen el sentido de pertenencia dentro de la comunidad escolar. Extender este espacio a diez minutos permitirá no solo una mayor profundidad en el proceso reflexivo, sino también la inclusión de actividades dirigidas que fomenten la discusión de valores éticos, sociales y cívicos.

La propuesta legislativa es oportuna y necesaria. A más de una década de la implementación de la Ley 60-2009<sup>8</sup>, resulta evidente que el espacio de cinco minutos, aunque valioso, puede resultar insuficiente para cumplir con el objetivo de promover una reflexión efectiva. El contexto educativo actual demanda un enfoque más holístico, y esta enmienda responde a esa necesidad, reforzando el rol de la escuela como formadora de seres humanos emocionalmente equilibrados, socialmente responsables y éticamente comprometidos.

## **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, en adelante, Comisión, como parte de la evaluación y análisis del P. del S. 330, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación; Asociación de Maestros de Puerto Rico; Federación de Maestros y la Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación (UNETE). Al momento de la redacción del presente informe, la Comisión no había recibido el memorial explicativo de UNETE.

## **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), expresó en su memorial que lo que propone la pieza legislativa maximiza las bondades de lo que ya es una dinámica fructífera en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Entiende que el extender el tiempo de reflexión aumenta la efectividad de prácticas como la meditación o reflexión, generando un impacto más duradero en la salud emocional. Además de fomentar una mayor conexión entre los participantes.

---

<sup>8</sup> Ley para Establecer un Período de Meditación en todas las Escuelas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico

Mencionan que estos diez (10) minutos permitirán la realización de actividades más significativas que las que pueden realizarse en cinco (5) minutos, por lo que endosan la aprobación de la medida, sin reservas.

### **ASOCIACIÓN DE MAESTROS**

La Asociación de Maestros de Puerto Rico (AMPR), destaca en su memorial, que esta medida es oportuna y necesaria ante los retos emocionales que enfrenta la población estudiantil debido a eventos recientes como desastres naturales, la pandemia y la crisis económica. Argumentan que este tiempo adicional contribuiría a promover la paz, la relajación y una actitud positiva entre estudiantes y docentes al comenzar la jornada escolar.

La AMPR considera que ampliar este espacio de reflexión no solo es una acción lógica, sino también una forma efectiva de fomentar valores esenciales como el civismo, la responsabilidad social, la empatía y el trabajo en equipo. Aseguran que el incremento del periodo de meditación puede ser una herramienta educativa para mejorar el ambiente escolar y fortalecer la formación integral del estudiantado. Por estas razones, la Asociación manifiesta su total apoyo al P. del S. 330 y se compromete a seguir colaborando en iniciativas que beneficien a la educación pública en Puerto Rico.

### **FEDERACIÓN DE MAESTROS**

La Federación entiende que añadir más tiempo al periodo de meditación redundaría en afectar el limitado tiempo que tienen los maestros a su disposición para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente ante los retos que enfrentan los maestros en la gestión del salón de clases y la atención a la diversidad del estudiantado. Argumenta que el tiempo actual de cinco minutos es suficiente para fomentar la reflexión en los estudiantes, sobre los valores morales, éticos y cívicos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 330, no impone obligación económica alguna en los presupuestos de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La aprobación de esta medida legislativa tiene el potencial de transformar la experiencia educativa en Puerto Rico, colocando la salud emocional y la formación en valores al centro del proceso de enseñanza. El simple acto de detenerse a reflexionar al comienzo del día escolar puede tener un impacto profundo en la forma en que los estudiantes enfrentan sus retos diarios, se relacionan con sus compañeros y toman decisiones dentro y fuera del aula. No se trata solamente de un cambio en la duración de un periodo, sino de una apuesta concreta por una educación más humana y consciente.

Además, el carácter obligatorio del nuevo periodo de diez minutos garantiza que todos los estudiantes, desde nivel elemental hasta nivel superior, tendrán acceso a este espacio diario de reflexión. La medida evita cualquier sesgo ideológico o religioso, estableciendo con claridad que los temas abordados deben girar en torno a la ética, el civismo y la responsabilidad social. Esto refuerza el principio de equidad y neutralidad en la educación pública, a la vez que promueve una cultura escolar basada en el respeto mutuo y la sana convivencia.

Por todas estas razones, la enmienda a la Ley 60-2009, y a la Ley 85-2018 representa mucho más que una reforma técnica: es una declaración de principios sobre la educación que queremos para nuestras futuras generaciones. La implementación de un periodo de meditación y reflexión de diez minutos es una herramienta poderosa para formar ciudadanos más íntegros, empáticos y preparados para construir una sociedad más justa y solidaria.

A TENOR CON LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico previo al estudio y consideración del **Proyecto del Senado 330**, recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Brenda Pérez Soto  
Presidenta  
Comisión de Educación, Arte y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 446, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 2; eliminar el inciso (f) del Artículo 4; reenumerar el actual Artículo 10 como nuevo Artículo 9, reenumerar los actuales Artículos 25 y 26 como nuevos Artículos 12 y 13, así como derogar los actuales Artículos 12 al 24 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces"; para realizar correcciones técnicas; fortalecer la confidencialidad en el proceso de evaluación de jueces; garantizar la integridad del procedimiento; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico mantiene un sistema de selección y evaluación de jueces basado en principios de transparencia, idoneidad y excelencia judicial, en conformidad con el Artículo V de la Constitución de Puerto Rico y la jurisprudencia aplicable. La Ley Núm. 91-1991, *según enmendada*, conocida como "Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces" creó un marco estructural para la evaluación de jueces y candidatos a jueces, estableciendo organismos responsables de la recopilación, análisis y validación de información sobre aspirantes a la judicatura.

El inciso (f) del Artículo 4 de la Ley Núm. 91-1991, *según enmendada*, establece la obligación de la Oficina de Nombramientos Judiciales de "mantener un registro permanente donde se identifiquen los nombres de los solicitantes, la documentación del expediente de solicitud, las evaluaciones del Comité, y, cuando proceda, de la Comisión de Evaluación Judicial y cualquier otra información pertinente que permita evaluar al candidato. El registro con los nombres de todos los solicitantes será publicado en un periódico de circulación general por lo menos una vez al año exhortándole a la ciudadanía a expresarse sobre los méritos de los solicitantes".

Dicho inciso ha generado cuestionamientos en cuanto a su compatibilidad con el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales y a precedentes judiciales que salvaguardan la privacidad en los procesos gubernamentales. Además de haber sido objeto de críticas por posibles impactos negativos en la equidad del proceso de selección judicial. A los fines de fortalecer la

confidencialidad en el proceso de evaluación de jueces y garantizar la integridad del procedimiento, se considera necesario eliminar dicho inciso. En esta medida también hacemos enmiendas técnicas a este estatuto para mejorar su redacción, actualizar sus disposiciones y fomentar la eficiencia en todo este proceso *se de* selección de candidatos a la judicatura puertorriqueña.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2. — Definiciones.

Los siguientes términos utilizados en esta ley tendrán el significado que a continuación se indica, a menos que del contexto se desprenda otro significado:

(a) “Comisión” o “Comisión de Evaluación Judicial” — la Comisión de Evaluación Judicial creada y reglamentada por el Tribunal Supremo del **[Estado Libre Asociado]** *Gobierno* de Puerto Rico, conforme su facultad constitucional.

(b) ...

[(d)] (c) ...

[(e)] (d) ...

[(f)] (e)...”

Sección 2.- Se deroga el inciso (f) del Artículo 4 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, y se reenumeran *renumeran* los subsiguientes incisos para que se lean como sigue:

“Artículo 4. — Oficina de Nombramientos Judiciales—Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo de la Oficina tendrá las siguientes facultades, poderes y deberes:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

**[(f)] Mantener un registro permanente donde se identifiquen los nombres de los solicitantes, la documentación del expediente de solicitud, las evaluaciones del Comité, y, cuando proceda, de la Comisión de Evaluación Judicial y cualquier otra información pertinente que permita evaluar al candidato. El registro con los nombres de todos los solicitantes será publicado en un periódico de circulación general por lo menos una vez al año exhortándole a la ciudadanía a expresarse sobre los méritos de los solicitantes.]**

[(g)] (f) ...

[(h)] (g)...

[(i)] (h)...

[(j)] (i)...

[(k)] (j)...

[(l)] (k)...

**[(m)] (l)** Podrá requerir de los departamentos, agencias, instrumentalidades y todo otro organismo de la Rama Ejecutiva del Gobierno **[del Estado Libre Asociado]** de Puerto Rico, que le faciliten personal profesional o técnico, de entre sus funcionarios y empleados, para ayudar a su Oficina en *el* cumplimiento de sus funciones. Todo organismo gubernamental así requerido deberá prestar tal colaboración.

**[(n)] (m)...”**

Sección 3.- Se renumera el actual Artículo 10 como nuevo Artículo 9 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, y se enmienda para que se lea como sigue:

“Artículo [10] 9. — Confidencialidad; penalidades.

Todo el proceso de evaluación de jueces y aspirantes a jueces de los organismos creados por esta ley estará sujeto a normas de estricta confidencialidad, así como toda la información que se recopile y los documentos e informes que se produzcan como consecuencia de éste. Todo funcionario o empleado de los organismos creados por la presente ley, prestará ~~un~~ juramento de que no divulgará la información confidencial obtenida como parte de sus funciones. Cualquier persona, empleado o funcionario público, ya sea de la Rama Ejecutiva, Legislativa o Judicial, que deliberadamente o por descuido u omisión diese a la publicidad u ofreciere información confidencial cuya divulgación no estuviere autorizada por esta ley, incurrirá en delito menos grave. También incurrirá en delito menos grave cualquier miembro, funcionario o empleado del Comité Evaluador del Gobernador para Nombramientos Judiciales o de la Comisión de Evaluación Judicial o de la Oficina de Nombramientos Judiciales, que solicite o proporcione información sobre las creencias, la afiliación o actividades políticas pasadas o presentes, de cualquier candidato a nombramiento, a renominación o ascenso en la Judicatura del [Estado Libre Asociado] *Gobierno de Puerto Rico* con la intención de discriminar contra el candidato por razón de afiliación política. En el proceso de evaluación por la Comisión sólo tendrán acceso a la información y documentos los miembros de la Comisión, el Juez evaluado, el Juez Presidente, los Jueces Asociados del Tribunal Supremo, el Director Administrativo de la Oficina de Administración de Tribunales, y por mediación de este último, el Director del Instituto de Estudios Judiciales en lo que corresponde al desarrollo de los programas y actividades de educación judicial. Lo anteriormente dispuesto no será impedimento para que el Gobernador, el Juez Presidente del Tribunal Supremo, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes, o sus representantes autorizados puedan, dentro de los treinta (30) días siguientes de que alguno de ellos lo solicite, una vez al año visitar en forma conjunta las oficinas de la Comisión para evaluar su funcionamiento y la implantación del proceso de evaluación judicial, incluyendo la inspección de aquellos documentos y expedientes que faciliten tal gestión.

**[En el proceso de evaluación por la Comisión sólo tendrán acceso a la información y documentos los miembros de la Comisión, el juez evaluado, el Tribunal Supremo y el Director del Instituto de Estudios Judiciales en lo que corresponde al desarrollo de los programas y actividades de educación judicial. Lo anteriormente dispuesto no será impedimento para que el Gobernador, el Tribunal Supremo, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes, o sus representantes autorizados puedan, dentro de los treinta (30) días siguientes de que alguno de ellos lo solicite, una vez al año visitar en forma conjunta las oficinas de la Comisión para evaluar su funcionamiento y la implantación del proceso de evaluación judicial, incluyendo la inspección de aquellos documentos y expedientes que faciliten tal gestión.]”**

Sección 4.- Se derogan los actuales Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada.

Sección 5.- Se reenumeran los actuales Artículos 25 y 26 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, como nuevos Artículos 12 y 13 de dicha Ley.

Sección 6.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula,

párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

Sección 7.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 446, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 446**, (en adelante, “P. del S. 446”), propone enmendar el Artículo 2; eliminar el inciso (f) del Artículo 4; renumerar el actual Artículo 10 como nuevo Artículo 9, renumerar los actuales Artículos 25 y 26 como nuevos Artículos 12 y 13, así como derogar los actuales Artículos 12 al 24 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”; para realizar correcciones técnicas; fortalecer la confidencialidad en el proceso de evaluación de jueces; garantizar la integridad del procedimiento.<sup>9</sup>

### INTRODUCCIÓN

El P. del S. 446, tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, conocida como, “Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”; a los fines de realizar correcciones técnicas; fortalecer la confidencialidad en el proceso de evaluación de jueces y garantizar la integridad del procedimiento.<sup>10</sup>

Según surge de la exposición de motivos de la medida, el inciso (f) del Artículo 4 de la Ley Núm. 91-1991 establece la obligación de la Oficina de Nombramientos Judiciales de mantener un registro permanente y este ha provocado: “cuestionamientos en cuanto a su compatibilidad con el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales y a precedentes judiciales que salvaguardan la privacidad en los procesos gubernamentales. Además de haber sido objeto de críticas por posibles impactos negativos en la equidad del proceso de selección judicial. A los fines de fortalecer la confidencialidad en el proceso de evaluación de jueces y garantizar la integridad del procedimiento, se considera necesario eliminar dicho inciso.”<sup>11</sup>

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, (en adelante “Comisión”), como parte del estudio y evaluación del **P. del S. 446**, solicitó comentarios a las siguientes entidades: Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico, a la Oficina de

<sup>9</sup> Véase, Título del P. del S. 446

<sup>10</sup> Véase, P. del S. 446

<sup>11</sup> Véase, Exposición de Motivos del P. del S. 446

Administración de los Tribunales, al Departamento de Estado de Puerto Rico y a las diversas Escuelas de Derecho de Puerto Rico. Contando con los memoriales explicativos de la Oficina de Administración de Tribunales y del Departamento de Estado de Puerto Rico, se presenta este informe.

### **Oficina de Administración de los Tribunales (OAT)**

En su memorial explicativo sobre el P. del S. 446, la Oficina de Administración de los Tribunales manifestó lo siguiente:

La determinación sobre las facultades, poderes y deberes de la Oficina de Nombramientos Judiciales es un asunto que corresponde al ámbito de autoridad de los poderes Legislativo y Ejecutivo. La Oficina de Administración de los Tribunales tiene por norma general abstenerse de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental de la competencia de los otros poderes de gobierno. Por lo anterior, declinamos emitir comentarios respecto a los méritos de la propuesta legislativa.<sup>12</sup>

### **Departamento de Estado**

En su memorial explicativo sobre el P. del S. 446, el Departamento de Estado expresó lo siguiente:

Vemos entonces que el núcleo de la intención legislativa del P. del S. 446 es poder permitir la oportuna disposición de expedientes en desuso y que no tengan que conservarse de manera perpetua, expedientes de personas que son necesarios para un propósito particular: su evaluación para ser o no nominados por parte del/la Gobernador(a) de Puerto Rico. Sabemos que las normas sobre la información de los ciudadanos que está en manos del Estado han ido evolucionando, para que ésta sea la menor posible y que esté protegida del riesgo de acceso no autorizado, para tratar de minimizar las posibilidades de robo de identidad o fraude. Por lo tanto, en ese sentido, entendemos que este proyecto de ley es cónsono con esa filosofía.<sup>13</sup>

En fin, el Departamento de Estado **favorece** la aprobación del P. del S. 446.

## **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación del P. del S. 446, examinó la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”; la Constitución de Puerto Rico; la Constitución de los Estados Unidos de América, y los memoriales explicativos recibidos.

La Ley Núm. 91-1991, antes citada, estableció un sistema formal para evaluar a jueces y aspirantes a la judicatura de Puerto Rico, procurando asegurar la transparencia, la capacidad profesional y la excelencia en la administración de la justicia. Como parte de ese sistema, el inciso (f) del Artículo 4 de la referida ley incluía una disposición que obligaba a la Oficina de Nombramientos Judiciales a mantener un registro permanente de los nombres de los solicitantes con la documentación sometida en el expediente y las evaluaciones del comité.

Sin embargo, con el paso del tiempo, esa disposición ha sido objeto de cuestionamientos por parte de diversos sectores, quienes advierten que su aplicación puede atentar contra los derechos constitucionales a la intimidad y a la protección de datos personales de los solicitantes. Asimismo, se ha señalado que la divulgación pública de los nombres de los aspirantes podría afectar adversamente

<sup>12</sup> Véase, Memorial Explicativo de la OAT sobre el P. del S. 446 del 8 de abril de 2025, pág. 1

<sup>13</sup> Véase, Memorial Explicativo del Departamento de Estado sobre el P. del S. 446 del 9 de abril de 2025, pág. 3

la equidad del proceso de selección y desalentar a potenciales candidatos cualificados de someterse al mismo.

A tenor con estas preocupaciones, la medida que nos ocupa propone eliminar dicho inciso del ordenamiento vigente, junto con otras disposiciones que resultan obsoletas o innecesarias para los fines actuales de la ley. De igual forma, se incorporan enmiendas dirigidas a reforzar las normas de confidencialidad aplicables al manejo de la información recopilada durante el proceso de evaluación judicial, procurando con ello salvaguardar tanto la integridad del procedimiento como los derechos de las personas evaluadas.

Por otro lado, la medida también atiende aspectos técnicos y de organización interna de la ley, mediante la reenumeración de varios artículos y la eliminación de disposiciones que han perdido pertinencia. Con estos cambios se pretende dotar a la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, de una estructura más ordenada, actualizada y acorde a los principios constitucionales que rigen en nuestro ordenamiento jurídico.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como, “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, certifica que el P. del S. 446, no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La aprobación del P. del S. 446, responde a la necesidad de actualizar las disposiciones legales que rigen el proceso de evaluación de jueces en Puerto Rico, salvaguardando no solamente la integridad y el rigor de dicho procedimiento, sino también, el derecho a la intimidad y confidencialidad de los aspirantes a la judicatura. Esta medida elimina prácticas que, en la actualidad, resultan incompatibles con los principios constitucionales de protección de datos personales y respeto a la privacidad, y refuerza las normas que procuran preservar la identidad de quienes participan en este proceso. Así, se protege la identidad de los solicitantes y se fortalece la integridad del proceso de evaluación judicial, asegurando un procedimiento confidencial, imparcial y respetuoso de los derechos constitucionales de cada aspirante.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del **P. del S. 446, con las enmiendas** incluidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

### **RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,**

(Fdo.)

**Thomas Rivera Schatz**

Presidente

Comisión de Innovación,  
Reforma y Nombramientos  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 85, sometido por la Comisión de Gobierno.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 102, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social *del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus del Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación (R3) en el Distrito Senatorial de Mayagüez- Aguadilla, a fin de evaluar su progreso, identificar deficiencias en su implementación y proponer soluciones para garantizar la efectividad y transparencia del programa en beneficio de los ciudadanos afectados.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación (R3), fue establecido como una iniciativa clave dentro del Plan de Recuperación de Puerto Rico tras los daños ocasionados por los huracanes Irma y María. Su objetivo principal es asistir a los ciudadanos en la restauración de sus viviendas mediante fondos asignados a través del Community Development Block Grant for Disaster Recovery (CDBG-DR), administrado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. A pesar de la asignación de recursos significativos para la ejecución del programa, diversas preocupaciones han surgido respecto a la eficiencia de su implementación en el Distrito Senatorial de Mayagüez- Aguadilla. Se han reportado retrasos en la reconstrucción de viviendas, dificultades en la adjudicación de fondos y falta de información clara para los beneficiarios. Estas deficiencias han afectado a numerosas familias que aún esperan soluciones permanentes para sus hogares.

Ante esta situación, es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tome acción para evaluar la ejecución del Programa R3 en la región oeste de la Isla. ~~Una~~ *Esta* investigación permitirá identificar las barreras que impiden el acceso oportuno a los fondos y desarrollar recomendaciones para mejorar la efectividad del programa. Además, se debe garantizar que la distribución de los recursos se haga de manera equitativa y eficiente, beneficiando a las comunidades más afectadas.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se ordena a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ *realizar una investigación detallada sobre el estatus del Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación (R3) en el Distrito Senatorial de Mayagüez- Aguadilla, a fin de evaluar su progreso, identificar deficiencias en su implementación y proponer soluciones para garantizar la efectividad y transparencia del programa en beneficio de los ciudadanos afectados.*

Sección 2.— *La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución. La investigación deberá incluir, pero no limitarse a:*

- ~~(a) — Un análisis de la cantidad de fondos asignados y desembolsados en el Distrito Senatorial de Mayagüez- Aguadilla.~~
- ~~(b) — La identificación de barreras administrativas y regulatorias que han causado retrasos en la ejecución del programa.~~
- ~~(c) — Una evaluación de la cantidad de viviendas reparadas, reconstruidas y reubicadas bajo el programa en comparación con las necesidades identificadas.~~
- ~~(d) — La identificación de comunidades que aún esperan asistencia y las razones de dichas demoras.~~
- ~~(e) — La recopilación de testimonios de ciudadanos afectados y organizaciones comunitarias.~~
- ~~(f) — Recomendaciones para mejorar la ejecución y fiscalización del programa~~

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Resolución. ~~La Comisión de Vivienda y Bienestar Social deberá rendir un informe detallado con los hallazgos de la investigación y sus recomendaciones a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 102**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 102**, propone realizar una investigación exhaustiva una investigación exhaustiva sobre estatus del Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación (R3) en el Distrito Senatorial de Mayagüez- Aguadilla, a fin de evaluar su progreso, identificar deficiencias en su implementación y proponer soluciones para garantizar la efectividad y transparencia del programa en beneficio de los ciudadanos afectados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la Resolución se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 102**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 130, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de ~~Bienestar Social y~~ Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y a la ~~Comisión de Gobierno~~ Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ~~para evaluar y determinar el grado al que~~ sobre el cumplimiento por parte de las entidades del Gobierno de Puerto Rico ~~han cumplido~~ con las disposiciones de la Ley Núm. 229-2003, según enmendada; conocida como Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos, ~~identificar los factores y condiciones que han propiciado el estado actual de cumplimiento con la ley, e~~ a los fines de ~~identificar deficiencias en su implementación y formular~~ las medidas correctivas ~~concretas~~ necesarias, ~~para resolver cualquier deficiencia en el~~

~~cumplimiento que se descubra; para ordenar la celebración de vistas públicas con la participación plena de la comunidad con diversidad funcional, las organizaciones que los representan y las instituciones públicas y privadas que deseen aportar a esta gestión y para otros asuntos relacionados.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 229-2003, según enmendada, conocida como, “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, ~~la Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos~~ se promulgó el 2 de septiembre de 2003. Según se desprende de su título, su propósito fue el de asegurar que la comunidad de personas con diversidad funcional tuviera acceso a información en custodia de las agencias públicas. Se expresa en la Exposición de Motivos de la Ley que con el advenimiento de la era informática se había producido una transformación en las comunicaciones a nivel mundial a tal extremo que se habían inventado equipos tecnológicos para facilitarle a las personas con impedimentos físicos el llevar una vida de mayor independencia y productividad.

~~Para la época, se~~ Se reconoció además que, a pesar de todos estos avances en la tecnología de la informática, los datos electrónicos se presentaban casi exclusivamente en forma visual, lo que para las personas con enfermedades o condiciones de la visión o con impedimentos motores constituía una barrera a áreas vitales de su desarrollo como lo son la educación y el ámbito laboral. En particular, la falta de un formato adecuado en las páginas gubernamentales de internet ~~podía rendirlas~~ provoca el que sean inadecuadas o inaccesibles para su uso por personas con diversidad funcional.

En reconocimiento al derecho de las personas con diversidad funcional a tener acceso pleno a la información y hacer uso de los servicios gubernamentales que se ofrecen a través de páginas electrónicas, el Gobierno de Puerto Rico adoptó a través de la Ley 229-2003 una política pública dirigida a garantizar que todas las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades públicas cumplan con la obligación de asegurar que la información que está disponible en sus páginas electrónicas esté diseñada siguiendo los parámetros del diseño universal o formatos alternos,<sup>14</sup> para que pueda ser leída por las personas con o sin impedimento.<sup>15</sup> Esta obligación recae sobre toda entidad del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a sus municipios, que tenga o esté en vías de creación de una página electrónica en la red de internet. Para ello, se dispuso el uso obligatorio de Guías de Accesibilidad incluidas en la Ley 229-2003 y de Plantillas o Formatos de Manejo de Contenido preparadas por el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto y la *Puerto Rico Innovation and Technology Service*.<sup>16</sup>

El incumplimiento de cualquier Secretario, jefe, funcionario, director, alcalde o encargado de cualesquiera de las entidades gubernamentales, con las disposiciones de la ley conlleva la imposición de penalidades; para lo cual se facultó al Defensor de las Personas con Impedimentos a imponer multas administrativas hasta un máximo de dos mil quinientos dólares (\$2,500).<sup>17</sup> Se dispuso, además, que cualquier ciudadano afectado por el incumplimiento podrá presentar una querrela ante la Defensoría de las Personas con Impedimentos, al amparo de la Ley 158-2015.<sup>18</sup>

<sup>14</sup> Ley 229-2003, según enmendada, Artículo 3. Política Pública. (~~3 L.P.R.A. § 8311~~). Artículo 4. Garantías de Acceso. (~~3 L.P.R.A. § 8312~~).

<sup>15</sup> Artículo 5. Adaptación de las Páginas Webs de las Entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (~~3 L.P.R.A. § 8313~~)

<sup>16</sup> Id.

<sup>17</sup> Artículo 10. Penalidades. (3 L.P.R.A. § 8316).

<sup>18</sup> Artículo 8. Querrela por Incumplimiento. (3 L.P.R.A. § 8314).

Se facultó, además, a la *Puerto Rico Innovation and Technology Service* del Gobierno de Puerto Rico, en coordinación y consulta con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, a establecer un reglamento uniforme y un procedimiento operacional para la adaptación de las páginas electrónicas de las entidades públicas del Gobierno de Puerto Rico conforme a las disposiciones de esta Ley. **Artículo 9. Formas y Reglamentos.** (3 L.P.R.A. § 8315)

Aun con todo el esfuerzo legislativo, a casi a dos décadas de haberse puesto en vigor la Ley 229-2003, resulta evidente que el uso de los sistemas cibernéticos de información gubernamental continúa presentando serios retos para las personas con diversidad funcional en Puerto Rico. Hasta el presente no se ha estandarizado el diseño de las páginas cibernéticas. Muchas páginas se diseñan de manera poco intuitiva, lo que obliga al usuario a descifrar, una por una, la manera de usar o “navegar” la página de cada agencia. Los diseños de las páginas en ocasiones se modifican sin razones de peso mayor; y cada cambio puede requerir que el usuario vuelva a pasar por el proceso de registro y que tenga que descifrar nuevamente el modo de navegarla, lo que puede resultar complicado para algunas personas con diversidad funcional. Un sinnúmero de agencias que ofrecen servicios críticos para el ciudadano, como lo son el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales, CRIM, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, DTOP, o la Oficina de Gerencia de Permisos, OGPe, continúan utilizando en sus páginas cibernéticas documentos en formatos inadecuados para el uso de lectores digitales, necesarios para personas que requieren de asistencia tecnológica o personas no videntes. En ocasiones se colocan videos que muestran texto, sin narración de voz, lo que resulta inadecuado para la persona no vidente. Al igual, se colocan videos con narración de voz, pero sin texto, lo cual no es adecuado para el uso por una persona sorda. Tampoco se provee para utilizar las páginas con tamaño variable de letra, para el uso por personas que necesitan una letra más grande.

Todos estos son ~~ejemplo~~ ejemplos de las múltiples situaciones que enfrentan los ciudadanos con diversidad funcional cuando intentan acceder información pública a través de las páginas cibernéticas de las agencias gubernamentales. No obstante, se desconoce la dimensión real del problema en la actualidad.

Por esta razón, ~~la Asamblea Legislativa entiende~~ resulta necesario y pertinente ~~ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Personas de la Tercera Edad y a la Comisión de Gobierno del~~ que el Senado de Puerto Rico ~~realizar~~ realice una investigación exhaustiva para evaluar y determinar el grado ~~al~~ que las entidades del Gobierno de Puerto Rico han cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 229-2003, según enmendada, con el fin de identificar los factores y condiciones que han propiciado el estado actual de cumplimiento con la ley, e identificar las medidas correctivas concretas necesarias para resolver cualquier deficiencia en el cumplimiento. De este modo, se asegura el derecho de acceso a información en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos con impedimentos, garantizando una mejor calidad de vida.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Bienestar Social y Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad, y a la Comisión de Gobierno~~ Personas con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ~~para evaluar y determinar el grado al que~~ sobre el cumplimiento por parte de las entidades del Gobierno de Puerto Rico ~~han cumplido~~ con las disposiciones de la Ley Núm. 229-2003, según enmendada, conocida como Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos. ~~El estudio deberá identificar los factores y condiciones que han propiciado el estado actual de los medios cibernéticos utilizados por las agencias~~

~~gubernamentales para la difusión de información pública. a los fines de identificar deficiencias en su implementación y formular las medidas correctivas necesarias.~~

~~Sección 2.- De encontrarse deficiencias en el cumplimiento de la ley, deberán identificarse medidas correctivas concretas para resolver el problema de manera inmediata y a largo plazo. Para ello, se ordena celebrar Vistas Públicas con la participación plena de la comunidad de personas con diversidad funcional, las organizaciones que los representan, instituciones privadas que deseen aportar a esta gestión, y las entidades públicas que tienen responsabilidad bajo la Ley 229-2003, según enmendada. La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar a funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.~~

~~Sección 3.- Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras por lo que si algún tribunal, con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes. La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

~~Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”~~

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 130**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 130**, propone realizar una investigación exhaustiva para evaluar y determinar el grado al que las entidades del Gobierno de Puerto Rico han cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 229-2003, según enmendada; identificar los factores y condiciones que han propiciado el estado actual de cumplimiento con la ley, e identificar las medidas correctivas concretas necesarias para resolver cualquier deficiencia en el cumplimiento que se descubra; para ordenar la celebración de vistas públicas con la participación plena de la comunidad con diversidad funcional, las organizaciones que los representan y las instituciones públicas y privadas que deseen aportar a esta gestión; y para otros asuntos relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 130**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 231, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de incluir a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la Ley 168-2019 se aprobó la “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, la cual derogó la “Ley de Armas de Puerto Rico”, Ley 404-2000, según enmendada. Al igual que en la derogada Ley 404, *supra*, la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020 estableció una definición de “agente del orden público” para incluir aquel miembro u oficial del Gobierno de Puerto Rico o de Estados Unidos de América, así como cualquier subdivisión política de Puerto Rico o de Estados Unidos, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y efectuar arrestos. Esta definición, al igual que la contemplada en la ley derogada, contiene una lista no taxativa de distintos miembros u oficiales del Gobierno de Puerto Rico calificados como agentes del orden público que poseen la facultada de efectuar arrestos y entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública.

Conforme a la nueva “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, todo agente del orden público que porte armas debe ser adiestrado en el uso y manejo de armas por personas calificadas para certificar el uso, manejo y medidas de seguridad de armas de fuego. De igual manera, la citada Ley de Armas permite que los agentes del orden público puedan usar las armas asignadas por el gobierno sin licencia y de interesar solicitar una licencia de armas, estarán exentos del pago de los derechos a los que se hacen referencia en la Ley 168, *supra*. Véase Artículos 2.05 y 2.06 de la Ley 168-2019, *supra*.

Sin embargo, el nuevo Artículo 1.02(a) de la Ley Núm. 168 *supra*, excluyó de la definición de agentes del orden público a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud.

El Departamento de Salud cuenta con la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud (en adelante, la División) como la encargada del control de la fabricación, distribución, dispensación y disposición de sustancias controladas en Puerto Rico que consiste en la expedición de un registro a esos efectos, así como de la fiscalización de dichos registrados y otros individuos o establecimientos que estén incumpliendo con las leyes y normas que regulan las sustancias controladas de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" y el Reglamento del Departamento de Salud Número 153, titulado “Para el Control de la Fabricación, Distribución, Dispensación y Disposición de Sustancias Controladas”. Dicha tarea recae en el componente administrativo y de inspectoría de la División, el cual se compone de funcionarios con conocimiento especializado y vasta experiencia en el campo de las sustancias controladas.

Los inspectores están clasificados como Inspector I o II. El trabajo que realizan es uno profesional de campo y de oficina, que conlleva efectuar inspecciones e investigaciones administrativas para el cumplimiento de las disposiciones de las leyes y reglamentos que se encargan

de hacer cumplir la División de Sustancias Controladas. Estos también reciben, redactan y registran querellas o confidencias relacionadas con sus funciones; recopilan información necesaria para redactar los informes pertinentes y requeridos por las normas, leyes y reglamentos establecidos, con el propósito de sostener los casos en el foro pertinente; efectúan arrestos; realizan registros y allanamientos; confiscan, decomisan o embargan propiedad obtenida previamente de inspecciones e investigaciones; recomiendan medidas correctivas o multas necesarias para evitar la repetición de violaciones administrativas o criminales de la Ley y Reglamento, según la autoridad conferida por la División; desarrollan inventarios físicos de sustancias controladas en los locales intervenidos con el propósito de establecer la legitimidad de su manejo e identificar si se han producido desvíos; transportan y almacenan medicamentos, sustancias controladas y evidencia relacionada a sustancias controladas; inspeccionan las medidas de seguridad requeridas en los locales para poder autorizar la fabricación, distribución y expendio de sustancias controladas; dan seguimiento a los casos asignados con el propósito de finalizar la investigación y sustentar los mismos en los foros pertinentes; orientan sobre temas relacionados a sus funciones; cooperan con agencias federales y estatales en inspecciones, embargos y otras actividades; y sirven de testigo para sustentar los casos en los diferentes foros. Tienen, además, la facultad de recibir, decomisar, embargar, confiscar y destruir las sustancias controladas incautadas en Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 4-1971; la Ley Núm. 247-2004, según enmendada; y cualquier otra disposición legal aplicable que autoricen dicho decomiso, embargo, confiscación o destrucción.

Los inspectores de la División tienen conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales que regulan las inspecciones e investigaciones que realizan como parte de sus funciones, principios, filosofía y alcance de los servicios que se ofrecen en las instituciones y programas de salud; prácticas de inspección e investigación, documentación y entrevistas relacionadas a sus funciones, entre otras. Incluso, la mayoría de estos agentes son capacitados como agentes en la Academia del Negociado de la Policía de Puerto Rico y han recibido adiestramientos altamente especializados del Federal Bureau of Investigation (FBI) y de la United States Drug Enforcement Administration (DEA) para el ejercicio de sus funciones.

Los inspectores de la División de Sustancias Controladas, además, tienen facultades como un agente de orden público, que incluyen entre otras, la facultad para efectuar arrestos, para cumplir y diligenciar órdenes de allanamiento y citaciones; la facultad para incautarse de propiedad conforme a lo dispuesto por la Ley Núm. 4, *supra*; y la facultad para tomar juramentos y declaraciones juradas con relación al desempeño de las funciones que se le han sido encomendadas o que en el futuro se le encomienden de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 4, *supra*, y el Reglamento Núm. 153, *supra*. Incluso en la descripción de las facultades, funciones y requisitos especiales que realizan los Inspectores de la División de Sustancias Controladas, se incluye que los mismos deben haber aprobado un adiestramiento especializado en el área de seguridad o investigación y sobre el uso y manejo de armas de fuego.

A los fines de evitar cualquier discrepancia en el ejercicio de las funciones y deberes que realizan los Inspectores de Salud de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente incluirlos en la definición de agentes del orden público, dispuesta en la Ley Núm. 168-2019, según enmendada. Esto en reconocimiento a que los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud poseen la facultad legal de tener, poseer, portar, transportar y conducir armas de fuego bajo las disposiciones de la nueva Ley de Armas de Puerto Rico.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.02. — Definiciones.

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Agente del Orden Público” — significa aquel integrante u oficial del Gobierno de Puerto Rico o de Estados Unidos de América, así como cualquier subdivisión política de Puerto Rico o de Estados Unidos, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y efectuar arrestos. Esto incluye, pero sin limitarse, a todo integrante del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Policía Municipal, del Negociado de Investigaciones Especiales, Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficiales de Custodia y Oficiales de Servicios Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación, del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, ~~de la Administración de Instituciones Juveniles~~, de la Guardia Nacional, Agente de Seguridad de la Autoridad de Puertos, mientras se encuentren en funciones o ejercicios oficiales, los Inspectores del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, los Agentes de Juegos de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, los Agentes Especiales Fiscales y los Agentes e Inspectores de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, los Inspectores de Salud adscritos a la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud y los Alguaciles de la Rama Judicial de Puerto Rico y de los del tribunal federal con jurisdicción en todo Puerto Rico.
- (b) “Ametralladora o Arma Automática” —...
- (c) ...  
...”

Sección 2.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 231, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 231, propone “enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de incluir a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público; y para otros fines relacionados”.

## INTRODUCCIÓN

El Proyecto de la Cámara 231 tiene como propósito incluir a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público.

La nueva “Ley de Armas de Puerto Rico”, Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, señala que todo agente del orden público que porte armas debe ser adiestrado en el uso y manejo de armas por personas calificadas para certificar el uso, manejo y medidas de seguridad de armas de fuego. No obstante, el nuevo Artículo 1.02 (a) de la Ley 168-2019, supra, excluyó de la definición de agentes del orden público a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud.

Los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud, son agentes de campo y de oficina que, en la ejecución de sus deberes, llevan a cabo inspecciones e investigaciones administrativas para el cumplimiento de las disposiciones de las leyes y reglamentos que administran. Este tipo de inspector ejecuta un trabajo variado y arriesgado, mediante el cual reciben, redactan y registran querellas o confidencias relacionadas con sus funciones; recopilan información necesaria para redactar los informes pertinentes y requeridos por las normas, leyes y reglamentos establecidos, con el propósito de sostener los casos en el foro pertinente; efectúan arrestos; realizan registros y allanamientos; confiscan, decomisan o embargan propiedad obtenida previamente de inspecciones e investigaciones; recomiendan medidas correctivas o multas necesarias para evitar la repetición de violaciones administrativas o criminales de la Ley y el Reglamento.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. de la C. 231 y como un asunto de economía procesal, para este informe, utilizamos la información recopilada de las agencias que presentaron sus comentarios y recomendaciones sobre el P. de la C. 231 a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes, estos son: Departamento de Seguridad Pública y Departamento de Salud.

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA (DSP)

El Departamento de Seguridad Pública envió sus comentarios y enfatizó que, para propósitos de la Ley Núm. 168-2019, supra, los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud realizan funciones compatibles a las delegadas a los agentes del orden público. Mencionó que según dispone la Ley Núm. 4-1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, los inspectores de sustancias controladas, “tendrán las facultades correspondientes a un agente del orden público”, entre las cuales están la facultad de tener, poseer, portar, transportar y conducir armas de fuego, la facultad de efectuar arrestos, para cumplir y diligenciar órdenes de allanamiento y citaciones, la facultad para incautarse de propiedad, entre otras.

En su análisis, el DSP puntualizó que el Artículo 511-B de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, dispone que los inspectores de sustancias controladas deben recibir adiestramiento especializado, en coordinación con el Departamento de Justicia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), y que, a estos efectos, el Secretario de Justicia certificará el cumplimiento con dicho adiestramiento. Además, manifestó que la Ley de Armas establece en su Artículo 2.05 que todo agente del orden público que porte armas será adiestrado en el uso y manejo de armas por funcionarios o contratistas de las agencias que los emplean, que estén calificados para certificar el uso, manejo y medidas de seguridad de armas de fuego y que estos deben acreditar al Comisionado del NPPR dicho adiestramiento.

El DSP concluyó que no existe impedimento en cuanto a las destrezas de uso y manejo de armas de fuego por los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud, para que estos se incluyan en la definición de Agentes del Orden Público de la Ley 168-2019, según enmendada.

El DSP favoreció la aprobación de la medida.

## **DEPARTAMENTO DE SALUD**

El Departamento de Salud, en sus comentarios, endosó la aprobación del P. de la C. 231. La agencia explicó que la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública se encarga de regular, planificar y fiscalizar las instalaciones y profesionales de la salud. Añadió que entre sus divisiones se encuentra la División de Sustancias Controladas (DSC), responsable de la fiscalización y el cumplimiento de la Ley Núm. 4-1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, así como de sus reglamentos. Informa que esta División dispone de inspectores dedicados a esta supervisión.

La agencia manifestó que “tras una cuidadosa evaluación de la medida, el Departamento de Salud reconoce la intención detrás de la legislación y apoya la propuesta presentada en el P. de la C. 231.”

Finalmente, como sugerencia, manifestaron que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes, considerase la posibilidad de enmendar la Ley Núm. 4, supra., específicamente el Artículo 511-A de esta, en aras de que el Artículo mencionado esté en consonancia con la enmienda propuesta en el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, supra.

## **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, certifica que el P. de la C. 231 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

## **CONCLUSIÓN**

Por la naturaleza de sus funciones, los inspectores de la División de Sustancias Controladas son esencialmente funcionarios que cumplen cabalmente con la definición que constituye ser un Agente del Orden Público en Puerto Rico. La medida que tenemos ante nuestra consideración enmienda el Artículo 1.02 de la Ley 168-2019, supra, y eleva al título correspondiente a estos funcionarios de vital importancia en la seguridad de Puerto Rico.

En virtud de las funciones y aptitudes de estos inspectores y la necesidad inherente de portar armas en este tipo de trabajo, estos poseen las facultades legales para tener, poseer, portar, transportar y conducir armas de fuego bajo las disposiciones de la nueva Ley de Armas de Puerto Rico, según enmendada.

En la evaluación del Proyecto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico enmendó el Proyecto de la Cámara 231 para eliminar la derogada Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles, e incluir a los Oficiales de Servicios Juveniles, que mediante el Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011 pasaron a ser parte del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el P. de la C. 231, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Gregorio B. Matías Rosario  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano”

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, breve receso.  
PRIMER VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.  
PRIMER VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos el Senado de Puerto Rico. Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, que se comience con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

### **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 23, titulado:

“Para crear la “Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno de Puerto Rico”, ~~mejor conocida como la “Ley del Recobro”~~, a los fines de establecer el proceso de notificación, tramitación, radicación y ejecución de sentencias de las acciones de cobro de deudas al Gobierno basadas en los hallazgos de acciones de cobro pendiente según fueran identificadas por el Contralor de Puerto Rico y por la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, o deudas al Gobierno de Puerto Rico cuyas gestiones de cobros son realizadas por las propias Agencias o Entidades Gubernamentales que componen el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se prueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Proyecto del Senado 23, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 77, titulado:

“Para enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la solicitud del Portavoz, para aprobar las enmiendas del informe del Proyecto del Senado 77, si no hay objeción, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 77, propone enmendar la Ley de la Reforma del Proceso de Permisos para establecer un proceso de autocertificación, parecería que este es el colmo de la ingenuidad. Ya no es solamente que bajo la premisa de que ciertos profesionales van a otorgar certificaciones que invariablemente van a ser correctas, precisas. Como sabemos que es el Estado de Derecho actual, hemos visto ejemplos completos de mediciones incorrectas, sometidas como parte del proceso de permiso. No existe un mecanismo en ley para enmendar esos errores, aunque estén en plena vista, lo vimos por ejemplo en el caso de la antena de Guayanilla. La medición estaba mal hecha, todo el mundo lo sabía y el proceso actúa refrendando algo que todo el mundo sabe que es un dato incorrecto. Que son profesionales mintiendo, poniendo su título en la línea. Y esa ha sido la práctica en Puerto Rico bajo lo que se conoce como la Ley de Certificación.

Como si eso no fuera suficiente, ahora esta medida propone que las pequeñas y medianas empresas se autocertifiquen, que a una empresa comercial sin ningún tipo de conocimiento especializado de nada se inscriban en el proceso de concesión de permiso y que el Estado asuma que lo que esa empresa privada va a declarar, que naturalmente va a operar únicamente a partir de su propio interés, ahora el Estado tiene que darlo por cierto. Es que es algo absolutamente absurdo, es la promoción de la falacia, es el entronizamiento de la mentira, es poner los procesos públicos al servicio de intereses particulares sin ninguna garantía de corrección o de veracidad.

Es un Proyecto que como tantos otros que se han visto durante lo que llevamos de cuatrienio, atenta contra la razón. La gente que se da golpes en el pecho diciendo que les gusta la ley y el orden,

promueven lo ilegal y lo desordenado, legitimando procesos que no deberían tener espacio en el ordenamiento de planificación o [u] ordenamiento ambiental de ningún país sensato.

La Delegación del Partido Independentista, le votará en contra al Proyecto del Senado 77.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera González Huertas.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Vamos a pedir que el Proyecto del Senado 77 se devuelva a Comisión, ya en su informe en el área de Impacto Fiscal hace referencia a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, esa Comisión no está en la Resolución del Senado 15, que es que -¿verdad?- le asigna diferentes Comisiones, fue un buen *copy paste* de la Comisión pasada, del cuatrienio pasado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, un breve receso.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Ante el argumento de la compañera González Huertas, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 77 sea devuelto a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Eso es correcto, señor Portavoz. Lo que estamos entonces atendiendo, ante la solicitud de la compañera González Huertas, es la cláusula del Impacto Fiscal. Obviamente, no altera todo el proceso que se ha hecho para evaluar la medida. Pero no es menos cierto que hay un error humano donde se hace el señalamiento a una Comisión que no es donde se está haciendo el Proyecto del Senado 77. Ese error es subsanable. Y ante la severidad del asunto legislativo, le estamos pidiendo al Presidente de la Comisión, si así él lo entiende, que hoy mismo puede citar una Comisión, se le autorizaría durante el proceso, para corregir ese error humano que en nada afecta la evaluación de la medida, sino que la cláusula universal que se utiliza en todos los informes legislativos donde se plantea si tiene o no tiene. Claro, el sistema es como es y tiene que salir perfecto, que es como exigimos en el Senado que se atiendan las cosas.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor...

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Ya se impartió instrucción al Director Ejecutivo y se va a estar corrigiendo ...

PRIMER VICEPRESIDENTE: En cuanto usted esté listo, señor González López, autorizamos entonces que se lleve a cabo la Comisión aquí en el anexo de Mujeres Ilustres, usted nos indica cuando esté listo ya, se autoriza, se corrige el error ortográfico de la cláusula de impacto, y estaríamos entonces listos atenderlo en el Calendario.

Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Próximo asunto. Adelante.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 152, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25, a la Ley Núm. 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reforzar y ampliar las disposiciones existentes sobre la prevención del maltrato animal, la gestión de animales realengos, y la promoción de la adopción; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas en el informe, aprobadas.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,

Página 1, párrafo 1, línea 3,

Página 1, párrafo 1, línea 4,

Página 1, párrafo 1, línea 4,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

Página 2, párrafo 4, línea 2,

Página 2, párrafo 4, línea 4,

después de “2008,” añadir “según enmendada,”

antes de “Ley para” añadir “ “ ”

antes de “de” eliminar “protección” y sustituir por “Protección”

después de “Animales,” añadir “ “ ”

después de “contribuye a” eliminar “problemas” y sustituir por “situaciones”

después de “y la” eliminar “protección” y sustituir por “Protección”

después de “en” eliminar “consideracion” y sustituir por “consideración”

#### En el Decrétase:

Página 4, línea 9,

Página 4, línea 10,

Página 4, línea 13,

Página 4, línea 13,

Página 4, línea 13,

Página 6, línea 7,

después de “de” eliminar “actuación en casos de maltrato animal, con” y sustituir por “cómo intervenir en casos de maltrato animal y aplicabilidad de la ley.”

eliminar todo su contenido

después de “Promover” eliminar “el uso” y sustituir por “la implementación”

después de “2020” añadir “, conocida como “Ley de Licencias Provisionales para el Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Manera Gratuita al Público””

después de “facilitar” eliminar “la contratación” y sustituir por “el ejercicio”

antes de “a que” eliminar “Recursos Naturales y Ambientales” y sustituir por “Salud”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas en Sala.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera, creo que usted va a tomar un turno, ¿verdad? Pero no es sobre las enmiendas en Sala.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente, tengo una enmienda adicional.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adicional. Déjeme aprobar entonces estas enmiendas en Sala, de ser aprobadas, obviamente. Aquellos que estén a favor de las enmiendas en Sala dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas en Sala.

Compañera González Huertas, usted tiene enmiendas adicionales en Sala.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Sí, señor Presidente.

En la página 5, línea 14, después del “.” añadir: “En el caso de los municipios, los fondos necesarios para hacer cumplir esta ley vendrán como parte de una asignación del Gobierno Central o sus agencias.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Hay objeción, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Sí, señor.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muy bien. Aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Compañera Soto Tolentino, usted tiene un turno sobre la medida.

Antes de tomar ese turno, compañera, déjeme una Cuestión de Privilegio de Cuerpo. Es que hoy nos engalana con su presencia al Senado de Puerto Rico y felicita al Sargento Francisco Silva González, placa 8-16357, de la División de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción, mejor conocido como FURA, de Piñones, por su destacada trayectoria en el Negociado de la Policía de Puerto Rico y quien hoy se retira, y ha sido reconocido por el Senado de Puerto Rico por nuestra Vicepresidenta. Se encuentra aquí en el Hemiciclo. Así que nuestra admiración, nuestros mejores deseos. Pero también nos gustaría que nos diera la oportunidad de estrecharle su mano por ese trabajo bien hecho, y con la anuencia del Senado, a pesar de que sabemos que hay un código, declararemos un receso una vez usted esté disponible, para tomarnos una foto con usted todo el Senado de Puerto Rico reconociendo su valía y su carrera dentro de la Policía de Puerto Rico, sobre todo FURA, que hace un trabajo espectacular e increíble y de alto riesgo.

Muchas gracias y muchas felicidades en su retiro.

Así que continuamos con el Orden, y una vez estemos listos, declararemos un receso para reconocerle aquí en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz, le toca ahora a la compañera Wanda Soto Tolentino. Muchas gracias por darnos la oportunidad de interrumpir el proceso.

SRA. SOTO TOLENTINO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para solicitarle a mis compañeros y compañeras para votar a favor del Proyecto del Senado 152. Esta medida lo que pretende, es el objetivo de añadir un nuevo Artículo para la ley, para poder crear un *task force* interagencial que responda con planificación, estrategia y con sensibilidad. En las pasadas comisiones que estuvimos visitando varios Distritos, como fue el de Guayama y el de Ponce, varios de los Alcaldes compartieron con nosotros en esos espacios el problema que hay grandemente con lo de los animales realengos. Y no solamente cuando llegue la Comisión Total en el Distrito de Humacao vamos a escuchar esta misma pena o situación. Así que el *task force* tendrá funciones claras, que es desarrollar e implementar un plan integral de control poblacional.

En cada una de las vistas que nosotros realizamos, cuando nosotros invitamos a los distintos deponentes, ellos de lo que hablaban precisamente era ver cómo en unidad y en servicio podíamos trabajar junto con los municipios, juntamente con la Federación, la Asociación de Alcaldes estuvieron también enviando sus ponencias, también Manejo de Emergencias, la Policía Estatal y la Policía Municipal, y esto es como un junte de distintos grupos para ver cómo podemos tomar en cuenta lo que está pasando en los diferentes municipios en relación a los animales realengos.

Ya existe en la ley de los animales, ya existe cuando hay alguna queja o situación por los animalitos, poder tocar puertas en la Policía Estatal, donde hay un compañero de la Policía que tiene en sus manos la responsabilidad de poder atender estos casos. Lo que estamos es implementando. Es tratando de ver cómo podemos ayudar a los distintos municipios para que no solamente sea de la Policía Estatal, sino que también tanto Manejo de Emergencias, como los policías municipales, junto con el personal que el municipio delegue, podamos crear este *task force* y poder opinar y poder hablar. La medida asimismo lo especifica, y esto no le va a costar ningún, no va a costar absolutamente nada, porque esto es servicio de aquellos empleados que ya están ejecutando algún servicio dentro de los municipios, pero añadir estos grupos.

Este Proyecto no solo atiende una crisis de bienestar animal, responde también a un problema de salud pública, seguridad, cohesión comunitaria y hasta de imagen internacional. Y en cada comunidad de nuestro país hay personas que sufren al ver estos animales abandonados.

Recientemente, cuando estuvimos haciendo estas vistas, vimos cómo en uno de los municipios en Puerto Rico estos animalitos realengos fueron envenenados, y asimismo ese vídeo pasó totalmente por las redes donde es mucho más fácil para varias personas que verdaderamente no sé —¿verdad?— cómo estarán en sentimientos, los envenenan. Y es más fácil matar la plaga que hay que buscar solución a esta situación. Que cada uno de los Alcaldes en las diferentes Comisiones Totales de los dos (2) Distritos que ya se han atendido, y eso está en nuestra página del Senado, trajo esta situación que amerita unas responsabilidades y una atención inmediata.

Así que con esta legislación se encamina hacia una política pública integral, multisectorial basada en evidencias que reconoce la dignidad de todo ser viviente y la necesidad de una respuesta estructurada y sostenible. Este Proyecto es una oportunidad para dar un paso adelante como país y demostrar que una sociedad verdaderamente justa también protege a quienes no tienen voz.

Por tanto, por todo lo que aquí expreso y comparto, y con la convicción de que esta Asamblea Legislativa tiene el deber de actuar con firmeza y con pasión, solicito un voto a favor al Cuerpo sobre esta medida, que es el Proyecto del Senado 152.

Así que le solicito a mis compañeros y compañeras que, por favor, voten a favor de esta medida.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Soto Tolentino.

Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Ni porque tenemos el mismo apellido.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Por eso. Es que nos sentimos como familia ya.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Bueno.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Santiago Negrón, muy bien.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señor Presidente.

Estuve presente en la Vista Pública que citó la senadora Soto Tolentino sobre esta medida que creo que fue, para los que estuvimos allí, una gran experiencia de aprendizaje. Y quería, además de consignar nuestro voto a favor de la medida, hacer los siguientes señalamientos.

En primer lugar, me parece que ese acercamiento de diálogo y consenso que propone esta medida es el idóneo para atender una situación que todo el mundo reconoce y que por décadas y décadas no ha logrado ser atendida. Y me hubiera parecido que lo correcto habría sido esperar a la conclusión del trámite legislativo antes de aprobar otras medidas que también se han visto aquí y que creo yo que necesitan una mirada más cuidadosa. Creo que se debió haber centralizado el esfuerzo a partir de esta medida contando con el insumo no solamente del Estado, sino de las organizaciones de bienestar animal.

En segundo lugar, hay que consignar, creo que todas las personas que estuvimos en la vista teníamos la misma indignación de que por tantos años la Oficina Estatal de Control Animal tuviera exactamente cero (0) presupuesto, cero (0) presupuesto. Solamente dos (2) personas contratadas tratando de realizar algunas actividades en coordinación o con el Colegio de Veterinarios o con las organizaciones de bienestar animal. Pero me parece que ese desprecio presupuestario retrata de cuerpo entero la incapacidad del Estado de dar respuesta al tema del maltrato y abandono de animales.

En tercer lugar, quiero subrayar la importancia del trabajo que están haciendo las organizaciones o las personas en su carácter individual, rescatistas, organizaciones de bienestar animal y enfatizar en lo que empresas u organizaciones parece ser el consenso muy claro. Ante la realidad de que tenemos más de un (1) millón de animales abandonados en las calles y la imposibilidad de gestionar la adopción para esa cantidad tan grande de animales no humanos, como aprendimos a decir en la Vista, aquí hay que adoptar seriamente el acercamiento de atrapar, esterilizar y liberar. No hay otra manera sensata de manejar este problema. Y ahora mismo hay personas que a grave riesgo personal. Hay gente que sale por las noches con su jaula, con la comida, con medicamentos a recoger animales para tratar de llevarlos a recibir servicios veterinarios. Hay muchísimas veterinarias y veterinarios que dan sus servicios a una fracción del costo. Hay mucha gente que está tratando de hacer algo a pesar de la indiferencia del Estado.

Entonces creo que la aspiración de todas y de todos debe ser que una vez se pueda concretar este grupo de trabajo, el Estado sepa reconocer lo que ha sido su desidia y adoptar seriamente, seriamente, y seriamente quiere decir poniendo a disposición espacios para que las organizaciones puedan retener a los animales que recogen antes de volver a ser liberados. Seriamente quiere decir, asignando suficientes recursos presupuestarios, facilitando los municipios los recursos de los que todavía disponen algunos. Porque si no, todo se va a quedar en la lágrima ocasional cada vez que vemos la publicación triste de maltrato, y no vamos a lograr que llegue a una conclusión feliz, lo que ciertamente son las buenas intenciones que animan a muchísimas personas en este tema.

Reitero, que estaremos votando a favor de la medida. Y agradecemos a la senadora Soto Tolentino su iniciativa.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera González Huertas.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Para un breve turno sobre la medida.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muy bien. Tiene quince (15) minutos.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 152 ciertamente tiene un fin loable, atender un asunto, que como dicen las compañeras, un asunto de salud y seguridad para todos los ciudadanos. No obstante, entendemos que un *task force* no resuelve de manera integral el asunto, sino que lo que hace es tapar o poner algunos parchos o atender en un vacío lo que no puede ser norma en este Senado.

Hay una disposición en el Proyecto que preocupa, y es en la Sección 1, que enmienda el Artículo 2, inciso (b), sobre la realidad presupuestaria a toda entidad gubernamental que le sean delegados. Nosotros ya en este Senado hemos llevado a cabo dos (2) Comisiones Totales donde

nuestros Alcaldes y Alcaldesas han tenido la oportunidad de presentar los problemas en cada uno de sus municipios. Ciertamente, prácticamente yo diría todos, nuestros Alcaldes, primeros mandatarios presentaron el problema de animales realengos. Pero sabemos que hay una crisis fiscal en los municipios donde ellos no pueden hacerse totalmente responsables de este problema que le corresponde al Gobierno.

La compañera María de Lourdes Santiago Negrón muy bien indica que los municipios deben ser facilitadores. Ellos han sido muy vocales en que no tienen ningún problema en poder apoyar. Pero esa responsabilidad pues ciertamente exacerba esa crisis fiscal en cada uno de los municipios.

De la misma manera en el informe, la oficina que está bajo el Departamento de Salud, que está a cargo de trabajar con los animales realengos OECA, indica que no tienen recursos. Así que cómo nosotros vamos a estar trabajando este asunto tan serio y preocupante. Al nosotros presentar una enmienda para que el Gobierno Central sea el que le asigne el dinero a los municipios para trabajar esta situación y no haya sido aprobada, pues es un factor para esta servidora importante para no votarle a favor del Proyecto, siempre recalcando que tenemos que hacer algo más para atender el asunto de los animales realengos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera González Huertas.

Compañera Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Usted estaría entonces, si no me equivoco, en un turno de rectificación.

SRA. SOTO TOLENTINO: Sí, es correcto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Algún otro compañero o compañera que vaya a tomar un turno sobre la medida?

De no ser así, comenzamos los turnos de rectificación.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, en cada una de las vistas que nosotros tuvimos, que como bien menciona la senadora María de Lourdes Santiago, las vistas se ofrecen precisamente para recoger las diferentes inquietudes de estos distintos grupos y dentro también de uno de los grupos invitados, fueron organizaciones sin fines de lucro. Un *task force* estamos de acuerdo que no resuelve el problema, pero sí abre la puerta para que tengamos algo por dónde comenzar a caminar sobre un problema que se ha convertido en una plaga en todo Puerto Rico. O sea, esta medida prácticamente es el primer y atiende esta situación, porque no podemos seguir poniendo y haciendo enmiendas y haciendo proyectos que todo el tiempo sea a nivel central. Aquí todos tenemos que aportar. Aquí tanto los municipios que fueron invitados a través de la Asociación, a través de la Federación de Alcaldes, donde se entiende que es un resumen de todo lo que está pasando a nivel de todo Puerto Rico con los distintos Alcaldes. O sea, porque no —¿verdad?— para eso es la Organización, la Asociación y para eso es la Federación.

Así que me parece que este es un comienzo de algo que no existe. Es un comienzo de algo que ahora mismo no está pasando. Es un comienzo de organizar los recursos que ya existen y que están disponibles en los municipios, en las organizaciones, porque de eso se trataba. Las organizaciones sin fines de lucro muchos de ellos que protegen a este tipo de ambiente de estos animalitos, ellos se han puesto hasta a la mejor disposición sin cobrar ni un centavo. O sea, ellos están dispuestos. Es como decía la Senadora en su turno, María de Lourdes, hay personas que ahora mismo recogen, visitan por las noches. Ya hay en un lugar donde hay unos animalitos que los están esperando. Pero, volvemos, es una plaga que no tiene un principio. Y esto yo sé que lo que ya existe va a organizar o va a tener un comienzo de lograr una mayor efectividad.

Que alguien me diga en este momento qué está ocurriendo. No está ocurriendo nada, porque no existe nada. ¿Pues entonces estamos qué? Haciendo un principio, dando un comienzo. Así mismo ha pasado con los *task force* del pasado, de diferentes necesidades. Lo criticamos, pero no presentamos situaciones que validen lo que aquí se está proponiendo.

Así que lograr mayor efectividad no tiene un impacto fiscal, ya que son servidores públicos y que muchos de ellos dijeron presente en estas vistas, de que tenían su mejor disponibilidad para hacerlo. En las vistas que hemos tenido de la Comisión Total hemos visto cómo Alcaldes vienen con distintas inquietudes, que yo entiendo que tanto la Asociación, como la Federación, recoge un resumen de lo que está pasando con sus Alcaldes. Por eso existen ponencias de estos dos (2) Cuerpos sobre esta medida.

Así que a mí me parece que estamos organizando, y repito, los recursos que ya están disponibles en estos diferentes segmentos. Y lo que queremos es lograr una mayor efectividad con un Proyecto que es un comienzo donde vamos a comenzar también en el camino a explorar, para eso es el *task force*, para reunirse, para también hablar de lo que está pasando, lo que ya existe, que no se ha logrado y poder lograr un principio de algo que me parecerá a mí que será un bien común, según lo que hemos visto en las noticias, las necesidades y todo lo que las organizaciones han expuesto.

Así que invito nuevamente a mis compañeros del Senado de Puerto Rico de este Alto Cuerpo a votarle a favor a esta medida.

Esas son mis palabras.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Wandy Soto Tolentino.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, antes de continuar los trabajos, vamos a pedir autorizar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo a realizar una Reunión Ejecutiva para atender el Proyecto del Senado 77 en el Salón de Mujeres Ilustres a las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.).

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, perdone.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 152, según ha sido enmendado, todos aquellos dirán, estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmienda en Sala al título, proponemos que se lea.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Línea 1,

después de “nuevo” eliminar “Articulo” y sustituir por “Artículo”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Antes de ir al próximo asunto, señor Portavoz, vamos a pedir un brevísimo receso en Sala, para recibir en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico al Sargento Francisco Silva González, para todos aquellos compañeros y compañeras que quieran honrar la trayectoria de este Sargento que se retira de FURA en el día de hoy que está siendo reconocido por varios compañeros. Va a estar aquí a la diestra de la Presidencia.

Breve receso en Sala.

### RECESO

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 206, titulado:

“Para añadir un Artículo 4-A en la Ley 216-1996, según enmendada, mediante la cual se crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de establecer la política pública gubernamental sobre la diseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares; enmendar el Artículo 2 de la Ley 1-2014, a los efectos de proveer la fuente de financiamiento del programa de diseminación de información aquí instituido; derogar la Ley 240-2015; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción de las enmiendas al informe, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 206, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Aprobado.

Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 330, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, y 4, de la Ley ~~90~~ 60-2009, conocida como Ley para Establecer un Período de Meditación en todas las Escuelas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a los fines de extender a diez (10) minutos el periodo de reflexión en los planteles educativos antes de iniciar los trabajos; expandir la definición de meditación y reflexión; establecer este periodo como obligatorio; enmendar el inciso 57 del Artículo 2.04, de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante las enmiendas propuestas en el informe, si no hay objeción, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante, que se lean.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

después de “como” añadir “ “ ”

después de “Reforma” eliminar “Educativo” y sustituir por “Educativa”

después de “Rico” añadir “ ” ”

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 6,

Página 3, línea 12,

después de “Rico” añadir “ ” ”

después de “minutos.” añadir “ ” ”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Además del compañero autor de la medida, ¿alguien va a tomar un turno sobre el Proyecto del Senado 330?

Pues vamos, sí, vamos a comenzar con el compañero Molina Pérez, después con la compañera Wandy Soto Tolentino; y en tercera instancia y una vez alguien baje, el autor de la medida es para cuestión de que sea un debate de ideas no sea un *one-sided* que sea de ambos lados.

Así que usted va a ser el tercero en la lista compañero autor de la medida, el compañero González López.

Así que comenzamos con el compañero Eliezer Molina Pérez, para el turno sobre el Proyecto del Senado 330.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos aproximadamente catorce (14) minutos más o menos -¿verdad?

PRIMER VICEPRESIDENTE: Catorce (14) minutos, cincuenta y tres (53) segundos.

SR. MOLINA PÉREZ: Está bien, pues le voy a dar mis diez (10) minutos para que reflexionen.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Le quedan cuatro con cincuenta y dos compañero (4:52).

SR. MOLINA PÉREZ: Sería todo, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Eso es su turno?

Muy bien.

Pues que conste en el récord que no son diez (10) nos dio catorce minutos, cincuenta y dos segundos (14:52).

Compañera Soto Tolentino.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Gregorio Matías Rosario, Presidente Accidental.

- - - -

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente. Cuando en ocasiones escucho frases como: “para qué los cinco (5) minutos”.

Hay un versículo que dice: *Que mi pueblo perece porque le falta conocimiento*. Y yo quiero compartir con todas las personas que nos están escuchando en esta hora en vivo que cada senador y senadora tiene cinco (5) minutos en los turnos principales, pero luego tenemos quince (15) minutos para exponer lo que nosotros querramos exponer. Y ese es el caso ahora.

Esta medida, hace mucho tiempo siempre recogemos en los diferentes lugares y espacios donde estamos que necesitamos apoyar y ayudar a lo que está pasando porque quizás hay personas de esta generación de hoy, que no tuvieron en el pasado, quizás alguien que les pudiera guiar y dar su mejor opinión para “equis” o “ye” situación.

Y esta medida amplía la definición de lo que es la meditación y lo que es la reflexión. El que quiera aprender a trabajar a algún equipo, pues para eso gracias, tenemos a *Google* que por ahí podemos ver los diferentes videos, pero lo que habla esta medida que es, con mucho respeto lo digo es meditar y reflexionar. Aquí no se le está imponiendo nada a nadie.

Cuántas visitas hemos ido a las escuelas y cuántos maestros hemos escuchado, maestros responsables como lo fue Mrs. Sánchez, cuando yo estaba en primer grado que sacaba cinco (5) minutos para saber cómo nosotros como estudiantes habíamos pasado un fin de semana.

Quizás con la vida de prisa y a veces tomamos esto como forma de broma, pero como siempre he dicho, el respeto no es un regalo, no los tenemos que ganar. Entonces, pedimos respeto, pero insultamos, pedimos respeto, pero tomamos proyectos como este como una broma, que para mí no tiene ni broma ni chiste.

Son proyectos que traen a nuestra mente qué es y como nosotros interpretamos lo que significa meditar y reflexionar en algo.

Aquí los maestros, que son nuestra cara cuando vamos creciendo. Aquella reflexión que en un momento dado aquella Mrs. Sánchez en primer grado de dio son reflexiones que han quedado dentro de mí siempre.

Como también maestros de ciencias, de biología que siempre sacan un espacio en sus clases para que nosotros reflexionemos en algo, en algo para bien y no para mal.

Así que me parece que felicito no solamente al autor de esta medida, felicito también a la Comisión y al Presidente del Senado por permitir proyectos como este, que también podamos como ahorita mencionamos en unos de los proyectos, no es que resuelva el problema, pero es algo que abre un camino para una generación que se está levantando, para una generación que a veces viene agobiado por un fin de semana cargado, muchos niños que no son escuchados. A estas alturas todavía tenemos niños que la única, el único plato de comida que estos niños tienen es lo que ven en los comedores escolares. Eso yo lo veo y yo lo he sentido y lo he escuchado cuando voy a mi Distrito y visito las escuelas dialogo con maestros y hablo con los estudiantes.

Niños que en ocasiones cuando tú vas a los salones y pretendes y ves esto con los estudiantes y con los maestros este tipo de reflexión los ayuda a tener un mejor camino. No resuelve el problema, déjame dejarlo claro, no resuelve el problema, pero abunda y ayuda a que ese jovencito que quizás en aquel momento que fue agobiado como tantos niños que van agobiados a las escuelas, podamos identificar.

Que tenemos trabajadores sociales que están haciendo su trabajo, que tenemos psicólogos, pero el maestro es la primera cara que ve el estudiante y es ahí donde comienza la confianza.

Por eso felicito y voy a dar mi voto a favor y no solamente favor, también me hice coautora de la medida porque creo que esta medida hace la mucho tiempo la solicitaron, protestaron, la eliminaron. Y hoy en día cuando sacamos cuenta de ese tiempo a lo que somos hoy, vemos padres contra hijos, hijos contra padres, estamos aquí solicitando respeto, faltamos el respeto.

En ocasiones no se saben hablar, cómo dirigirnos a la gente, pues ese es el momento que recoge quizás ese primer, ese primer mentor, porque ustedes y yo no estamos todo el tiempo con nuestros hijos en las escuelas. No vemos qué se está enseñando, pero cuando el niño o la niña viene a nuestro hogar sabemos cuán aplicado y lo que se está aprendiendo.

Así que me parece muy bien que este Proyecto propone incluir en el texto de ley, temas de valores, responsabilidad social, civismo como es el principal es del periodo de meditación y reflexión.

Y con esta medida, podemos traer situaciones que cuando usted se sienta con los niños y con las niñas, usted se gana esa confianza y puede aprender a escuchar, no todo en la vida es buscarle un “pero” y un “problema” a las situaciones y ver quién tiene la culpa, vamos a ser ente de cambio y también ayudar a otros a reflexionar y también ayudar a otros a meditar y a buscar su paz y su tranquilidad para que podamos tener un Puerto Rico mejor. ¿Queremos un Puerto Rico mejor? Pues estos son Proyectos que son como eslabones, son como piezas para poder ayudar a que un Puerto Rico pueda tener mejores resultados en el futuro.

Así que muy loable, muy buena la medida, estoy a favor y también me hice coautora y soy responsable de todo lo que aquí hemos conversado.

Y esta vista de lo anterior, esta Asamblea Legislativa, sabemos que Puerto Rico considera necesario enmendar este Artículo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MATÍAS ROSARIO): Gracias, Senadora.

Le toca el turno al senador Héctor Gabriel González López.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En este turno no vamos a la burla, vamos más allá, a lo medular de la medida.

El Proyecto del Senado 330 y digo que no vamos a la burla porque a veces quieren despachar un tema importante con asuntos como echarle gasolina a la planta eléctrica y no es eso lo que estamos hablando, señor Presidente.

Puerto Rico hoy y todos los mencionan, todos ven noticias y saben que hablamos de diferentes problemas como lo son la criminalidad; como es el maltrato a nuestros niños; como es el maltrato a las mujeres; como es el *bullying* en las escuelas; las peleas entre estudiantes en los planteles que hay medidas que aquí en la Legislatura se han presentado, para verificar la seguridad en nuestras escuelas, los protocolos de seguridad en nuestras escuelas.

Y si queremos una sociedad de ley y orden, tenemos que ir a la raíz del problema. Y la raíz del problema es enseñarles a nuestros niños desde sus primeros grados de educación lo que son los valores y la ética, y por eso este servidor presentó el Proyecto del Senado 330, para enmendar la Ley número 60 del año 2009 y expandir ese periodo de cinco (5) minutos a diez (10) minutos. A hacerlo obligatorio en las escuelas porque sabemos que hay algunos salones de clases que eso no se está dando. Para que el Secretario de Educación, al igual que todo el aparato del Departamento de Educación estén pendiente que eso se dé en cada uno de los salones de clases y a la misma vez, señor Presidente, expandimos la definición de lo que es meditación y reflexión y los temas que se deben estar tocando cuando eso se habla en las escuelas.

La responsabilidad social y cívica, los valores, fortaleciendo el valor de la vida, de la paz, la solidaridad con el prójimo, la dignidad del ser humano, el respeto propio y a los demás, la justicia, la autoestima, la prudencia, la sana convivencia, entre muchos otros, señor Presidente.

Y esto no viene de la nada, hay estudios que han comprobado de que esto es efectivo. Estos minutos de reflexión se llevan a cabo en muchos Estados como, por ejemplo, California, Massachusetts, Nueva York, Georgia, y se han hecho estudios en la Universidad de California donde comprueba que ayuda en el manejo del *stress*. El fortalecimiento de resiliencia frente a los desafíos, mejorar la concentración en nuestros estudiantes y el autocontrol en nuestros jóvenes.

En nuestro Distrito, señor Presidente, lamentablemente la pasada semana tuvimos un estudiante que se privó de la vida en su hogar. Y muchas veces nos preguntamos, diez (10) minutos de reflexión como lo despachó un compañero, Presidente, ya se acabó mi turno, coja los catorce (14) minutos.

Pero eso no es así de sencillo, Presidente. Cuando se trata de vidas, cuando usted tiene un joven que va a la escuela y muchas veces su familia no le presta la atención necesaria y va con un vacío que posiblemente mirando a la persona no se dé cuenta uno, pero a ese joven hay que ayudarlo. Y el maestro está ahí y en esos diez (10) minutos de reflexión puede ser que ese joven tocando alguno de los temas que mencionamos se puede expresar y podamos ver el vacío que tenga. A lo mejor puede presentar alguna situación de violencia en su hogar y el maestro pueda canalizarlo con los recursos que tienen las escuelas, con los trabajadores sociales y los otros recursos que tiene el Estado. Eso no es así de sencillo como hablar de la gasolina de una planta, señor Presidente.

Por eso, si queremos enseñarles respeto a todas las personas, tenemos que comenzar desde su base y su base en la niñez. Y el respeto es para todos, va en ambas vías, no en una sola vía, va en ambas vías.

Y por eso a veces escucho, no quería tocar este tema de esta forma, pero lo tengo que mencionar. Por eso a veces vemos en manifestaciones que se dan que los cobija la Constitución, pero podemos ver personas humillando a la Policía de Puerto Rico, hablándole palabras soeces. En ocasiones en manifestaciones tirándole comida de perros a los Oficiales de la Policía de Puerto Rico, agredéndolos.

Señor Presidente, pero esto va más allá, hay que ayudar a nuestros niños y nuestros jóvenes desde los grados primarios. Y por eso yo confío y más que confiar yo apuesto a todos los maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico que más allá de impartir la materia de clases, se preocupan por la salud emocional y el bienestar de sus estudiantes. Y yo sé que esos son los verdaderos maestros del Departamento de Educación. En ellos confío, para ayudar a nuestros niños y nuestros jóvenes. La generación que se va levantando, tenemos que estar cerca de ellos, orientarlos y a la misma vez buscar que sean seres humanos de bienestar para Puerto Rico.

Así que señor Presidente, yo les pido a mis compañeros senadores que más allá de tomar esto como un tema liviano lo veamos como un tema necesario, necesario para atacar la situación desde la raíz y enseñarles valores. Y a veces nos preguntamos, no, eso debe ser en el hogar o debe ser en la escuela, debe ser en los dos (2) lugares, señor Presidente.

El Gobierno puede colaborar a través del sistema de Educación y sabemos también que es una responsabilidad de la familia cooperar con eso, pero sabemos también que no en todos los hogares, lamentablemente se orienta a nuestros niños y nuestros jóvenes. Muchos niños van a la escuela con un vacío que buscan donde lo pueden llenar y yo estoy seguro que nuestros maestros los van a ayudar en ese periodo de reflexión, para bien de nuestros niños y nuestros jóvenes en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente  
- - - -

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 330, de la autoría del compañero González López, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Veo un no.

Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 446, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2; eliminar el inciso (f) del Artículo 4; reenumerar el actual Artículo 10 como nuevo Artículo 9, reenumerar los actuales Artículos 25 y 26 como nuevos Artículos 12 y 13, así como derogar los actuales Artículos 12 al 24 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces"; para realizar correcciones técnicas; fortalecer la confidencialidad en el proceso de evaluación de jueces; garantizar la integridad del procedimiento; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al informe, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado del Proyecto del Senado 446, según ha sido enmendado, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 85, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el posible cierre planificado de siete (7) Centros de Experiencia al Cliente de LUMA Energy; y para otros fines.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo a investigación, estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial en torno a la **R. del S. 85** con sus hallazgos y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 85 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el posible cierre planificado de siete (7) Centros de Experiencia al Cliente de LUMA Energy y para otros fines.

#### **INTRODUCCIÓN**

LUMA Energy, empresa encargada de la operación y modernización del sistema eléctrico en Puerto Rico bajo el modelo de alianza público-privada (APP) con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), administra y tiene también distintos Centros de Servicio al Cliente que ofrecen asistencia presencial en temas como facturación, fallas eléctricas y nuevos servicios. Los precitados Centros están distribuidos por toda la Isla, incluyendo las islas municipio de Vieques y Culebra, a través de cuatro (4) regiones administrativas de la empresa.

Recientemente, LUMA notificó a varios alcaldes el cierre planificado de siete Centros de Experiencia al Cliente a partir del 5 de abril de 2025. Los municipios afectados serían los siguientes: Cayey, Manatí, Naranjito, Santa Isabel, San Sebastián, San Germán y Utuado, bajo el argumento de “mejorar la eficacia operativa y fiscal” y reinvertir en otras iniciativas relacionadas con el servicio y la eficiencia energética.

Así las cosas, el anuncio del cierre generó gran preocupación, dado el impacto directo que tendría sobre miles de clientes que dependen de la atención presencial, especialmente los adultos mayores. Estos ciudadanos, muchos de ellos con limitaciones de movilidad o acceso digital, tendrían que trasladarse a municipios más distantes para resolver asuntos básicos relacionados al servicio eléctrico, un recurso esencial para su calidad de vida. El cierre de los centros también afectaría a los empleados que trabajan en esas oficinas, sumándose a la carga social y económica de las comunidades impactadas.

Para esta Asamblea Legislativa es crucial conocer en detalle y de manera puntillosa las razones específicas detrás de esta decisión y las alternativas que LUMA propone para mitigar su impacto y sus consecuencias en las regiones afectadas. La falta de información clara potencialmente podría agravar aún más la incertidumbre y la desconfianza de los puertorriqueños frente a esta empresa en Puerto Rico.

Todo lo anterior, no solo porque impactaría directa y onerosamente a las comunicades en los precitados municipios, sino que esta situación plantea un serio conflicto con la política pública vigente del Gobierno de Puerto Rico que procura continuar protegiendo a las poblaciones vulnerables y desaventajadas, especialmente los adultos mayores, quienes requieren servicios accesibles, de calidad y, sobre todo, de suma excelencia.

Por lo tanto, frente a esta realidad, es indispensable realizar una investigación exhaustiva sobre el cierre de los centros, evaluar su impacto en cada municipio afectado, y exigir medidas que garanticen la continuidad del servicio a todas las poblaciones, en especial aquellas que históricamente han enfrentado mayores barreras. La protección del cliente, en su rol activo como constituyente y abonado, debe ser la punta de lanza y la prioridad para cualquier acción que se lleve a cabo por parte de LUMA Energy en Puerto Rico.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Gobierno del Senado del Puerto Rico, según dispone el Reglamento vigente del Senado de Puerto Rico, tiene la función y la facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Así, además, en virtud de la Resolución del Senado 15, Resolución que designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, la Comisión de Gobierno tiene jurisdicción “[...] sobre toda persona natural o jurídica, ente, agencia, dependencia, corporación pública, agente de dicha corporación que de una manera u otra afecte la política pública energética de Puerto Rico. Esto, a los fines de asegurarle al pueblo puertorriqueño una transformación energética con diversidad de fuentes de generación a escala y distribuida, una red eléctrica y moderna, un servicio rápido y un costo de electricidad accesible que promueva el desarrollo económico y nos coloque a la vanguardia no solo en el Caribe, sino en todo el mundo.”

Por lo tanto, establecido lo anterior, la Comisión de Gobierno, en aras de atender su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, entre otras cosas, celebró dos (2) vistas públicas en las cuales comparecieron representantes de LUMA Energy, así como algunos de los alcaldes de los municipios que potencialmente se pudieran ver impactados por el cierre planificado de siete Centros de Experiencia al Cliente en Puerto Rico.

Asimismo, la Comisión de Gobierno recibió memoriales explicativos de LUMA Energy y los municipios de San Germán, Cayey, Naranjito, Utuado y Santa Isabel; todos ellos relevantes para llevar a cabo el proceso de análisis de la medida.

Contando con los precitados memoriales explicativos, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto a la Resolución del Senado 85. Veamos.

### **LUMA Energy**

LUMA Energy compareció a la Vista Pública celebrada el miércoles, 19 de marzo de 2025 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López representada por las señoras Noriette Figueroa Meléndez, vicepresidente de Experiencia al Cliente y Rebeca Maldonado Morales, Directora de Asuntos de las Partes Interesadas e Interventoras.

En la Vista Pública, a suma síntesis, LUMA Energy se expresó justificando el cierre de siete (7) Centros de Experiencia al Cliente como consecuencia de la puesta en práctica de criterios de eficiencia operativa, modernización tecnológica y baja utilización de esos Centros. Y, aunque se reconoce que la empresa ha logrado avances importantes como, por ejemplo: i. la expansión de las plataformas «Mi LUMA Web y Mi LUMA App; ii. la mejora en tiempos de respuesta y de atención

al cliente, iii. la reducción en los tiempos de espera tanto en llamadas como en visitas presenciales; iv. la diversificación de los métodos de pago a través de más de 900 puntos alternos en supermercados y farmacias; es necesario evaluar críticamente si estas medidas son suficientes para garantizar el acceso equitativo a servicios esenciales en todas las comunidades afectadas. O sea, si todo lo anterior, en conjunto o separadamente suplanta o sustituye con eficacia la necesidad de mantener abiertos los Centros en la Isla. Por ello que persistan serias preocupaciones.

El cierre de los Centros impacta directamente a poblaciones vulnerables, como nuestros adultos mayores, particularmente en municipios rurales como Utuado, San Sebastián y Santa Isabel, donde la brecha digital, el acceso limitado a transporte y las dificultades de movilidad son lastimosamente la orden del día. Así pues, aunque LUMA enfatiza el acceso a plataformas digitales, la realidad socioeconómica de estos sectores puede hacer que tales alternativas no sean viables para muchos ciudadanos, aumentando el riesgo de exclusión de servicios esenciales como la energía eléctrica.

Asimismo, los criterios utilizados para determinar los cierres, basados mayormente en el volumen de visitas, no consideran suficientemente el valor cualitativo del servicio presencial para comunidades que dependen de él. LUMA sostiene que “[l]a decisión de cerrar los siete CEC se basa en una evaluación operacional que identificó a estos lugares como entre los menos frecuentados por los clientes, recibiendo menos de 15,000 visitas anuales para transacciones no asociadas a pagos.” Ello, claramente, no es ni debería ser el factor determinante para ejecutar un plan y orden de cierre de los Centros socolor de estándares de eficiencia operativa, modernización tecnológica y baja utilización de esos Centros.

Un bajo volumen de transacciones no implica una menor necesidad, sino posiblemente mayores barreras de acceso a las opciones digitales existentes. Esta lógica de eficiencia, válida en términos empresariales, resulta insuficiente desde una perspectiva de justicia social y responsabilidad pública.

Según sostuvo LUMA, principalmente, tomaron siete (7) medidas para mitigar el impacto en el cliente. Estas medidas son: i. la comunicación con las partes interesadas; ii. la comunicación con los clientes; iii. los servicios remotos o digitales; iv. múltiples opciones de pago; v. anuncios públicos y difusión en los medios de comunicación; v. apoyo en el lugar; aumento de personal en los centros de servicio restantes.

Estos aspectos generan preocupación, pues, tanto de la discusión en la vista pública, como en lo expuesto en su Memorial Explicativo, lo que a todas luces salta a la vista es la limitada participación ciudadana en el proceso de decisión de cierre.

Esta Comisión resalta que, aunque LUMA Energy notificó a alcaldes y a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor previo al anuncio, no consta evidencia de consultas directas con las comunidades afectadas, ni de procesos participativos que permitan recoger preocupaciones, sugerencias o alternativas locales.

Según las precitadas medidas de mitigación propuestas por LUMA, éstas descansan y dependen, en gran medida, del éxito de la adopción tecnológica. Sin un plan de contingencia para aquellos ciudadanos que no puedan o no deseen migrar a servicios digitales, existe un riesgo real de desatención y marginación. A ello se suma que la comparación que LUMA establece con la cantidad de oficinas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) resulta poco adecuada, dado que, aunque ambas utilidades son neurálgicas, la naturaleza del servicio eléctrico y las consecuencias de su interrupción son mucho más críticas e inmediatas que las del servicio de agua potable.

Finalmente, LUMA sostuvo que reinvertirá \$2.8 millones en mejoras para el área de servicio, pero ni del memorial, ni en la discusión en la Vista Pública, se ofrece un desglose detallado sobre el

uso de esos fondos ni de mecanismos de seguimiento o evaluación sobre su impacto en la calidad del servicio. Esta falta de especificidad plantea dudas sobre la transparencia y efectividad de las medidas anunciadas.

Así las cosas, aunque LUMA presenta argumentos válidos de modernización y eficiencia, existen deficiencias relevantes en su propuesta de cierre de los Centros. Por ello, como resultado de la precitada Vista Pública, el presidente de la Comisión de Gobierno, Hon. Ángel A. Toledo López, solicitó que LUMA presentara en un término de cinco (5) días la siguiente información: ¿Cuáles son sus contratos de arrendamiento vigentes? ¿Qué plan de expansión tienen para su sitio web y su App? Suministrar información de retroalimentación de clientes. Suministrar Información sobre la postura de los alcaldes en torno al cierre. Veamos.

### **Requerimiento de Información del miércoles, 19 de marzo de 2025.**

A continuación, se desglosan los contratos de arrendamiento vigentes:

- Centro de Experiencia al Cliente de Cayey
  - Contratista: MAO and Associates Investment, Inc.
  - Cuantía mensual - \$11,995.00
  - Cuantía Anual - \$143,940.00
- Centro de Experiencia al Cliente de Manatí
  - Contratista: M. Otero y Cía., S.E.
  - Cuantía mensual - \$12,415.27
  - Cuantía Anual - \$148,983.24
- Centro de Experiencia al Cliente de San Germán
  - Contratista: La Quinta Shopping Center, Corp.
  - Cuantía mensual - \$8,063.28
  - Cuantía Anual - \$96,759.36
- Centro de Experiencia al Cliente de Utuado
  - Contratista: Municipio de Utuado
  - Cuantía mensual - \$4,000.00
  - Cuantía Anual - \$48,000.00
- b. Los Contratos de Arrendamiento de LUMA son administrado por el Departamento Servicio de Bienes Raíces y Facilidades.
- c. Ninguno de los contratos de arrendamiento cuenta con una cláusula de penalidad por cancelación de estos. Entiéndase que no hay penalidades por cancelar los contratos. No obstante, se requiere que la parte Arrendataria, en este caso LUMA, cancele el contrato mediante notificación por escrito al Arrendador con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación del mismo. De otra parte, el Departamento de Seguridad Corporativa de LUMA administra el contrato de acarreo de fondos con Ranger American of P.R. Inc., por el cual se paga \$478.00 mensuales por cada Centro de Experiencia al Cliente. Este contrato tampoco tiene una cláusula de penalidad por cancelación y solamente se requiere una notificación previa.

### **2. ¿Cuáles fueron las posturas y recomendaciones de los alcaldes ante los cierres?**

El viernes, 7 de marzo de 2025, personal de Cuentas Claves del Departamento de Servicio al Cliente realizó llamadas individuales a cada alcalde de los siete (7) municipios en los cuales se cerrarán los Centros de Experiencia al Cliente. Durante la llamada se les explicaron las razones de cierre, los

planes para reestructurar los restantes Centros y la reasignación del personal para robustecer los Centros que permanecerán abiertos. Además, se les indicó los puntos de pago disponibles en cada municipio y se les explicó los mecanismos que se estarían utilizando para informarle al público sobre las alternativas disponibles durante todo el mes con anterioridad a la fecha efectiva del cierre. El personal de Cuentas Claves compartió además mediante correo electrónico una comunicación escrita con cada alcalde, así como el material informativo sobre las alternativas disponibles y los puntos de pago.

Durante las llamadas del 7 de marzo de 2025 los alcaldes reaccionaron de la siguiente forma:

1. **Alcalde de Utuado** → Expresó interés en colaborar para que se pueda continuar ofreciendo servicios en su municipio y esta está dispuesto a presentar alternativas.
2. **Alcalde de San Sebastián** → Expresó estar en contra del cierre del Centro.
3. **Alcalde de Cayey** → Expresó estar en contra del cierre del Centro.
4. **Alcalde de Naranjito** → Expreso estar en contra del cierre del Centro.
5. **Alcalde de Santa Isabel** → Se mostró sorprendido.
6. **Alcalde de San Germán** → Solicitó información adicional para poder compartirla con sus constituyentes.
7. **Alcalde de Manatí** → Solicitó información adicional para poder compartirla con sus constituyentes.

El domingo, 16 de marzo de 2025, se llevó a cabo una reunión a la cual fueron convocados los alcaldes de los siete (7) municipios. Los siguientes alcaldes participaron de la reunión:

Alcalde de San Sebastián – Hon. Eladio Cardona Quiles  
 Alcalde de Santa Isabel – Hon. Meldwin Rivera Rodríguez  
 Alcalde de Manatí – Hon. José A. Rivera  
 Alcalde de Utuado – Hon. Jorge Pérez Heredia  
 Alcalde de San Germán – Hon. Virgilio Olivera Olivera

Se detalla a continuación las recomendaciones de los alcaldes durante dicha reunión:

#### **San Sebastián:**

- Sugiere utilizar el local donde actualmente opera el Departamento de la Familia o un CSI integrado con Hacienda que está en su pueblo.
- Destaca que su municipio cuenta con una ventanilla única y otras facilidades municipales que podrían utilizarse bajo un acuerdo CELI.

#### **Santa Isabel:**

- Propone evaluar la oficina de servicios públicos como una alternativa viable.

#### **Manatí:**

- Destaca que en su municipio hay un “hub” de oficinas de servicio público.
- Resalta que todos los CSI cuentan con bóvedas, por lo que, de ubicarse en un CSI, la recolección de pagos no debe ser un problema.
- Sugiere trasladar los servicios a facilidades municipales donde no se pagaría por agua ni electricidad.
- Propone integrarse a un CESCO que disponen de espacio para una o dos personas.

**Utado:**

- Menciona que existe una oficina técnica de LUMA en Utuado, donde podrían habilitar espacio para atender a clientes.

3. Proveer comparación de métricas de llamada y espera presencial para los años fiscales 2023 y 2024.

Las tablas a continuación contienen los datos y la comparación solicitada para ambas métricas.

Nombre de la métrica	Unidad de medida	AEE				AF2025
		AF2020	AF2022	AF2023	AF2024	(Julio 2024 - diciembre 2024)
Average speed of answer	Minutos	8.3	3.2	1.7	1.0	1.5
Wait time in Customer Service Centers	Minutos	30.9	8.9	8.3	9.4	8.3

  

**a. Métrica Average Speed of Answer - Comparaciones de años fiscales**

LUMA vs. AEE	% de diferencia
LUMA AF2024 vs. AEE AF2020	-88.0%
LUMA AF2023 vs. AEE AF2020	-79.6%

  

LUMA vs. LUMA Año Fiscal 2022	% de diferencia
LUMA AF2024 vs. LUMA AF2022	-68.7%
LUMA AF2023 vs. LUMA AF2022	-47.1%

  

**b. Métrica Wait time in Customer Service Centers - Comparaciones de años fiscales**

LUMA vs. AEE	% de diferencia
LUMA AF2024 vs. AEE AF2020	-69.6%
LUMA AF2023 vs. AEE AF2020	-73.0%

  

LUMA vs. LUMA Año Fiscal 2022	% de diferencia
LUMA AF2024 vs. LUMA AF2022	5.0%
LUMA AF2023 vs. LUMA AF2022	-6.7%

4. Proveer la cantidad total de clientes en los siete municipios cuyos Centros de Experiencia al Cliente serán cerrados.

A continuación, se provee la cantidad de clientes activos por Clase y Municipio a Febrero 1 del 2025:

Municipio	Clientes Residenciales	Clientes Comerciales	Clientes Industriales	Alumbrado Público	Otras Autoridades	Agrícola	Total
Cayey	17,234	1,506	11	33	0	20	18,804
Manatí	16,415	1,836	9	24	0	12	18,296
Naranjito	9,808	844	1	23	0	22	10,698
San Germán	14,049	1,345	6	13	0	8	15,421
San Sebastián	16,763	1,495	3	24	0	61	18,346
Santa Isabel	8,796	706	11	17	0	75	9,605
Utuado	11,613	1,055	1	27	0	7	12,703
<b>Total</b>	<b>94,678</b>	<b>8,787</b>	<b>42</b>	<b>161</b>	<b>0</b>	<b>205</b>	<b>103,873</b>

5. Proveer las visitas atendidas por los asesores en todos los Centros de Experiencia al Cliente, con énfasis en el Este de la Isla (gráfica).

A continuación, mostramos la cantidad de visitas atendidas anualmente en cada uno de los Centros de Experiencia al Cliente:

Región de LUMA	District	Cantidad de Visitas Atendidas Anualmente
Metro	Culebra	121
Metro	Vieques	1,820
Caguas	Naranjito	4,102*
Arecibo	Utuaado	7,486 *
Caguas	Aibonito	7,702
Ponce	Santa Isabel	11,976*
Caguas	Cayey	12,933 *
Arecibo	Isabela	13,163
Mayagüez	San Sebastian	13,581*
Arecibo	Manati	14,301*
Ponce	Yauco	14,966
Mayagüez	San German	16,021*
Metro	Fajardo	18,509**
Bayamón	Vega Baja	18,771
Ponce	Guayama	18,976
Mayagüez	Mayagüez	22,717
Arecibo	Arecibo	24,137
Mayagüez	Aguadilla	25,603
Caguas	Humacao	26,821**
Caguas	Caguas	29,299**
Bayamón	Caparra	30,847
Ponce	Ponce	32,150
Metro	Monacillos	33,278
Bayamón	Palo Seco	33,812
Metro	Carolina	40,207**
<b>Total</b>		<b>473,299</b>

\*Centros de Experiencia al Cliente que serán cerrados.

\*\*Centros de Experiencia al Cliente ubicados en el Área Este de la Isla que permanecerán operando.

6. Proveer el Plan desarrollado para expandir la cantidad de usuarios de LUMA Web y Mi LUMA App.

A la fecha de esta comunicación, 969,000 clientes o el 75% de sus clientes residenciales se han registrado en Mi LUMA web. No obstante, cuentan con un Plan para expandir la cantidad de usuarios de LUMA Web y Mi LUMA App:

### **¿Qué están haciendo actualmente?**

Todos los empleados promueven activamente el registro de los clientes y el uso de LUMA Web y Mi LUMA App durante las interacciones telefónicas y presenciales con los clientes.

Durante las interacciones presenciales, se ofrece asistencia a los clientes para facilitar su inscripción en ambas plataformas. Mensualmente, a través de la iniciativa "Pregúntame", se habilita una Mesa Informativa donde los empleados, equipados con tabletas, orientan a los clientes sobre las plataformas y abordan dudas que pudieran obstaculizar su inscripción. El Departamento de Facturación, al enviar la factura mensual, incluye diversas campañas promocionales que destacan la factura digital y la opción de débito directo. En todas las notificaciones mediante carta a los clientes se le promociona la utilización de Mi LUMA Web y la App.

### **Iniciativas Futuras**

Desarrollar tutoriales en video y guías paso a paso que instruyan sobre el uso de Mi LUMA, LUMA Web y las aplicaciones móviles. Lanzar una campaña de concienciación a través de todas las redes sociales de LUMA, enfocándose en las funcionalidades y beneficios de ambas plataformas. Reforzar la Mesa Informativa proporcionando material impreso que explique de manera clara los beneficios de las plataformas digitales. Dentro de las próximas actualizaciones de Mi LUMA app se contempla una notificación informativa para suscripción.

7. Describir cómo es la evaluación del cliente a los servicios que provee de LUMA (JD Power) y explicar en qué consiste el trabajo de "Quality Assurance".

El Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico ("T&D OMA") requiere que LUMA, contrate los servicios de una firma de encuestas profesional independiente y calificada para desarrollar e implementar una encuesta de satisfacción del cliente. El T&D OMA define como parte de los indicadores de rendimiento las métricas de satisfacción del cliente incluidas en "J.D. Power Customer Satisfaction Survey (Residential Customers)" y en el "J.D. Power Customer Satisfaction Survey" (Business Customers)". La métrica de satisfacción del cliente mide la complacencia de nuestros clientes a través de una encuesta de terceros que examina los siguientes seis (6) factores: calidad y confiabilidad de la energía, precio, facturación y pago, ciudadanía corporativa, comunicaciones y servicio al cliente.

### **Sobre JD Power**

Empresa de investigación de mercados global que analiza los comentarios de los clientes sobre servicios y productos en muchas industrias diferentes, incluidas las utilidades, la automotriz, y las tarjetas de crédito entre otras.

### **Metodología**

Siguiendo los protocolos para protección de la información del cliente, LUMA provee a JD Power los correos electrónicos de nuestra base de datos de los clientes. JD Power, de forma aleatoria, envía sus encuestas a clientes en cuatro períodos al año para clientes residenciales, y durante dos períodos para clientes comerciales e industriales.

**Esto les permite:**

- Medir los componentes que impulsan la satisfacción general de nuestros clientes
- Alinear la planificación estratégica y las iniciativas centradas en las necesidades de nuestros clientes
- Comparar los resultados de satisfacción de los clientes con los de empresas eléctricas de Estados Unidos y así educarse sobre las mejores prácticas en la industria.

**¿Qué factores evalúa el cliente sobre los servicios de LUMA?**

- **Confiabilidad y Calidad de la Energía** – cantidad de interrupciones, comunicación durante eventos, percepción de nuestros trabajos en el terreno.
- **Precio** – facilidad de entender los precios, cambios en las tarifas o costos, percepción sobre su consumo y costo de energía.
- **Facturación y Pago** – facilidad para pagar la factura, claridad de la factura, método de recibir factura, opciones de pago.
- **Ciudadanía corporativa** – programas para conservación de energía, fuentes renovables, apoyo económico de LUMA a la comunidad local, esfuerzos de la utilidad para prepararse para desastres naturales.
- **Comunicaciones** – variedad de medios de comunicación, relacionadas con seguridad en entorno eléctrico, percepción del cliente sobre dónde recibe la información sobre LUMA.
- **Atención al cliente** – evaluación de los diferentes puntos de contacto, cortesía del representante, conocimiento del representante, resolución de problemas.

**Puntuaciones:**

Las preguntas de la encuesta actual requieren que el cliente categorice los servicios en rangos de puntuación del 1 al 10. El resultado de varios cálculos resulta en el CSAT (Customer Satisfaction) del cliente. Esta métrica se encuentra en el T&D OMA como requisito de medida de nuestro rendimiento (*performance metric*). En cuanto a la labor que realiza el personal de Quality Assurance (QA), este se centra en garantizar que la atención brindada a los clientes cumpla con los estándares de calidad establecidos por la empresa. Su objetivo es mejorar la experiencia al cliente a través del monitoreo, evaluación y optimización del desempeño de los asesores y asociadas de servicio. El trabajo de QA no solo se enfoca en la detección de errores, sino en la mejora continua, asegurando que cada interacción con el cliente refleje los valores y objetivos de la empresa.

<b>VoC Quality Assurance</b>	
<b>Evaluaciones Mensuales</b>	Se realizan evaluaciones de nuestros asesores de servicio al cliente (llamadas, centros regionales, mensajes de texto, correos electrónicos y mediante herramientas nuestras, <i>shaprepoint</i> ) para medir el cumplimiento de criterios claves como cortesía, destrezas de comunicación, resolución efectiva de problemas y el seguimiento de procesos y procedimientos internos.
<b>Mentoría y Retroalimentación</b>	Se brindan sesiones personalizadas a nuestros agentes de servicio, destacando fortalezas y áreas de mejora, con el fin de desarrollar sus habilidades y mejorar su desempeño.
<b>Análisis de Tendencias</b>	Se realizan diferentes reportes identificando patrones recurrentes en la atención al cliente, lo que permite detectar oportunidades de mejora en los procesos o necesidades de capacitación.
<b>Definición y Ajuste de Estándares de Calidad</b>	Se establecen lineamientos claros para garantizar una experiencia uniforme y satisfactoria para los clientes.
<b>Colaboración con otras áreas dentro del Departamento de Experiencia del Cliente</b>	Se trabaja con equipos de formación, operaciones, facturación, centro de llamadas, protección de ingresos, entre otros, para implementar mejoras basadas en los hallazgos de QA.

## MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

El alcalde de San Germán, Hon. Virgilio Olivera Olivera, presentó una ponencia ante el Senado de Puerto Rico el 8 de abril de 2025, en la cual expresó su profunda preocupación y oposición al cierre planificado de siete (7) Centros de Experiencia al Cliente de LUMA Energy en distintos municipios, entre ellos San Germán.

El alcalde enfatizó en que, de ejecutarse el cierre anunciado, ello conllevaría un impacto negativo en la población, particularmente en los sectores más vulnerables como los adultos mayores, personas con discapacidad y quienes carecen de acceso o habilidades para usar plataformas digitales. Estas personas dependen de la atención presencial para resolver problemas relacionados con el servicio eléctrico, como reportar averías, aclarar facturación, pagar facturas, presentar reclamaciones u otras consideraciones.

En su memorial explicativo sostiene que el cierre del Centro de LUMA en San Germán implicaría que los ciudadanos tendrían que desplazarse a municipios vecinos, incurriendo en costos adicionales y enfrentando mayores demoras en la atención de sus necesidades. Por lo que ello agravaría la falta de acceso inmediato a servicios esenciales en el municipio. Según el alcalde, esta decisión demuestra un desconocimiento de la realidad social y económica de los municipios afectados y generaría mayor frustración y desconfianza hacia el servicio.

Para mitigar el problema, Olivera propuso ofrecer a LUMA un espacio municipal que facilite la continuidad de la atención presencial en San Germán. Además, exhortó al Senado del Gobierno de Puerto Rico a actuar mediante la Resolución del Senado 85, solicitando a LUMA Energy que reconsidere el cierre de las oficinas y mantenga servicios presenciales, respetando las necesidades y derechos de las comunidades.

Por último, recordó que el acceso a la energía eléctrica es un derecho esencial que no debe verse limitado por decisiones administrativas desconectadas de la realidad local y de sus comunidades.

## **MUNICIPIO DE CAYEY**

El alcalde de Cayey, Hon. Rolando Ortiz Velázquez, presentó su memorial explicativo el 8 de abril de 2025 sosteniendo que el Municipio Autónomo de Cayey es uno de los directamente afectados por esta medida, la cual ha sido comunicada por LUMA Energy mediante correo electrónico sin un proceso transparente de consulta o coordinación con los gobiernos municipales y mucho menos con las comunidades.

Sostuvo que esta decisión, alegadamente tomada por razones de eficacia operativa y fiscal, ignora completamente el impacto humano y social que implica privar a miles de ciudadanos del acceso a un servicio esencial de manera presencial.

Señaló que los Centros de Experiencia al Cliente no son un lujo, sino una necesidad básica para una gran parte de su población, en especial los adultos mayores, personas con limitaciones tecnológicas, familias de escasos recursos y ciudadanos que enfrentan barreras de movilidad. Estos centros ofrecen asistencia en reclamaciones, planes de pago, fallas en el sistema, instalación de nuevos servicios y otras gestiones críticas que no pueden siempre ser atendidas de forma remota.

En el caso particular de Cayey, el centro da servicio no solo a residentes locales, sino también a personas de municipios limítrofes de la región central de la Isla. El cierre de esta facilidad representa un aumento en los costos, dificultades y tiempo de espera para miles de ciudadanos que ya enfrentan retos económicos y de transportación.

Por tal razón, el municipio de Cayey se opone al cierre de estas localidades, y solicita que la investigación propuesta explore de forma profunda las razones detrás del cierre, las posibles alternativas para asegurar la continuidad del servicio presencial, y las medidas necesarias para evitar que decisiones similares se tomen sin la debida consideración del interés público.

**MUNICIPIO DE NARANJITO**

El alcalde de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres, presentó una ponencia ante el Senado de Puerto Rico el 8 de abril de 2025, en la cual expresó su profunda preocupación y oposición al cierre. Sostuvo que la decisión de LUMA Energy de cesar operaciones en siete (7) Centros alrededor de la Isla representa un golpe directo al acceso equitativo de servicios esenciales para miles de puertorriqueños.

Sostuvo que este cierre no solo afectará a los empleados municipales y residentes en edad productiva, sino que tendrá un impacto desproporcionado y profundamente injusto en nuestra población de adultos mayores y sectores vulnerables.

El alcalde plantea que en Naranjito tienen una gran población de adultos mayores que no cuentan con acceso confiable a Internet, ni con las destrezas tecnológicas para utilizar las plataformas virtuales que propone LUMA como alternativa. Para estas personas, la presencia física de una oficina comercial representa mucho más que un edificio: representa la posibilidad de ser atendidos con dignidad, de resolver una factura, de establecer un plan de pago, de expresar una reclamación y ser escuchados.

Sostuvo que desde que se anunció esta determinación, han recibido numerosas llamadas, mensajes y visitas de ciudadanos profundamente preocupados por las implicaciones de este cierre. Ante esta situación, se comunicaron con el Sr. Juan Saca, presidente de LUMA Energy, solicitando la reconsideración a esta decisión. Ello, reiterando que es, sin lugar a dudas, la única solución aceptable, el mantenimiento del Centro de Servicio en Naranjito.

Sostuvo que el argumento de “eficiencia operativa y fiscal” que plantea LUMA no puede anteponerse al bienestar de nuestra gente. El acceso a un servicio esencial como la electricidad no puede depender exclusivamente de plataformas digitales o de llamadas telefónicas automatizadas. El contacto humano sigue siendo necesario. La sensibilidad y el trato directo no son opcionales para los sectores más vulnerables; son un derecho.

Por último, estableció que la política pública del Gobierno de Puerto Rico debe ser una que proteja a nuestros adultos mayores y poblaciones en desventaja. Este cierre va en contra de esa política y en contra de los principios básicos de equidad y justicia social.

**MUNICIPIO DE UTUADO**

El alcalde de Utuado, Hon. José A. Pérez Heredia, presentó una ponencia ante el Senado de Puerto Rico el 4 de abril de 2025, en la cual expresó que el pasado mes de marzo, se le informó mediante llamada telefónica y comunicación oficial por parte de LUMA Energy sobre el cierre de siete (7) Centros de Experiencia al Cliente a partir del 5 de abril de 2025. A lo cual expresa su enérgica oposición ante este cierre de oficinas.

El alcalde sostuvo que esta decisión, tomada por la alta jerarquía de LUMA Energy, representa un obstáculo para los residentes en la región montañosa, quienes necesitan solucionar situaciones relacionadas con reclamaciones, pagos y otros asuntos.

Destaca que es de conocimiento público que municipio se caracteriza por su geografía montañosa y la dispersión de comunidades en zonas rurales, lo que plantea desafíos significativos en términos de conectividad y accesos a servicios. Utuado es un pueblo con una alta población de adultos mayores que, en su mayoría, dependen de amigos, vecinos o familiares para transportarse y realizar sus gestiones de pagos u otros trámites. Esto es especialmente importante considerando que muchos de ellos no dominan la tecnología.

El cierre de estas oficinas no solo se ha llevado a cabo sin tener en consideración muchos factores, sino que transmite un mensaje contundente de falta de sensibilidad y, además, representa un abandono de la región montañosa.

Por último, exige a la alta jerarquía de LUMA Energy que reconsidere esta determinación y que explore alternativas para que las operaciones de estas oficinas continúen. Es fundamental garantizar que el acceso a un servicio digno y accesible no les sea arrebatado a nuestros constituyentes utuadeños y a los residentes de los pueblos limítrofes.

### **MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**

El alcalde de Santa Isabel, Hon. Meldwin Rivera Rodríguez, presentó una ponencia ante el Senado de Puerto Rico el 8 de abril de 2025 manifestando su firme oposición al cierre de la oficina de servicio al cliente de LUMA en Santa Isabel.

Ello cimentado en que el cierre no solo afecta a una gran parte de sus constituyentes, sino que también pone en evidencia una falta de compromiso y sensibilidad hacia las necesidades de los ciudadanos que residen en áreas rurales y en localidades alejadas de los centros urbanos.

Sostuvo que la oficina de servicio al cliente de LUMA en Santa Isabel ha sido un punto de contacto esencial para los residentes de la región. Al cerrar esta oficina, se les está imponiendo una carga adicional a los ciudadanos, quienes deben desplazarse a distancias más largas para acceder a servicios esenciales como la resolución de problemas de facturación, el reporte de interrupciones en el servicio eléctrico, o incluso la gestión de solicitudes especiales.

En muchas ocasiones, las personas mayores, personas con discapacidades o aquellas que no cuentan con acceso a transporte privado se verán profundamente afectadas.

Santa Isabel es un municipio que, al igual que otros en áreas rurales, enfrenta desafíos particulares en términos de conectividad y recursos. El cierre de esta oficina generará una disparidad aún mayor, ya que las opciones para resolver problemas se trasladan a áreas más distantes, lo cual es un claro ejemplo de centralización que ignora las realidades de los pueblos más pequeños.

El alcalde sostiene que los residentes de Santa Isabel merecen saber que sus necesidades están siendo atendidas de manera eficiente y transparente. Y que, ello, sin una oficina local, promovería el riesgo de que los usuarios se vean obligados a recurrir a canales que no puedan proporcionar respuestas inmediatas o adecuadas, lo que, en última instancia, podría generar una mayor preocupación entre los ciudadanos.

Así pues, solicitó que LUMA reconsidere esta decisión y se explore una alternativa que permita seguir brindando servicios cercanos a la comunidad. Esto podría incluir mantener operativa la oficina de servicio al cliente de Santa Isabel, implementar horarios más flexibles o incluso aumentar la disponibilidad de canales digitales, siempre sin que ello implique la eliminación de una oficina física.

Concluye su memorial explicativo destacando que el cierre de la oficina de servicio al cliente de LUMA en Santa Isabel no representa una solución equitativa ni sensata para los habitantes de este municipio. Por el contrario, constituye un retroceso en términos de accesibilidad, confianza y atención al cliente. Es nuestra responsabilidad, como sociedad y como autoridades, velar por el bienestar de todos los ciudadanos, sin importar su ubicación geográfica. Por ello, hago un llamado a reconsiderar esta medida y a trabajar juntos para encontrar una solución justa y beneficiosa para todos.

### **RECOMENDACIONES**

A tenor a lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico presenta la siguiente recomendación:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda el que LUMA Energy se acoja a las peticiones y posibles soluciones de los alcaldes de los municipios afectados por los cierres de los Centros de Experiencia al Cliente, como, por ejemplo: i. realizar consultas comunitarias previo a formalizar el cierre de los Centros; ii. implementar horarios flexibles de atención al cliente de forma física en los Centros para evitar que los abonados tengan que trasladarse a otros municipios de la Isla; iii. Que se establezcan acuerdos colaborativos con los municipios previamente citados para que LUMA Energy utilice oficinas o instalaciones municipales a forma gratuita o sustancialmente más económico que lo proyectado en el primer requerimiento de infracción cursado por la Comisión de Gobierno en la Vista Pública del miércoles, 19 de marzo de 2025.

Considerando que LUMA Energy no ha revertido su decisión de cerrar los siete (7) Centros de Servicio, la investigación motivada por esta Resolución continuará abierta.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico somete ante este Cuerpo el Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 85**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Ángel A. Toledo López  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el informe.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Sin no hay objeción en recibir el Informe de la Resolución del Senado 85, que se reciba.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 102, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social *del Senado de Puerto Rico*, *realizar* una investigación exhaustiva sobre *el* estatus del Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación (R3) en el Distrito Senatorial de Mayagüez- Aguadilla, a fin de evaluar su progreso, identificar deficiencias en su implementación y proponer soluciones para garantizar la efectividad y transparencia del programa en beneficio de los ciudadanos afectados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada de enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al informe, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 102, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Aprobada.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Sobre las enmiendas del informe al título, si no hay objeción, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 130, titulada:

~~“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y a la Comisión de Gobierno Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para evaluar y determinar el grado al que sobre el cumplimiento por parte de las entidades del Gobierno de Puerto Rico han cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 229-2003, según enmendada; conocida como Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos, identificar los factores y condiciones que han propiciado el estado actual de cumplimiento con la ley, e a los fines de identificar deficiencias en su implementación y formular las medidas correctivas concretas necesarias, para resolver cualquier deficiencia en el cumplimiento que se descubra; para ordenar la celebración de vistas públicas con la participación plena de la comunidad con diversidad funcional, las organizaciones que los representan y las instituciones públicas y privadas que deseen aportar a esta gestión y para otros asuntos relacionados.”~~

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada de enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante las enmiendas del informe, si no hay objeción, no habiendo objeción, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución del Senado 130, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Aprobada.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Sobre las enmiendas del informe al título, si no hay objeción, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 231, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de incluir a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción de las enmiendas del informe, se aprueban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto de la Cámara 231, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Sobre las enmiendas del informe al título, si no hay objeción, se aprueban.

- - - -

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Breve receso.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### **RECESO**

PRIMER VICEPRESIDENTE: En punto. Receso hasta las tres y cuarto de la tarde (3:15 p.m.).

### **RECESO**

PRIMER VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. REYES BERRÍOS: Para aclarar el récord legislativo. El Proyecto de la Cámara 231 fue aprobado con enmiendas del informe al título. Queremos aclarar que la medida no tiene tales enmiendas en el título.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Aclarado al récord legislativo por el compañero portavoz Reyes Berríos.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Reyes Berríos

SR. REYES BERRÍOS: Para regresar al turno de Informes Positivos.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, que se regrese.

Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, un segundo informe proponiendo la aprobación del P. del S. 77, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. REYES BERRÍOS: Para que se reciba y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y se le dé lectura.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe, se incluye, para incluirlo en Órdenes Especiales del Día.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 77, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ~~azotes~~ embates de los huracanes Irma y María, la actividad sísmica que se intensificó a principios del año 2020, sumado a otros eventos naturales de menor intensidad y, finalmente, la pandemia por el COVID-19, han ~~golpeado~~ afectado la economía de nuestra Isla, provocando que enfrentemos retos cada vez más ~~difíciles~~ complejos. Los eventos antes mencionados impactaron severamente nuestra economía. Ante ello, nos urge crear ~~las~~ aquellas condiciones que nos permitan superar los retos que conlleva esta nueva realidad mundial y que viabilicen un ambiente de negocios proactivo y competitivo.

La ~~posición~~ ubicación geográfica de Puerto Rico hace que sea constantemente ~~susceptiva~~ susceptible a diferentes eventos naturales cuyo impacto en la vida de los puertorriqueños, las empresas y las operaciones gubernamentales puede extenderse por meses, y en casos de eventos catastróficos como el ~~paso del~~ huracán María, por años. Ante esta realidad, es necesario que todos los componentes de la sociedad estén preparados antes, durante y después de este tipo de eventos. Los estragos causados ~~en~~ ante el paso del huracán María han traído a la luz varias deficiencias en todas las etapas de recuperación, tanto para el Gobierno Central, los gobiernos municipales, las empresas y los individuos.

Según el Informe Doing Business 2020, auspiciado por el Banco Mundial, Puerto Rico se encuentra en la posición número 65 entre las 190 economías estudiadas. El informe estudió 10 áreas normativas de actividad empresarial, incluyendo el proceso de apertura de un negocio, manejo de permisos de construcción, obtención de electricidad, registro de propiedades, obtención de crédito, protección de los inversionistas minoritarios, pago de impuestos, comercio transfronterizo, cumplimiento de contratos y resolución de la insolvencia.

Este estudio reflejó que las economías más competitivas a la hora de hacer negocios tienen en común el uso generalizado de procesos en línea para la constitución de empresas, incluyendo

plataformas electrónicas para la declaración de impuestos, transferencia de propiedades, obtención de créditos y concesión de permisos de construcción. Además, estos gobiernos facilitaron los trámites de conexión a la red eléctrica, Internet y demás utilidades. Es indispensable que estos sistemas se perciban y reconozcan como eficientes, consistentes y transparentes entre los empresarios, aumentando la confianza de estos en el Gobierno y sus instituciones.

La creación de negocios que generen empleos y oportunidades de inversión constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de una economía de progreso y sustentable. Uno de los obstáculos que enfrentan los pequeños y medianos empresarios al momento de desarrollar sus negocios es el proceso de obtención de permisos, el cual resulta ser burocrático, complejo e ineficiente. El ambiente para hacer negocios en Puerto Rico se ha visto afectado por el exceso de trámites burocráticos, la tardanza en los procesos de inspección provocada por falta de personal técnico, la falta de un sistema digitalizado eficiente, entre otros.

Con el propósito de atender esta problemática, se aprobó la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”. Esta Ley estableció el marco legal y administrativo que rige el proceso de solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos. Mediante esta Ley se creó la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), como organismo encargado de regular el proceso de permisos en Puerto Rico, centralizando en una misma agencia los trámites necesarios para obtener permisos en Puerto Rico. La Ley 161-2009, *supra*, ha sido enmendada en diversas ocasiones, siendo una de las enmiendas más abarcadoras las contenidas en la Ley 19-2017, conocida como “Ley para Simplificar y Transformar el Proceso de Permisos de 2017”. A través de esta enmienda se incorporaron nuevas iniciativas para promover un proceso de permisos más ágil, eficiente y que se ajustara a los tiempos y tecnologías disponibles. Por tal motivo, se creó el Sistema Unificado de Información, en el cual se unifican las bases de datos necesarias al momento de solicitar un permiso, además de otras bases de datos con acceso a información pertinente a dichos trámites. Mediante la Ley 19-2017, *supra*, también se atendió la necesidad de consolidar e incorporar los trámites requeridos para la otorgación de permisos en una sola solicitud, simplificando y reduciendo el tiempo de evaluación y adjudicación de ~~los permisos~~ *estos*.

La presente Ley está dirigida en facilitar el proceso de obtención de permisos de uso para las *pequeñas y medianas empresas* (PYMES) y a solucionar situaciones que conciernen las operaciones gubernamentales durante la etapa de ~~la~~ recuperación luego del impacto de un evento natural. Específicamente, el impacto ~~del~~ *en el* proceso de solicitud de permisos que tienen que llevar a cabo las entidades gubernamentales para realizar obras de construcción dirigidas a reconstruir o reparar la infraestructura que se vio afectada.

Bajo circunstancias ~~normales~~ *ordinarias*, los procesos de solicitud de permisos toman un tiempo significativo en lo que se cumple con todos los trámites gubernamentales, independientemente quien sea el proponente. Tal situación empeora cuando los eventos naturales son catastróficos, y requieren cientos de obras de recuperación o reconstrucción. Mientras tanto, quedan los ciudadanos privados de recibir servicios esenciales, y en el peor de los casos, desprovistos de infraestructura cuyo propósito es proteger su vida o propiedad. Ante esos posibles escenarios, resulta necesario que esta Asamblea Legislativa actúe para establecer un estado de derecho que permita que las entidades gubernamentales puedan llevar a cabo las obras de reconstrucción y reparación de infraestructura afectada por un evento natural con mayor agilidad.

El Artículo 9.11 de la Ley 161, *supra* provee para que el “Reglamento Conjunto” establezca aquellas obras que no requieren que se obtenga un permiso de construcción. Sin embargo, las exclusiones contempladas, las cuales incluyen obras de recuperación, no son automáticas, y requieren un alto grado de burocracia. Es por ello, que, mediante la presente Ley se enmienda dicho Artículo

para ~~proveer~~ establecer que toda obra que se vaya a realizar por las entidades gubernamentales para reparar o reconstruir infraestructura afectada por eventos naturales para restablecerla al estado en que se encontraba previo a la ocurrencia de estos eventos, sea considerada como “Obra Exenta”.

Por otro lado, se enmienda el Artículo 8.16 de la Ley ~~antes citada 161, supra~~, para establecer ~~una~~ un proceso de auto certificación que permitirá que las PYMES comiencen operaciones con relativa agilidad, pero a la vez establece los mecanismos necesarios para procurar que no exista abuso en el uso de esta alternativa.

Ciertamente, la política pública de esta Asamblea Legislativa se ha enfatizado en proveer las herramientas necesarias para facilitar el proceso de permisos. No cabe duda, que proveer un mecanismo para que las PYMES ~~pueden~~ puedan auto certificar sus permisos de uso, así como para que las obras de reparación y recuperación de las entidades gubernamentales se agilicen, es un paso adicional en esa dirección.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 8.16 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 8.16- Permiso de Uso Automático

Se podrá emitir un permiso de uso de forma automática cuando *el solicitante sea una PYMES, según dicho término se define en esta Ley, y certifica bajo juramento que cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el permiso de uso solicitado y que la actividad comercial que realizará no tiene impacto ambiental; y o cuando un Ingeniero o Arquitecto Licenciado al amparo de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como “Ley de Certificación de Planos o Proyectos”, certifique lo siguiente: 1) que el uso solicitado es permitido en la calificación que ostenta el predio; 2) que cumple con los parámetros del distrito de calificación; 3) que cumple con los requerimientos de prevención de incendios y salud ambiental y 4) cualquier otro requisito que se disponga mediante Reglamento.”*

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 9.11.- Obras exentas.

El Reglamento Conjunto establecerá, aquellas reparaciones y construcciones que se considerarán obras exentas y que podrán efectuarse sin la necesidad de solicitar un permiso de construcción. No obstante, se requerirá un permiso de construcción cuando se trate de obras a ser realizadas en Sitios y Zonas Antiguas e Históricas así declaradas por la Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Asamblea Legislativa o en otras áreas especiales donde así se establezca mediante reglamento o resolución. Todo ello, sin menoscabo de la facultad que tienen los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la ~~V~~ III.

*Toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier agencia, corporación pública, instrumentalidad o municipios del Gobierno de Puerto Rico para reparar o reconstruir infraestructura afectada por eventos atmosféricos para reestablecerla al estado en que se encontraba previo a la ocurrencia de estos eventos, se considerará “Obra Exenta” para fines de este Artículo. El Reglamento Conjunto dispondrá el alcance de las obras sujetas a esta disposición. Disponiéndose, que aquellas modificaciones que vayan a realizarse para corregir cualquier defecto en diseño o para mejorar la resiliencia de la infraestructura ante eventos atmosféricos o para cumplir con requerimientos de agencias del gobierno federal no serán consideradas alteraciones que impidan que dicha obra se considere “Obra Exenta” para fines de este Artículo y del Reglamento Conjunto.”*

Sección 3.- Se ordena enmendar la reglamentación correspondiente dentro del término de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de esta Ley, para adaptarla a las disposiciones establecidas en la misma.

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, previo estudio y consideración del **P. del S. 77**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 77** tiene como propósito enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta “para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta.

### INTRODUCCIÓN

La Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, se promulgó para establecer el marco legal y administrativo para regir los procesos de solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos de uso, de construcción y desarrollo de terrenos en el Gobierno de Puerto Rico. El propósito de la promulgación de dicha ley fue reformar y transformar el sistema de permisos de Puerto Rico en uno moderno, confiable, ágil y eficiente para fomentar el desarrollo integral, económico social y físico sostenible de Puerto Rico. En virtud de dicha ley, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), es la entidad gubernamental facultada para dirigir el esfuerzo de emitir determinaciones finales, permisos, licencias, inspecciones, certificaciones y otras autorizaciones para el desarrollo y uso de terrenos. Con la aprobación de la Ley Núm. 161-2009, *supra*, las Entidades Gubernamentales Concernidas pasaron a realizar la función para la que originalmente fueron creadas, la de fiscalizar y proteger los importantes intereses que sus leyes orgánicas les delegan, fiscalizando el cumplimiento de los solicitantes con los permisos otorgados por OGPe.

El P. del S. 77, busca proveer un mecanismo para que las PYMES puedan autocertificar sus permisos de uso, así como para que las obras de reparación y recuperación de las entidades gubernamentales se agilicen.

### ANÁLISIS

Esta medida es similar al Proyecto del Senado 69 que fue sometido en la pasada Asamblea Legislativa. Esta Comisión, evaluó el proceso legislativo de dicho proyecto. En ese momento, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura en conjunto con la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, presentaron un Informe Positivo sobre el mismo. Adicional, el proyecto fue aprobado por el Senado de Puerto Rico. En esta ocasión, una vez recibida la medida, se solicitaron comentarios a la Oficina de Gerencia de Permisos (en adelante, “OGPe”), a la Junta de Planificación, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3). A continuación, un resumen de los memoriales recibidos:

**Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico**

La Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3) compareció por escrito a través de su Director Ejecutivo, el Lcdo. Eduardo Soria Rivera. Expresan que lo propuesto en el P. del S. 77 no es contrario a los fines y propósitos para los cuales fue creado COR3 ni incide directamente en sus operaciones, funciones o facultades. Ante dicho escenario, no objetan la aprobación; al contrario, apoyan el fin que persigue la medida. Sin embargo, al ser la medida una que directamente afecta las funciones de la OGPe, conceden total deferencia a los comentarios que emita dicha entidad, así como el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

**Oficina de Gerencia de Permisos**

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) compareció por escrito a través de la Lcda. Vianca Rivera Román del Departamento de Desarrollo Económico. En su memorial explicativo endosan la medida ya que las enmiendas propuestas en el P. del S. 77 son cónsonas con la política pública de esta administración. Expresan que el proyecto propone que las medidas que esta administración ha implementado para agilizar los procesos y las otorgaciones de permisos que se emiten a través de OGPe, se conviertan en ley. En su escrito hacen un resumen de las medidas que esta administración ha realizado para agilizar el proceso de otorgación de permisos mediante órdenes ejecutivas.

**Junta de Planificación**

La Junta de Planificación, compareció por escrito a través de un memorial explicativo firmado por su Presidente, el Lcdo. Héctor Morales Martínez. En su memorial, endosan la medida. Indican que, aunque en el Artículo 8.16 de la Ley 161-2009 y en la Sección 3.7.1.9 del Reglamento Conjunto no se menciona de forma tácita a las PYMES, se puede inferir que el producto de Permiso de Uso Automático/Permiso Único Automático, contempla a las PYMES, por lo que no tienen objeción en que se mencionen las PYMES en la enmienda propuesta. Con relación a la enmienda relacionada a disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta “para fines de los permisos de construcción, recomiendan utilizar las palabras reparación o restructuración en vez de la palabra modificación.

**Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Asociación de Alcaldes, compareció a través de su Directora Ejecutiva, la señora Verónica Rodríguez Irizarry. Mediante su memorial explicativo expresaron su endoso a la medida. Indican que las enmiendas propuestas permitirán que los pequeños comerciantes puedan renovar su actividad económica y comercial en un periodo rápido, eliminando el proceso burocrático actual dispuesto por ley. Además, expresan que los municipios se beneficiarán de las enmiendas propuestas en la medida.

**IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Segundo Informe Positivo sobre el Proyecto del Senado 77, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Héctor G. González López

Presidente

Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo”

-----

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se continúe con la discusión del Calendario.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 77 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante de la aprobación del Proyecto del Senado 77 en su Segundo Informe, queremos informar a todos los compañeros senadores y senadoras que están en sus actividades oficiales dentro del Capitolio que esta es la última medida que estaríamos viendo en la tarde de hoy, y que luego de esto pues procederemos a una Votación Final.

Así que antes de evaluar la medida del Proyecto del Senado 77, le damos la salvedad que esta la última medida que vamos a estar atendiendo en la tarde de hoy y que de estar cerca de las premisas, pues se personen al Capitolio para la Votación Final.

Continúo entonces, ¿usted dio una solicitud, señor Portavoz, para que se apruebe el Proyecto del Senado 77, según ha sido enmendado?

SR. REYES BERRÍOS: Sí.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 77...

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, las enmiendas. Las enmiendas en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Enmiendas en sala?

SR. REYES BERRÍOS: Enmiendas del informe.

PRIMER VICEPRESIDENTE: No. Hay enmiendas hay enmiendas del informe, antes de las en sala.

Ante las enmiendas al informe del Proyecto del Senado 77, si no hay objeción, aprobada.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo del Proyecto del Senado 77, según ha sido enmendada en su Segundo Informe, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, solicitamos un breve receso a lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿No tiene más enmiendas la medida?

SR. REYES BERRÍOS: No.

PRIMER VICEPRESIDENTE: No, ¿está seguro? Muy bien.

Breve receso a lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

### RECESO

PRIMER VICEPRESIDENTE: Estamos listo para la Votación Final, señor Portavoz.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 23, Proyecto del Senado 77 en su Segundo Informe, Proyecto del Senado 152, Proyecto del Senado 206, Proyecto del Senado 330, Proyecto del Senado 446; Resolución del Senado 102, Resolución del Senado 130, Resolución del Senado 167; Proyecto de la Cámara 231.

Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Votación Final.

Tóquese el timbre.

¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse, este es el momento? O emitir un voto explicativo.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Hernández Ortiz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Para informar que vamos a presentar un voto explicativo a favor de la 152.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Enterado.

¿Algún otro compañero o compañera? Voto explicativo o abstenciones.

Comience la Votación.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Hernández Ortiz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Nuestra petición fue a nombre de la Delegación del Partido Popular.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Que así sea, ante la solicitud, aprobado.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Para consignar nuestro voto a favor a la 330.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muy bien. ¿Ya reflexionó los diez (10) minutos? Muy bien. Adelante.

Comience la Votación.

Fin de la Votación. Señora Secretaria, por favor informe el resultado.

## **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 23

“Para crear la “Ley Uniforme de Procedimientos para el Cobro de Deudas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer el proceso de notificación, tramitación, radicación y ejecución de sentencias de las acciones de cobro de deudas al Gobierno basadas en los hallazgos de acciones de cobro pendiente según fueran identificadas por el Contralor de Puerto Rico y por la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, o deudas al Gobierno de Puerto Rico cuyas gestiones de cobros son realizadas por las propias Agencias o Entidades Gubernamentales que componen el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 77 (segundo informe)

“Para enmendar los Artículos 8.16 y 9.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso de auto certificación para la obtención de permisos de usos para las PYMES; disponer que toda obra que se vaya a llevar a cabo por cualquier entidad gubernamental para reparar o reconstruir infraestructura afectada por un evento natural se considerará “Obra Exenta” para fines de los permisos de construcción, según las disposiciones de dicha Ley y el Reglamento Conjunto adoptado por virtud de esta; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 152

“Para añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 como Artículos 21, 22, 23, 24, y 25, a la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de reforzar y ampliar las disposiciones existentes sobre la prevención del maltrato animal, la gestión de animales realengos, y la promoción de la adopción; y para otros fines relacionados.

### P. del S. 206

“Para añadir un Artículo 4-A en la Ley 216-1996, según enmendada, mediante la cual se crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de establecer la política pública gubernamental sobre la disseminación de información relacionada a la siembra de huertos caseros, huertos urbanos, huertos familiares, huertos comunales y huertos escolares; enmendar el Artículo 2 de la Ley 1-2014, a los efectos de proveer la fuente de financiamiento del programa de disseminación de información aquí instituido; derogar la Ley 240-2015; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 330

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, y 4, de la Ley 60-2009, conocida como Ley para Establecer un Período de Meditación en todas las Escuelas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a los fines de extender a diez (10) minutos el periodo de reflexión en los planteles educativos antes de iniciar los trabajos; expandir la definición de meditación y reflexión; establecer este periodo como obligatorio; enmendar el inciso 57 del Artículo 2.04, de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

P. del S. 446

“Para enmendar el Artículo 2; eliminar el inciso (f) del Artículo 4; reenumerar el actual Artículo 10 como nuevo Artículo 9, reenumerar los actuales Artículos 25 y 26 como nuevos Artículos 12 y 13, así como derogar los actuales Artículos 12 al 24 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces"; para realizar correcciones técnicas; fortalecer la confidencialidad en el proceso de evaluación de jueces; garantizar la integridad del procedimiento; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 102

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus del Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación (R3) en el Distrito Senatorial de Mayagüez- Aguadilla, a fin de evaluar su progreso, identificar deficiencias en su implementación y proponer soluciones para garantizar la efectividad y transparencia del programa en beneficio de los ciudadanos afectados.”

R. del S. 130

“Para ordenar a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por parte de las entidades del Gobierno de Puerto Rico con las disposiciones de la Ley 229-2003, según enmendada, conocida como Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos, a los fines de identificar deficiencias en su implementación y formular las medidas correctivas necesarias.”

R. del S. 167

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 2, que ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la expansión y operación del vertedero del Municipio Autónomo de Carolina, el proceso de otorgación de los permisos para la expansión; además de los posibles efectos ambientales causados y que se continúan causando, incluyendo pero sin limitarse a los acuíferos, recursos naturales y arqueológicos, así como la flora y fauna de la región, los efectos que esta contaminación puede causar a las vidas de los ciudadanos de la región; y para otros fines relacionados.”

P. del C. 231

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, a los fines de incluir a los Inspectores de la División de Sustancias Controladas del Departamento de Salud en la definición de Agente del Orden Público; y para otros fines relacionados.”

**VOTACIÓN**

Los Proyectos del Senado 152 y 206; las Resoluciones del Senado 102 y 130; y el Proyecto de la Cámara 231 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

Total ..... 24

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 330 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

Total ..... 22

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Adrián González Costa y María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 23 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, José Luis Dalmau Santiago, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

Total ..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Adrián González Costa, Marially González Huertas y María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 77 (segundo informe) es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

Total ..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Adrián González Costa, Eliezer Molina Pérez y María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 446 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, José Luis Dalmau Santiago, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

Total ..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Adrián González Costa, Marially González Huertas, Eliezer Molina Pérez y María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución del Senado 167 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, Rafael Santos Ortiz, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

Total ..... 20

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Luis Javier Hernández Ortiz y José A. Santiago Rivera.

Total ..... 4

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

PRIMER VICEPRESIDENTE: Como resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.  
PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

**MOCIONES**

Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2025-625

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al bombero José Colón Morales, con motivo de su reconocimiento de Valor del Año por su desempeño como Bombero del Año en la Estación Mameyes de Jayuya.

Moción 2025-626

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite al joven Héctor Pagán, con motivo de su extraordinaria gesta deportiva durante las Justas de Atletismo 2025 de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), donde estableció una nueva marca nacional en el evento de los 10,000 metros con un tiempo de 29:27.72 minutos.

Moción 2025-627

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite al bombero José A. Jiménez Cruz, con motivo de su reconocimiento de Valor del Año por su desempeño como Bombero del Año en la Estación de Bomberos de Gurabo.

Moción 2025-628

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al Capitán Edwin Sepúlveda Chavier, con motivo de su destacado desempeño en el cuerpo de Bomberos del Distrito de Ponce de Puerto Rico.

Moción 2025-629

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a varias personas del distrito de Guayama, con motivo de su extraordinaria gesta deportiva durante las Justas de Atletismo 2025 de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI).

Moción 2025-630

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Amanda G. Vega Ríos, con motivo de su destacada gesta en el deporte del Fútbol Soccer.

Moción 2025-631

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a varias madres del municipio de Cataño, con motivo del Día de las Madres.

Moción 2025-633

Por el senador Colón La Santa:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a varias personas, con motivo de su dedicación y contribución invaluable en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Las Piedras, por la celebración de la Semana del Hospital y Personal de Enfermería.

Moción 2025-634

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite varias personas de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres del Municipio de Ceiba, con motivo de la celebración de la Semana del Manejo de Emergencias.

Moción 2025-635

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a varias personas, con motivo de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2025-636

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a varias personas de la Institución Correccional Sabana Hoyos 728, con motivo de la Semana del Oficial Correccional.

Moción 2025-637

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de Isabel Zeno Agosto, por su lamentable fallecimiento.

Moción 2025-638

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a varias personas de la Academia Entre Cuerdas de Camuy, con motivo de la Semana del Estudiante.

Moción 2025-639

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de Edelmira García Correa, por su lamentable fallecimiento.

Moción 2025-640

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a varias personas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con motivo de la Semana del Bombero.

Moción 2025-641

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al padre Gabriel Torres Rivera, con motivo de su ejemplar trayectoria sacerdotal y años de entrega al servicio comunitario y pastoral.

Moción 2025-642

Por el senador Hernández Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Norma Iris Ortiz Ramírez, con motivo del Día de las Madres

Moción 2025-643

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a hombres y mujeres que componen los Servicios y Sistemas de Emergencia, con motivo de la celebración de la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

SR. SANTIAGO RIVERA: Señor Presidente, para incluir en las felicitaciones en la celebración del Día de la Madres a la señora Angélica Rivera Morales, una señora que hace 67 años me trajo al mundo.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera González.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Para unirme a las Mociones 618, de la 622 a la 626, la 632, 641 y 642.

SR. ROSA RAMOS: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda, al igual que la del compañero Josean Santiago.

SR. ROSA RAMOS: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Rosa.

SR. ROSA RAMOS: Para presentar Moción al señor Luis Nieves, seleccionado Agricultor del Año. Y para unirme a la Moción 2025-616.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo y luego vamos con el compañero Juan Oscar Morales.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se me permita unir a la Moción 2025-631 de su autoría.

PRIMER VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción garantizado, así se cuenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para presentar Moción de Felicitación a todos los oficiales de Corrección y Rehabilitación, que ayer fue el comienzo de su semana.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, la Delegación del Partido Nuevo Progresista...

Compañero Portavoz.

SR. REYES BERRÍOS: Para unir la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se une la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. ROSA RAMOS: Señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Rosa y luego vamos a la compañera María de Lourdes Santiago.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Y se me ha olvidado el compañero Juan Oscar Morales. Nos vamos primero con el compañero Rosa, ¿dónde está el compañero Rosa? Compañero Toledo, compañero Toledo.

Compañero Toledo, usted...

SR. TOLEDO LÓPEZ: Ah discúlpeme, pensé que era que estaban esperando a que...

PRIMER VICEPRESIDENTE: Estamos esperando a Su Señoría.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Simplemente para unirme a las Mociones del Anejo A.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se une al compañero.

Entonces el compañero Hernández Ortiz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para unirme a las Mociones 602, 603, 604, 605 y 608.

PRIMER VICEPRESIDENTE: No hay objeción, se une al compañero.

La compañera Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, para expresar nuestra objeción a la Moción 0632; y que conforme al Reglamento se tramite como Resolución.

PRIMER VICEPRESIDENTE: La compañera está objetando una Moción. Al objetarlo, como ustedes todos conocen, se convierte en una Resolución.

Se le proceda según conforme el Reglamento del Senado.

Compañero Juan Oscar Morales.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para presentar una Moción en reconocimiento a hombres y mujeres que componen los servicios y sistemas de emergencia en ocasión de la Semana de Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Esa es nuestra primera Moción.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, creo que hay una Moción, ¿esa no es la... es diferente?

SRA. PADILLA ALVELO: No, señor Presidente la mía es Corrección y Rehabilitación.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Correcto, la suya es del sistema.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Esta es de Emergencias Médicas.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Emergencias Médicas.

Siendo así las cosas, si no hay objeción, se aprueba la Moción del compañero Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, mi segunda Moción, es una Moción de felicitación al Sacerdote católico Gabriel Torres Rivera, por su trigésimo aniversario como Sacerdote de la Iglesia Católica en el pueblo de Canóvanas.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueba.

Y me imagino que se estarán uniendo los compañeros del Distrito de Carolina, compañero Joaquín Sánchez.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la Delegación del PNP quiere unirse a la Moción.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muy bien. Siendo así las cosas, que en orden preferencial se una a los compañeros del Distrito de Carolina.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero González López.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente, para reconocer a todas las madres que serán homenajeadas el próximo 8 de mayo, en la actividad Homenaje al Día de la Madre Ejemplar del Municipio de Florida.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueba.

¿Algún otro compañero o compañera que tenga alguna Moción? ¿algún asunto pendiente?  
Señor Portavoz.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir al senador Juan Oscar Morales a las Mociones 2025-603 a la 607, la 610, 611, 614, 615, 616 y 622.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se une al compañero Juan Oscar Morales.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir al senador Héctor “Gaby” González a las Mociones 606 y 607.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se unen a los compañeros.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para aprobar todas las Mociones la 2025-625 a la 2025-643.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se une a los compañeros.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para excusar de los trabajos legislativos a la senadora Ada Álvarez.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Se excusa a la compañera Ada Álvarez, a solicitud del compañero portavoz Hernández Ortiz.

De igual manera, se excusa al compañero Luis Daniel, quien estuvo presente al proceso, al inicio de los trabajos y está en gestiones oficiales.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a los senadores Soto Aguilú y Colón La Santa.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muy bien.

Si no hay objeción, se excusan a los compañeros.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 8 de mayo de 2025, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se, tú crees que lo pueda ver.

Se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta este jueves, 8 de mayo a las...

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Juan Oscar Morales.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Para presentar una Moción en reconocimiento a la Semana del Profesional de la Enfermería, que se va a estar celebrando este próximo miércoles en el Centro Médico, que, para reconocer a esa clase profesional.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la solicitud del Portavoz, si no hay objeción, así se acuerda.

Compañero Portavoz, no tiene alguna otra clase profesional que haya que felicitarlo.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: No, señor. Señor Presidente, no.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Usted está seguro de eso?

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Estoy bien seguro.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Okay.

¿Va a unir a la Delegación a esa Moción que acaba de presentar?

Compañero Portavoz, va a unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista a esa...

SR. MATÍAS ROSARIO: Sí, que se una a la Delegación.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Se une a la Delegación. Muy bien.

Siendo así las cosas, el Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta el jueves, 8 de mayo a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
5 DE MAYO DE 2025**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
P. del S. 23 .....	2973 – 2974
P. del S. 77 .....	2974 – 2975
P. del S. 152 .....	2976 – 2981
P. del S. 206 .....	2982
P. del S. 330 .....	2982 – 2987
P. del S. 446 .....	2987
Primer Informe Parcial de la R. del S. 85 .....	2988 – 3001
R. del S. 102 .....	3001 – 3002
R. del S. 130 .....	3002
P. de la C. 231 .....	3002 – 3003
P. del S. 77 (segundo informe) .....	3009 – 3010